AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
67

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°23 ORDINARIA. 31-03-2022

SESION ORDINARIA. N°23 DEL 31-03-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	Jairo Antonio Ojeda Aburto
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
583-al-585	I	Atención al Sr. Gustavo Arroyo Modificación Presupuestaria N°03-2022
586-al-605	II	Correspondencia
606-al-613	III	Asuntos del Sr. Alcalde
614-al-616	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención al Sr. Gustavo Arroyo Alvarado

ACUERDO N° 583

Moción de Orden presentado por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Antes de someter a votación el orden del día, me gustaría que se incorpore el tema vario, porque hay un tema en La Leona de contaminación al recurso hídrico y me gustaría que se vea en el Concejo Municipal para pedir explicaciones.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn entonces vemos ese tema en Asuntos del Sr. Alcalde, que sea usted la primera en Asuntos del Alcalde porque hay un montón de correspondencia que creo que no nos va a alcanzar la noche hoy.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente no ha sometido a votación el Orden del Día.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Si usted quiere le altero el Orden del Día para ver asuntos Varios.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

No señor presidente disculpe es que el Orden del Día usted lo forma, lo dice con la Secretaria, pero el Concejo Municipal debe estar de acuerdo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

No importa Yaslyn la vamos a complacer entonces compañeros que estén de acuerdo con el Orden del Día favor levantar la mano estamos en votación, ocho votos, ¿Yaslyn usted va a votar?. 9 aprobado el Orden del día, continuamos con la Sesión.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Señor presidente, que conste en actas la falta de irrespeto del señor presidente hacia mi persona por llamarlo al Orden poque es potestad del Concejo aprobar el Orden del Día señora secretaria muchas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 584

Se presenta ante este Concejo el señor Gustavo Arroyo Alvarado, dice:

Saluda, la presencia mía acá es la donación de una calle, la cual nació de mi padre que, por circunstancias de la vida no la habíamos podido hacer. Hace aproximadamente cuatro años estamos tratando de donar esa calle porque llegaron personeros de la Municipalidad y nos dijeron que andaban buscando quien donaran terrenos para hacer calles de este a oeste con el fin de descongestionar un poco las vías de Guápiles.

Mi papá siempre nos dijo, qué había que hacer una calle ahí, porque había que comunicar la parte de los Sauces, Garabito, y ese lado con la parte de la Colonia, más o menos a la altura del Liceo.
Mi papa era una persona muy emprendedora, muy conocido en las fiestas de antes de Guápiles y siempre estaba presente.

Bueno, desde hace cuatro años mi hermana vino a hablar con la Alcaldesa en vista de que habían ido a hablar a ver si donábamos un terreno, la alcaldesa le dijo que sí que nos ayudaban, que con mucho gusto y que empezáramos.

Entonces pasamos un tractor, hicimos la barrida le echamos lastre y el vicealcalde Villarreal mandó una nota a la gente de Gestión Vial envió una nota a la gente de inspección vial para ver que era lo que había que hacer, entonces, no pidieron lastrearla, cuentearla, poner un puente. Bueno, la lastreamos, hicimos toda la base, cotizamos el puente y nos costaba más de siete millones, solicitamos ayuda

a la Municipalidad y en ese tiempo como que se les olvidó que fueron los de la Municipalidad los que fueron a decir que donáramos un terreno y nos dijeron que sí que no iban a ayudar pero que siguiéramos.
Mis hermanos y yo, con ahorros, aguinaldos y en vista de que ya estábamos montados en la mula, hicimos el puente.
Vinimos en el Concejo pasado cuando estaban Johnny Vargas y Freddy Hernández y nos dijeron: cuenten con todo el apoyo etc. Etc. Entonces ahí seguimos nosotros con recursos propios haciéndole.

Hemos tocado puertas varias veces a esta Municipalidad para que nos ayuden y lo último ya varios de aquí visitaron la calle, se les expuso el tema, pero ahora el problema es que la calle no se puede recibir si no está terminada y estamos como amarrados ahí.

Resulta que el Concejo para tomar una decisión, si aceptan la calle o no la aceptan, piden a la Unidad Técnica una inspección de la calle para que ellos hagan un informe y supongo que presentárselo al Concejo y a mí para determinar si se recibe la calle o que falta para que nosotros le hagamos a la calle para terminarla y resulta que ya van casi cuatro meses de que la Unidad Técnica no responde. Hemos hablado con la gente de la Unidad Técnica, yo he ido personalmente y se supone que tienen 10 días para responder y el informe de la Unidad Técnica no se ha hecho.

Yo tengo el informe de la Unidad Técnica del Ingeniero Freddy Rivera y de otra ingeniera, donde nos dicen qué es lo que hay que hacer, ya ahora solo falta lastrear la calle, hacerle el final, sin embargo, nos tiene pegados el informe que tiene que hacer la Unidad Técnica porque, como les digo, tienen mas de cuatro meses que se les mandó a ellos para que hicieran una inspección y todavía no he recibido nada.

Entonces, en definitiva, yo lo que vengo es como a definir, me van a ayudar, no me van a ayudar, me van a recibir la calle, no la van a recibir, cuando voy a tener el informe técnico de la Unidad que tiene que hacer la inspección, como dicen me tienen esperando y no se resuelven.

23 de marzo del 2022, Guápiles.

Señores Consejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio deseamos éxitos en sus labores y a la vez quisiera manifestarles lo siguiente.

Desde el 18 de mayo del año 2017 se envió una nota en la cual se indica que Agropecuaria La Patricia Limitada ,desea donar un terrreno para hacer una calle , la cual mide 14m de ancho x 500m de largo, dicha nota fue recibida el 22 de mayo del 2017 por la unidad técnica (adjunto copia del documento).

Posteriormente y con fecha del 21 de junio del 2017 según el oficio UTGVM-366-2017 de 5 páginas (adjunto copia del documento), se envió una nota dirigida al Ing. Edgar Villareal Ruiz vicealcalde y firmado por el Ing. Freddy Rivera Varela coordinador de la unidad técnica. Donde indica las mejoras que deben hacerse al proyecto, de las cuales en esta fecha del día de hoy están casi concluidas.

Luego ,con fecha del 17 de mayo del 2019 se envía un documento más (adjunto copia del documento), solicitando ayuda para concluir el proyecto, según el acuerdo número 1313 del acta #42 Ordinaria fecha del 25 junio del 2019 indica que por UNANIMIDAD NORMAL SE ACUERDA: SE TRASLADA A LA UNIDAD TÉCNICA AL ING. FREDDY RIVERA Y TOPOGRAFÍA, PARA QUE HAGAN EL INFORME RESPECTIVO. Como respuesta de la UTGVM-500-2021 con fecha 2 de julio del 2021 dirigida a mi representada y firmada por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero nos responden una vez más las mejoras que se deben hacer y que al día de hoy están casi concluidas.

Por tercera ocasión me dirijo al honorable Consejo Municipal de Pococí en nota recibida el 8 de noviembre del 2021 solicitando la ayuda para terminar el proyecto, y producto de dicha nota el Concejo Municipal toma el acuerdo N°3146 en el acta #88 Ordinaria del 18 de noviembre del 2021 (adjunto copia del documento). Y como respuesta a la nota del 8 de noviembre del 2021 , el consejo le solicita al Ing: Olger Gutierrez para que haga un informe de dicha calle.

Por cuarta ocasión **y después de casi cuatro meses** de no recibir respuesta vía telefónica y WhatsApp de parte de los ingenieros, procedemos a entregar otra quinta nota fechada el 11 de marzo del 2022 la cual fue vista por el consejo y se **acuerda que**

el Ing. Olger Gutiérrez debe presenta el informe de inmediato , es decir debe contestar inmediatamente.

A la fecha no hemos recibo ningún informe ...

Queremos aclarar, que el fin es donar el terreno para crear una calle , no es por negocio, en este sector no hay disponibilidad de agua como para pensar en urbanizar o lotificar ,sino por un sueño que nació de nuestro padre Carlos Arroyo , quien quería que se hiciera una calle que uniera " calle negra" con la calle de la Colonia .

Cabe también mencionar , que cuando vinieron los señores de la Municipalidad a solicitarnos la colaboración para abrir una calle, en nuestra propiedad , ya que se quería hacercalles de este a oeste ,**nunca se nos indicó que debíamos donar la calle ya terminada,** sin embargo, con mucho esfuerzo hemos cumplido con la mayoría de los requerimientos anotados por la Unidad Técnica de Gestión Vial, aportando de nuestros recursos familiares,para que se hiciera realidad el proyecto , se trazo la calle con un tractor ,se hizo la base , se lastreo , se pusieron alcantarillas ,cabezales , se hizo un puente, etc.

Por lo anterior expuesto a ustedes y de manera respetuosa les solicitamos que se reciba la **donación,** de dicha calle , la cual comunicaría calle 20 (Calle Negra) con la calle 249, es decir, que comunicaría los Sauces, Garabito, entre otros, con la Calle de la Colonia, cerca del Liceo de Pococí . Esto ayudaría a comunicar estas poblaciones con el centro de Guápiles y viceversa y a descongestionar el transito de vehículos que podrían usar esta vía para salir hacia el lado de Toro Amarillo , ruta 32 , etc . La calle esta casi terminada , seria una lastima que se pierda todo el trabajo realizado y que quede el proyecto abandonado.

Les agradezco la ayuda que nos puedan brindar.

Respetuosamente:

Ing. Gustavo Arroyo Alvarado.

Ced. 700640635

Tel. 87031876

Correo.gustavoarroyoa59gmail.com

Guápiles 18 de mayo, 2017

Unidad Técnica RECIBIDO
Fecha: 22/05/17
Hora: 06:01 am

Señores

Unidad Técnica

Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Limitada, presento ante ustedes la solicitud para realizar en calidad de donación una calle lastreada, localizada en Guápiles, 70 metros al norte de la entrada de la Urbanización Palma Dorada. Dicha calle mide 14 metros de ancho por 500 metros de largo, para un total de 7.000 metros cuadrados y corresponden a la propiedad con matrícula 138083---000 y plano catastrado L 146 1950, y además mantiene el pago de impuestos municipales al día.

Agradecemos mucho su colaboración para la realización de los estudios pertinentes y lograr nuestro objetivo en un breve plazo de tiempo.

Cordialmente

Ing. Gustavo Arroyo Alvarado

Cédula 700640635

Guápiles, 11 de marzo del 2022.

Señores Consejo Municipal de Pocoçí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio los saludo respetosamente y a la vez quería manifestarles lo siguiente.

En fecha 8 de noviembre del 2021, se envió a ustedes una carta donde solicitamos ayuda para la donación de una calle ubicada 100 metros al norte de la entrada a Palma Dorada, esta calle comunicaría calle 20 con la calle 249, es decir, que comunicaría los Sauces, Garabito (calle negra), con la Calle de la Colonia.

Al día de hoy, a más de 4 meses, no tenemos respuesta de la Unidad técnica, a la cual el consejo le solicito una valoración de la calle. Y se supone que debe haber una respuesta a los 10 días hábiles.

Tenemos más de 4 años tratando de *donar* dicha calle (7000 metros cuadrados) y no ha sido posible, una calle que fue solicitada por miembros de la Municipalidad, prometiendo colaboración ,entre otros

Ahora solo falta que la Unidad Técnica pida cumplir como si se fuera a urbanizar ... .

Les agradezco su ayuda e intervención al respecto para poder donar dicha calle.

Respetuosamente:

Agropecuaria La Patricia Ltda.

Luis Gustavo Arroyo Alvarado

Cedula:700640635

Teléfono: 87031876

Correo:gustavoarroyoa59@gmail.com

Tel: 2711-12-

Municipalidad de Poc
SECRETARIA
Recibido por

Señores Consejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio los saludo respetosamente y a la vez quería manifestarles lo siguiente.

Desde hace varios años hemos estado (Agropecuaria La Patricia Ltda.) tratando de hacer una calle ubicada 100 norte de la entrada de Palma Dorada que comunicaría calle 20 con la calle 249 ,es decir , que comunicaría los Sauces, Garabito ,etc, con la Calle de la Colonia, dicha idea nació de que la Municipalidad estaba interesada en abrir calles de este a oeste y nos pidieron colaboración para abrir dicha calle. Esta calle mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho. Son 7000 metros cuadrados y ya tiene plano.

Hemos pedido la colaboración a la Municipalidad desde el 17 de marzo del 2015 , 18 de marzo del 2017 , 04 de julio del 2019 , etc y nos han indicado por medio de la Unidad Técnica una serie de requisitos a cumplir para recibir la calle .

Tomando encuentra las recomendaciones , Les comento que la calle esta lastreada (base) se le hizo un puente y paso con alcantarilla ,para lo cual tuvimos que gastar nuestros ahorros y no contamos con mas dinero lo único que queda es lastrear , emparejar y cunetear , es decir terminarla.

El motivo de esta nota es solicitar su ayuda con el fin de que:

1- La Municipalidad nos reciba la calle tal como esta.
2- Nos ayuden a terminarla.
3- Nos hagan una nota donde se indique interés de la Municipalidad en que la calle ,para que se termine y se haga pública, ya que el banco, nos pide como requisito para un préstamo dicha nota.

Les agradezco la ayuda que nos puedan brindar.

Respetuosamente:

Agropecuaria La Patricia Ltda..

Luis Gustavo Arroyo Alvarado.

Cedula:700640635

Teléfono: 87031876

Correo:gustavbarroyoa59@gmail.com

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Hna Madrigal A.
Día: 8-4-2022
Hora: 11:31am
C/Mcy.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

Municipalidad de Pococi
Secretaria del Concejo Municipal
Tel.: 2711-2227
Email:
secretaria@muni-pococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles 04 de julio 2019
SMP - 1285-19

Señor
Ing. Freddy Rivera
Ing. David Quiros

Estimado Señor

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 42 Ordinaria del 25-06-2019, dice.

Acta N° 42 *Articulo I* *Acuerdo N° 1313*

Se presenta ante este Concejo Patricia Arroyo Alvarado, Cédula N°7 0073 0938. dice

Reciban un cordial saludo y nuestros buenos deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Ltda , finca ubicada 100 metros al norte de la entrada principal a Urbanización Palma Dorada , mano izquierda carretera a la Colonia, propiedad con matricula 138083---000 y plano catastrado L-1799862-215, con todos los pagos municipales al dia.

Me presento ante ustedes para solicitar hacer la donación de una calle, ubicada en mi propiedad la cual mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho, para un total de 7000 metros cuadrados dicha calle esta lastreada y casi lista, esta calle comunicaria la calle de La Colonia con la calle de Urbanización los Sauces , lo cual seria de gran beneficio para la comunidad.

Para terminar esta calle se requiere hacer un puente similar al que hizo la Municipalidad en la calle de Palma Dorada, para lo cual necesitamos su ayuda y colaboración, y de esta forma terminar la calle y poder donarles dicho terreno.

Guápiles, 07 de diciembre de 2021
SMP-2208-2021

Señores (as):
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Luis Gustavo Arroyo Alvarado,
Agropecuaria La Patricia Ltda

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 88 Ordinaria** del **18-11-2021**, dice:

Acta N° 88 **Artículo I** **Acuerdo N°3146**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Gustavo Arroyo Alvarado, Agropecuaria La Patricia Ltda, teléfono: 8703-1876, correo electrónico: , dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con el fin de que la Municipalidad reciba la calle ubicada 100 metros norte de Palma Dorada tal y como está, les ayude a terminarla y les hagan una nota donde muestre interés de la Municipalidad en dicha calle.

Para efectos de control interno se agradece confirmar recibido del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9, se considerará como entregado y visto el mismo, una vez hayan transcurrido 24 horas desde esta comunicación.

Sin más que agregar,

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Área de archivos adjuntos

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 2 de julio de 2021
UTGVM-0500-2021

Sra. Patricia Arroyo Alvarado
Sr. Randall Martinez

Asunto: Respuesta caso donación de terreno para fines de calle pública.

Estimados Señores;

De acuerdo al Oficio DA-377-2017, emitido por la alcaldía en donde solicita al Ing. Freddy Rivera Varela realizar inspección a campo y brindar un informe detallado sobre las condiciones que presenta el franja de terreno a donar por la Sra. Patricia Arroyo Alvarado representante legal de Agropecuaria la Patricia Ltda,informo lo siguiente.

Primero
Que en acatamiento de primer orden del Oficio DA-377-2017 el Ing. Freddy Rivera Varela pone en conocimiento mediante Oficio UTGVM -366-2017 la serie de debilidades que presenta la franja de terreno, que a su vez solicito fuesen corregidas las siguientes.

1. El ancho de la calzada es de 5 metros (imagen 2, 3).
2. El derecho de vía se encuentra con mucha maleza. (imagen 2, 3, 7).
3. La superficie de ruedo no cuenta con bombeo, lo que se aprecia en la imagen 3, 6 y 7, al no existir bombeo en condiciones de lluvia el agua circula por los puntos más bajos, y muchos de estos se encuentra en la calzada
4. En el sitio no le logra apreciar la existencia de cunetas y contracunetas, por lo que las aguas discurren de una forma desordena, no buscan los puntos de desfogue. (imagen 3, 7)
5. En la zona existen dos puntos para el desfogue de aguas, en la estación 0+200 se encuentra una alcantarilla de diámetro interno de 60 centímetros,

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

el mismo no cuenta con las respectivas estructuras de entrada o salida (cabezales o tomas), así como delantales y aletones de acuerdo a la normativa, adicional en la inspección realizada de acuerdo al estado del alcantarillado se cree que este alcantarillado no cuenta con rellenos de fundación, sino la colocación se realizó sobre la subrasante lo que significa grandes probabilidades que el alcantarillado presente variación de la pendiente. (imagen 4, 5)

Adicional existe un paso de agua, en la estación 0+450, mismo no cuenta con ninguna estructura que permita el paso, por lo que no existe comunicación con la calle 7-02-076 Garabito Los Sauces. (imagen 8, 9)

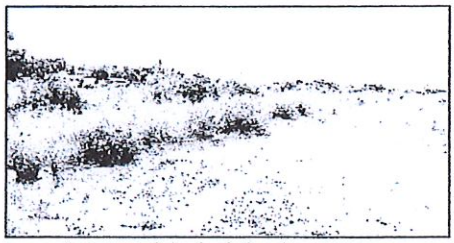
6. La superficie de ruedo presenta una capa de agregado con material de préstamo, lo que ocasiona que exista agregado expuesto de gran tamaño, lo que representa una superficie irregular, no confortable. (imagen 6)

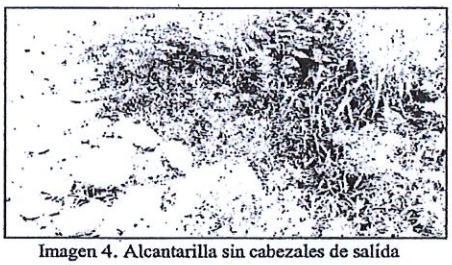
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 81

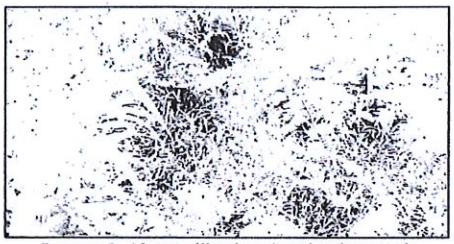
Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

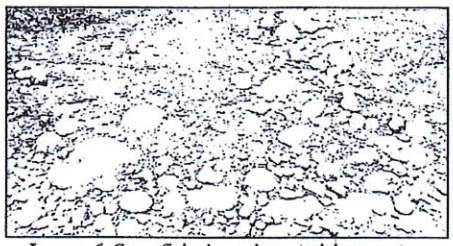
imágenes.


Imagen 2. Derecho de vía con maleza de gran tamaño


Imagen 3. Calzada sin bombeo, cunetas


Imagen 4. Alcantarilla sin cabezales de salida


Imagen 5. Alcantarilla sin cabezales de entrada


Imagen 6. Superficie de ruedo material expuesto

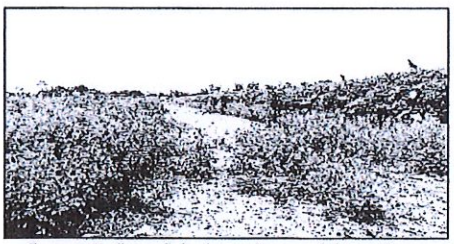

Imagen 7. Superficie de ruedo material y maleza


Imagen 8. Paso de agua sin estructura


Imagen 9. Paso de agua sin estructura

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613

Segundo

Que mediante sesión ordinaria 42 del 25/06/2019 se presenta la Sra. Patricia Arroyo Alvarado en donde indica nuevamente donar el terreno de su propiedad matrícula 138083-000 Plano Catastrado 1799862-215, según diseño de sitio comprende un área de 6.841 m2, mismo con el interés de ser entregado a este municipio para que sea declarado como calle publica, cabe mencionar como parte de las debilidades que se encuentran en la franja de terreno a donar y que tiene que mejorar la Sra. Patricia solicita la colaboración de recursos públicos para la construcción del puente que se ubica en dicha propiedad privada, por lo que se emite el Acuerdo 1313 de dicha sesión, en donde le solicitan al Ing. Freddy Rivera Varela haga un informe respectivo.

Tercero

Que mediante Oficio UTGVM 590-2019, se envió respuesta a la alcaldía de lo solicitado en el Acuerdo 1313, en donde el Ing. Rivera recalca que las recomendaciones solicitadas previamente mediante Oficio UTGVM 366-2017, en el cual esta Unidad menciona las debilidades con la que cuenta aun este acceso, no es viable el aceptar esta franja de terreno como calle publica, ya que este necesita una serie de reparaciones y obras viales mínimas requeridas para habilitar el paso, como también que esto es una Propiedad Privada por lo tanto no se recomienda utilizar recursos públicos para esta finalidad.

Así las cosas, con posterioridad de los oficios emitidos por el Ing.Rivera, en donde solicita las correcciones del acceso en mención, no se cuenta con un informe ni de parte de la Alcaldia como tampoco de la Sra. Patricia Arroyo en donde ponga en conocimiento a esta Unidad de que ha cumplido con las correcciones solicitadas en cada una de los oficios.

Por lo tanto esta Unidad queda atenta a continuar con el debido proceso una vez que se remita el informe en donde se nos indique de las diferentes debilidades corregidas, esto como punto indispensable para programación de inspección a campo y brindar el informe de cierre.

Sin más por el momento.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.03 11:11:07 -06'00'

Ing. Guisselle Aguilar Baquero
Asist/ Adm/ Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1285-19

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-774258-2019

MATRICULA: 153833--000

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE	HUGO A MONTERO V, MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO, GRUPO DELMAR, ZAIDA OCAMPO B, SERVIDUMBRE DE PASO,ALICE OCAMPO B, GERARDO QUIROS U, OVIDIO QUIROS U,LUIS DIEGO ESPINOZA S, MARIA DE LOS ANGELES QUIROS U, GUSTAVO ARROYO ALVARADO,KAGLOMAL DE POCOCI SA
SUR	MARIO ALBERTO JEAN GRANADOS, HAYDE ISABEL PICADO MONTERO,AGROPECUARIA LA PATRICIA LTDA, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SALAZAR Y KAGLOMAL DE POCOCI S.A
ESTE	CARLOS ARROYO ALVARADO, PATRICIA ARROYO ALVARADO, GUSTAVO ARRYO ALVARADO, CALLE PUBLICA , KAGLOMAL DE POCOCI S.A Y MAURICIO GUZMAN QUESADA
OESTE	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO, CALLE PUBLICA , MARIO ALBERTO JAEN GRANADOS, MARIA PATRICIA JIMENEZ QUIROS, MARIA ISABEL PANIAGUA GUILLEN, HUGO ALFONSO MONTERO VARGAS, HAYDE ISABEL PICADO MONTERO Y ALVARO ENRIQUE SANDI FLORES

MIDE: OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS
PLANO:L-1799862-2015

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00153829	000	FOLIO REAL
7-00153830	000	FOLIO REAL
7-00153831	000	FOLIO REAL

CORREOS
14 MAYO 2019
Suc. Guapiles
CANCELADO

PROPIETARIO:
AGROPECUARIA LA PATRICIA LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-069936
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2015-00044426-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2015
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 296-09076-01-0901-001
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 296-09076-01-0904-001
FINCA REFERENCIA 700003982 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO, 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR

Página 1 de 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1285-19

LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 18 MINUTOS Y 46 SEGUNDOS, DEL 14 DE MAYO DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, Realmente este es un proyecto que tiene muchos años de estarse gestando y me acuerdo que el finado Carlos Arroyo, ambicionaba hacerlo con el afán de unir la calle tractor, con la calle de la Colonia y uno de los grandes defectos que ha tenido nuestro desarrollo de nuestro cantón, es que la mayor parte de calles que se abrieron son norte, sur, lo que son calles este – oeste casi no hay nuestra comunicación constante de este oeste es nula en todos los pueblos, ustedes revisan la colonia y va de norte – sur.

Que dicha que viene un tractor que Japdeva ya nos aprobó, para ver se abrimos aquella calle a la vuelta de donde Alberto Castillo que sale al bajillo esa es una calle y tenemos en el Ceibo otro caso, considero que este proyecto tiene mucha razón para que el demos mayor comunicación a la Colonia con la calle del Tractor. Explica Ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Se conoce las personas por sus acciones no por lo que dice, yo creo que ese tipo de proyectos siempre los he aplaudido, si a Guápiles no se le abrieran las calles estaríamos nosotros estrangulando literalmente el crecimiento económico y social de la zona, más que esta calle viene a comunicar con dos vías muy importantes. Explica Ampliamente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica al Ing. Freddy Rivera y Topografía, para que hagan el informe respectivo.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
85

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 22/05/19
Hora: 5:05 p.m.

Guápiles, 17 de mayo del 2019.

Señores:

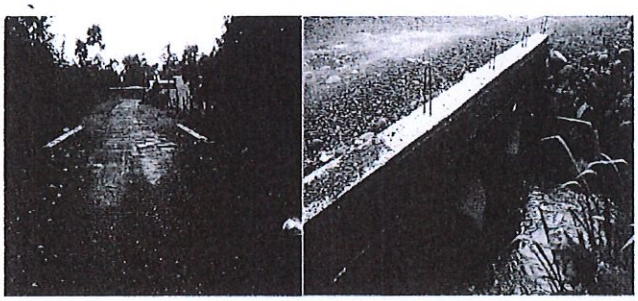
Consejo Municipal de Pococí.

Estimado señores:

Reciban un cordial saludos y nuestros buenos deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Ltda , finca ubicada 100 metros al norte de la entrada principal a Urbanización Palma Dorada , mano izquierda ,carretera a la Colonia, propiedad con matricula 138083---000 y plano catastrado L-1799862-215, con todos los pagos municipales al dia.

Me presento ante ustedes para solicitar hacer la donación de una calle , ubicada en mi propiedad la cual mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho , para un total de 7000 metros cuadrados ,dicha calle esta lastreada y casi lista , esta calle comunicaría la calle de La Colonia con la calle de Urbanización los Sauces , lo cual seria de gran beneficio para la comunidad.

Para terminar esta calle se requiere hacer un puente similar al que hizo la Municipalidad en la calle de Palma Dorada, para lo cual necesitamos su ayuda y colaboración , y de esta forma terminar la calle y poder donarles dicho terreno.



Este será el puente a construir , esta ubicado en calle Palma Dorada.

Les agradezco la ayuda que nos puedan brindar.

Respetuosamente:

Ing. Gustavo Arroyo Alvarado.
Ced. 700640635
Tel. 87031876
Correo.gustavoarroyoa59gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 86

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

No. OFICIO: UTGVM - 366-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Roisselle Aguilar B
Nº CÉDULA 6255521 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Ana Solano
Nº CÉDULA
FIRMA
HORA 8:00 a.m.
26/06/2017

Guápiles, 21 de junio de 2017

Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe respecto a donación de calle Publica, Finca Agropecuaria La Patricia Limitada

Estimado señor:

En acatamiento al oficio DA-377-2017, donde se solicita realizar una visita y emitir un informe de las gestiones realizadas, dado que existe interés de los dueños de una propiedad en Guápiles, para donar parte del terreno para declarar un camino público.

Me permito informarle, que en fecha 25 de mayo, se procede a realizar una visita al sitio, el terreno se encuentra 70 metros norte de la entrada de Urbanización Palma Dorada, tal como se aprecia en la siguiente imagen, con una longitud de 500.

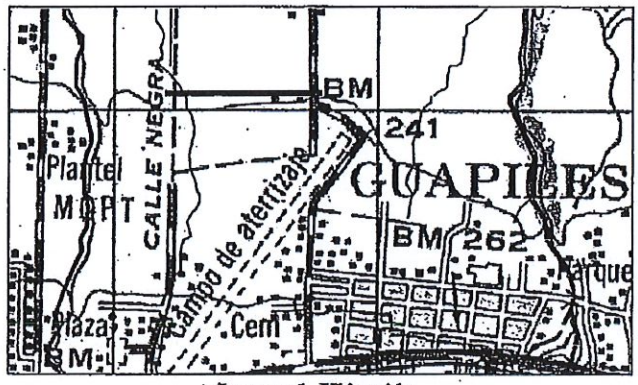
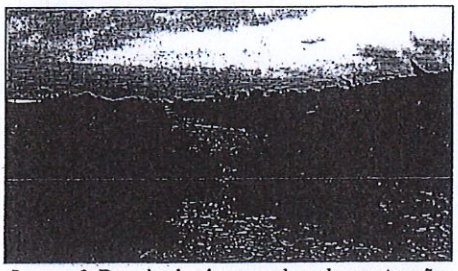


Imagen 1. Ubicación.

En el sitio se encuentra una franja de terreno, la misma delimitada mediante una cerca a todo lo largo, con un ancho de 14 metros, la superficie de ruedo, es una capa de material granular de tamaño superior a 3", y un ancho de 5 metros, en la Estación 0+200, se encuentra un paso de alcantarillas, el mismo no cuenta con cabezales, en la estación 0+450 se encuentra un paso de agua, el mismo no cuenta con alcantarillas u otra estructura que permita el tránsito de vehículos, y peatones, tal como se observa en las siguientes imágenes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181


Imagen 2. Derecho de vía con maleza de gran tamaño

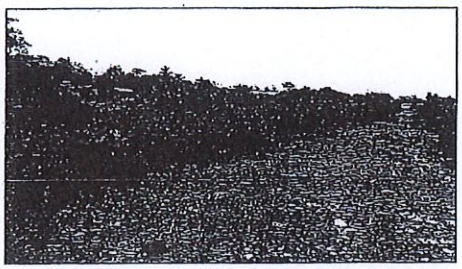
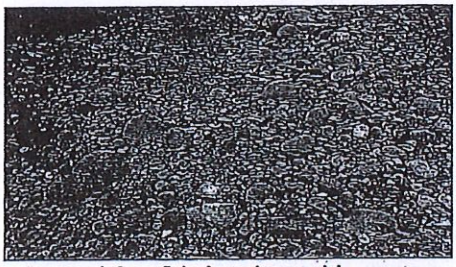

Imagen 3. Calzada sin bombeo, cunetas


Imagen 4. Alcantarilla sin cabezales de salida


Imagen 5. Alcantarilla sin cabezales de entrada


Imagen 6. Superficie de ruedo material expuesto

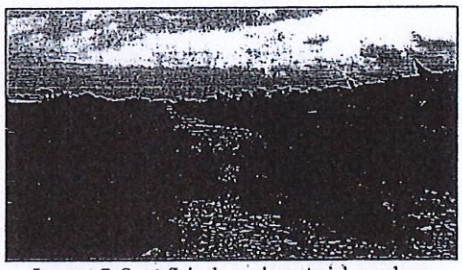

Imagen 7. Superficie de ruedo material y maleza


Imagen 8. Paso de agua sin estructura


Imagen 9. Paso de agua sin estructura

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

De acuerdo a lo anterior esta franja de terreno, debe cumplir con los elementos básicos de infraestructura vial, de acuerdo al Decreto Ejecutivo N°40139-MOPT "Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal", se indica

Artículo 4 Requisitos para el mejoramiento geométrico

e) Derecho de vía mínimo: 14m

f) Ancho de calzada mínimo (sin incluir espaldón ni sobre ancho): 5.50 m

Se recomienda que se incluyan los espaldones y sobre anchos según el criterio y con las dimensiones que determine el profesional responsable a cargo de la obra.

Artículo 5 Requisitos para el sistema de drenaje

Se deberán considerar los siguientes requisitos técnicos relacionados con el drenaje

a) Bombeo y sobre elevación de la superficie de ruedo terminada:

i. En tramos rectos: 6% de bombeo hacia ambos lados de la vía a partir de la línea de centro del camino.

ii. En curvas: 6% de sobre elevación.

b) Cunetas y contra cunetas:

i. Las cunetas en tierra o revestidas deberán tener un área mínima de sección transversal de 0.30m2 con un tirante mínimo de 0.5m referido al nivel existente de rasante.

ji. Las contra cunetas deberán tener un área mínima de sección transversal de 0.135m2.

iii. Las pendientes de las cunetas o contra cunetas, sean estas en tierra o revestidas, se determinarán con base en los criterios técnicos que justifique el profesional responsable a cargo de la obra o del diseño. Cuando las pendientes resulten mayores al 6%, las cunetas deben ser revestidas y contar con quiebra gradientes, características que también deberán ser justificadas por el profesional responsable a cargo de la obra o del diseño.

c) Alcantarillas:

i. Los tubos utilizados para la conducción de aguas pluviales deben cumplir con las características y especificaciones mínimas establecidas en los reglamentos técnicos vigentes aplicables si estos existen, y en caso contrario las recomendaciones o especificaciones técnicas del fabricante.

ii. Diámetro nominal (diámetro interno) mínimo de 0.80m.

iii. Gradiente longitudinal máxima de 5%

iv. El profesional responsable a cargo de la obra o del diseño deberá prever, de conformidad con las condiciones de cada caso, las respectivas estructuras de entrada o salida (cabezales o tomas), así como delantales y aletones con sus características y dimensiones, para lo cual deberá considerar los canales de entrada o salida para la alcantarilla propuesta o existente y las condiciones del suelo, y usar como referencia las Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Para las alcantarillas ubicadas en zonas de relleno, el profesional deberá definir el revestimiento del canal de desfogue desde la estructura de salida hasta el pie de talud, así como los quiebra gradientes que se requieran.

v. El uso de ademes se considera estrictamente necesario en zanjas mayores de 1 .6m de profundidad.

vi. El material utilizado para el relleno deberá compactarse como mínimo al 95% del Próctor Modificado.

vii. El espesor mínimo del relleno sobre la corona del tubo deberá ser al menos de 0.60m.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

d) Los requisitos técnicos para subdrenajes serán definidos por el profesional responsable de la obra o de su diseño, de conformidad con las características de cada proyecto para lo cual tomará como referencia preferentemente lo establecido en el documento "Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras" emitido por el MOPT, el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) o sus versiones más recientes o, en ausencia de normativa, las especificaciones del fabricante.

e) Las características de los vados húmedos serán definidas con base en los criterios que adopte el profesional responsable a cargo de la obra o de su diseño para lo que deberá considerar las condiciones particulares topográficas, hidráulicas, litológicas, de arrastre de sedimentos y el tráfico vehicular.

Artículo 6 Requisitos para la estructura de pavimento

Se deberá cumplir necesariamente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas listadas en el artículo 2 de la presente norma, incluyendo las disposiciones generales del MOPT para la construcción o conservación vial. Para su construcción se deberá aplicar un plan de control de calidad por parte del contratista y una verificación de calidad por parte del contratante, de acuerdo con el artículo 16 de la presente norma.

a) Previo a la colocación de otro material sobre una superficie de ruedo existente (en tierra o material granular) como actividad de conservación o mejoramiento, la misma deberá conformarse y contar con una compactación de al menos el 91% o 95% del Próctor Estándar o Modificado según corresponda.

b) Cuando se utilice para la capa de ruedo material granular de subbase o base se aplicarán las especificaciones del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) o su versión actualizada. En caso de utilizarse otro tipo de material, esta capa de ruedo deberá estar constituida de materiales granulares que cumplan los siguientes requisitos:

i. Índice plástico entre 4% y 10%.

ii. Tamaño máximo de partículas de 77mm.

iii. CBR mínimo de 30% al 95% de] Próctor Modificado.

c) Requisitos para el acabado de la capa de ruedo

i. Espesor total mínimo compactado de 15 cm.

ii. Compactación de al menos el 95% del Próctor Modificado.

d) Cuando se coloque una nueva capa de ruedo constituida por un pavimento bituminoso o hidráulico para la pavimentación o protección de caminos con superficie de ruedo compuesta por materiales granulares expuestos, en actividades de mantenimiento o mejoramiento, el profesional responsable de la obra deberá realizar o contar con los estudios técnicos pertinentes que justifiquen sus características y espesor.

En acatamiento al decreto mencionado, esta franja de terreno cuenta con las siguientes debilidades.

1. El ancho de la calzada es de 5 metros (imagen 2, 3).
2. El derecho de vía se encuentra con mucha maleza. (imagen 2, 3, 7).
3. La superficie de ruedo no cuenta con bombeo, lo que se aprecia en la imagen 3, 6 y 7, al no existir bombeo en condiciones de lluvia el agua circula por los puntos más bajos, y muchos de estos se encuentra en la calzada

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 366-2017

4. En el sitio no le logra apreciar la existencia de cunetas y contracunetas, por lo que las aguas discurren de una forma desordena, no buscan los puntos de desfogue. (imagen 3, 7)
5. En la zona existen dos puntos para el desfogue de aguas, en la estación 0+200 se encuentra una alcantarilla de diámetro interno de 60 centímetros, el mismo no cuenta con las respectivas estructuras de entrada o salida (cabezales o tomas), así como delantales y aletones de acuerdo a la normativa, adicional en la inspección realizada de acuerdo al estado del alcantarillado se cree que este alcantarillado no cuenta con rellenos de fundación, sino la colocación se realizó sobre la subrasante lo que significa grandes probabilidades que el alcantarillado presente variación de la pendiente. (imagen 4, 5)

   Adicional existe un paso de agua, en la estación 0+450, mismo no cuenta con ninguna estructura que permita el paso, por lo que no existe comunicación con la calle 7-02-076 Garabito Los Sauces. (imagen 8, 9)
6. La superficie de ruedo presenta una capa de agregado con material de préstamo, lo que ocasiona que exista agregado expuesto de gran tamaño, lo que representa una superficie irregular, no confortable. (imagen 6)

Por lo tanto, después de lo mencionado esta Unidad considera, que, si se corrigen las debilidades mencionadas, se podría continuar con el proceso administrativo respectivo, con el fin de realizar la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal, de acuerdo a la Ley de Construcciones No. 833, Ley General de Caminos Públicos No. 5060, y otra normativa aplicable.

Dado que si, se recibe esta franja como calle publica sin que el propietario subsane las debilidades encontradas, significa que antes de permitir el tránsito la Municipalidad deberá realizar los trabajos necesarios para cumplir con la normativa, y esto implica asignar del recurso limitado, monto suficiente para subsanar las debilidades encontradas en este sector.

Seguro de su atención a la presente,

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococí.

UTGVM Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Cc. Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Guápiles, 03 de mayo de 2017.
DA-377-2017.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica
RECIBIDO
Ing. Freddy Rivera V.
4/5/17
2:54 pm

Ing. Freddy Rivera
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Presente

Estimado señor:

Mediante la presente se remite copia de un plano de una propiedad en la que los dueños están interesados en donar un camino para que sea público, se le solicita atender el caso, y emitir un informe de las gestiones realizadas al respecto en un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir del recibido.

Para coordinación puede contactar a la señora Patricia Arroyo al celular 8342-3009 ó con el señor Carlos Arroyo Alvarado al celular 8833-3079.

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vice Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/ Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
92

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP-2208-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email:
secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1285-19

Guápiles 04 de julio 2019
SMP - 1285-19

Señor:
Ing. Freddy Rivera.
Ing. David Quirós.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 42 Ordinaria** del **25-06-2019**, dice:

Acta N° 42 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 1313***

Se presenta ante este Concejo Patricia Arroyo Alvarado, Cédula N°7 0073 0938. dice:

Reciban un cordial saludo y nuestros buenos deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Ltda , finca ubicada 100 metros al norte de la entrada principal a Urbanización Palma Dorada , mano izquierda ,carretera a la Colonia, propiedad con matricula 138083—000 y plano catastrado L-1799862-215, con todos los pagos municipales al día.

Me presento ante ustedes para solicitar hacer la donación de una calle, ubicada en mi propiedad la cual mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho, para un total de 7000 metros cuadrados .dicha calle esta lastreada y casi lista, esta calle comunicaría la calle de La Colonia con la calle de Urbanización los Sauces , lo cual sería de gran beneficio para la comunidad.

Para terminar esta calle se requiere hacer un puente similar al que hizo la Municipalidad en la calle de Palma Dorada, para lo cual necesitamos su ayuda y colaboración, y de esta forma terminar la calle y poder donarles dicho terreno.

1

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por: Fecha: 23/05/19 El día: Hora: 5:35 p.m.

Guápiles, 17 de mayo del 2019.

Señores:

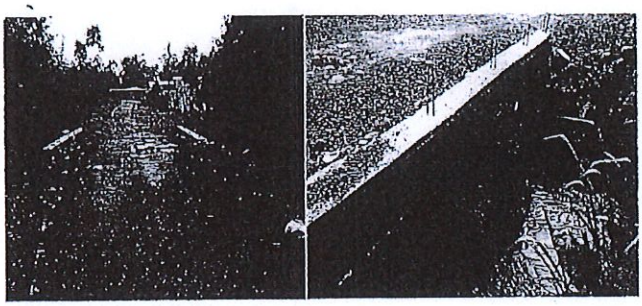
Consejo Municipal de Pococí.

Estimado señores:

Reciban un cordial saludos y nuestros buenos deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Ltda , finca ubicada 100 metros al norte de la entrada principal a Urbanización Palma Dorada , mano izquierda ,carretera a la Colonia, propiedad con matricula 138083—000 y plano catastrado L-1799862-215, con todos los pagos municipales al dia.

Me presento ante ustedes para solicitar hacer la donación de una calle , ubicada en mi propiedad la cual mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho , para un total de 7000 metros cuadrados ,dicha calle esta lastreada y casi lista , esta calle comunicaría la calle de La Colonia con la calle de Urbanización los Sauces , lo cual seria de gran beneficio para la comunidad.

Para terminar esta calle se requiere hacer un puente similar al que hizo la Municipalidad en la calle de Palma Dorada, para lo cual necesitamos su ayuda y colaboración , y de esta forma terminar la calle y poder donarles dicho terreno.



Este será el puente a construir , esta ubicado en calle Palma Dorada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 366-2017
Página 1 de 5

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: [illegible] FIRMA
Nº CÉDULA [illegible]
RECIBIDO POR
NOMBRE: [illegible]
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 30/06/2017 HORA 8:08 a.m.

Guápiles, 21 de junio de 2017

Ing. Edgar Villarea Ruiz
Vice Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Informe respecto a donación de calle Publica, Finca Agropecuaria La Patricia Limitada

Estimado señor:

En acatamiento al oficio DA-377-2017, donde se solicita realizar una visita y emitir un informe de las gestiones realizadas, dado que existe interés de los dueños de una propiedad en Guápiles, para donar parte del terreno para declarar un camino público.

Me permito informarle, que en fecha 25 de mayo, se procede a realizar una visita al sitio, el terreno se encuentra 70 metros norte de la entrada de Urbanización Palma Dorada, tal como se aprecia en la siguiente imagen, con una longitud de 500.

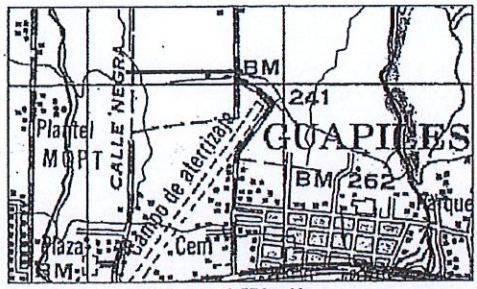


Imagen 1. Ubicación.

En el sitio se encuentra una franja de terreno, la misma delimitada mediante una cerca a todo lo largo, con un ancho de 14 metros, la superficie de ruedo, es una capa de material granular de tamaño superior a 3", y un ancho de 5 metros, en la Estación 0+200, se encuentra un paso de alcantarillas, el mismo no cuenta con cabezales, en la estación 0+450 se encuentra un paso de agua, el mismo no cuenta con alcantarillas u otra estructura que permita el tránsito de vehículos, y peatones, tal como se observa en las siguientes imágenes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

Guápiles 18 de mayo, 2017

Unidad Técnica
RECIBIDO
Fecha: 22/05/17
Hora: 08:01 am

Señores
Unidad Técnica
Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus labores. Como representante legal de Agropecuaria La Patricia Limitada, presento anté ustedes la solicitud para realizar en calidad de donación una calle lastreada, localizada en Guápiles, 70 metros al norte de la entrada de la Urbanización Palma Dorada. Dicha calle mide 14 metros de ancho por 500 metros de largo, para un total de 7.000 metros cuadrados y corresponden a la propiedad con matrícula 138083---000 y plano catastrado L 146 1950, y además mantiene el pago de impuestos municipales al día.

Agradecemos mucho su colaboración para la realización de los estudios pertinentes y lograr nuestro objetivo en un breve plazo de tiempo.

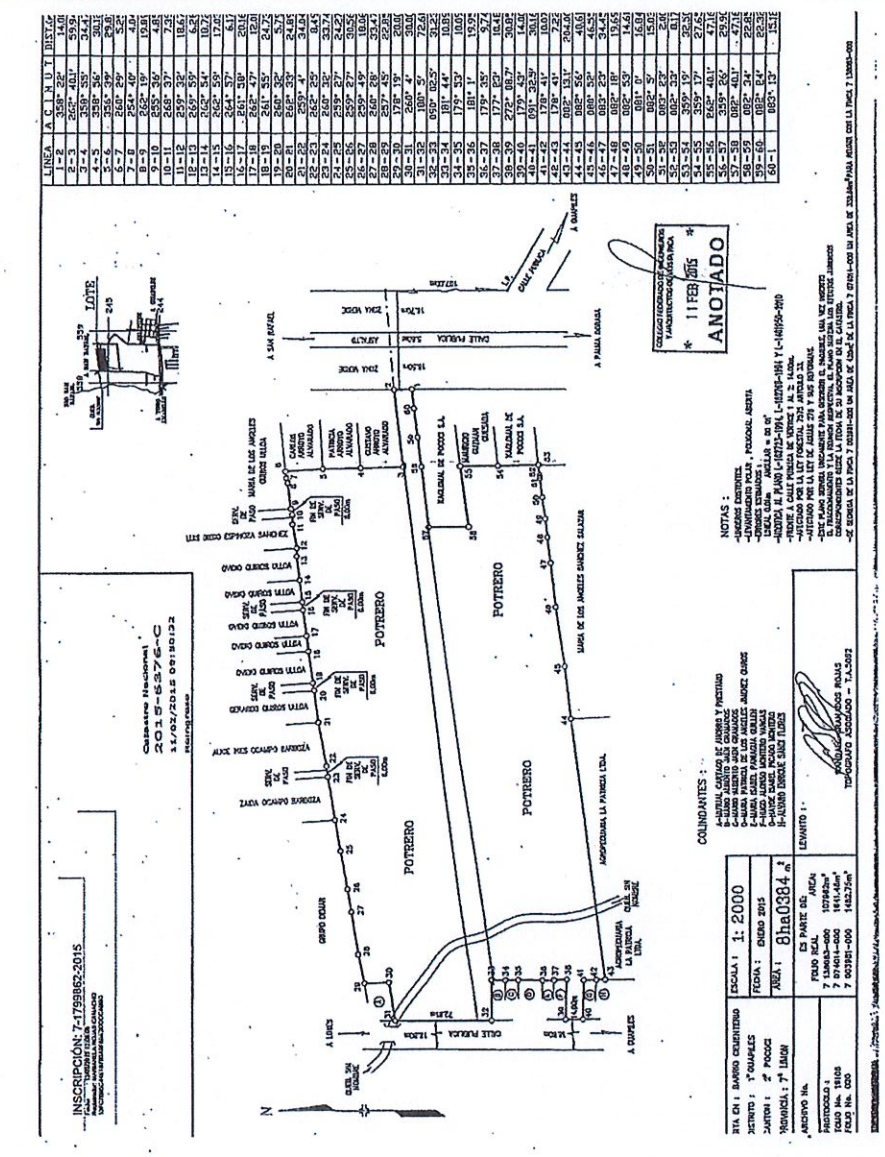
Cordialmente

Ing. Gustavo Arroyo Alvarado
Cédula 700640635

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

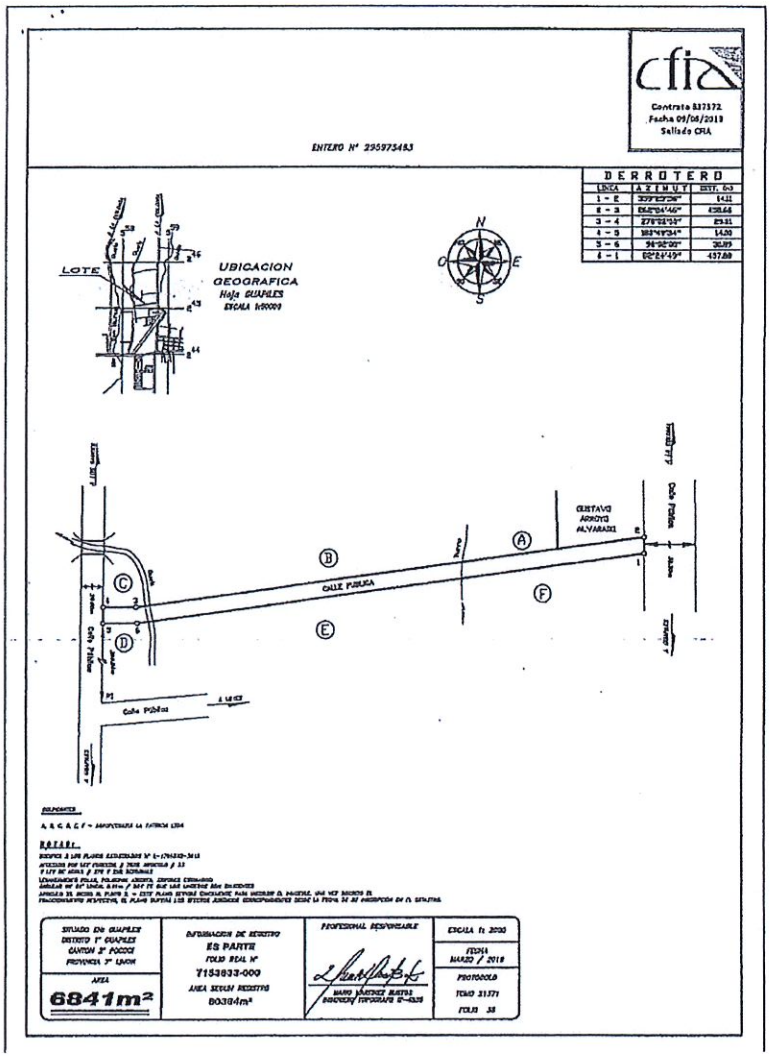
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que brinde respuesta al accionista y al Concejo Municipal.

Atentamente:

Lida. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

Guápiles, 07 de diciembre de 2021
SMP-2208-2021

Señores (as):
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Luis Gustavo Arroyo Alvarado,
Agropecuaria La Patricia Ltda

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 88 Ordinaria** del **18-11-2021**, dice:

Acta N° 88 **Artículo II** **Acuerdo N°3146**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Gustavo Arroyo Alvarado, Agropecuaria La Patricia Ltda, teléfono: 8703-1876, correo electrónico: gustavoarroyoa59@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con el fin de que la Municipalidad reciba la calle ubicada 100 metros norte de Palma Dorada tal y como está, les ayude a terminarla y les hagan una nota donde muestre interés de la Municipalidad en dicha calle.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 100

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2208-2021

Señores Consejo Municipal de Pococí.

Municipalidad de Pococí.

Distinguidos señores:

Por este medio los saludo respetosamente y a la vez quería manifestarles lo siguiente.

Desde hace varios años hemos estado (Agropecuaria La Patricia Ltda.) tratando de hacer una calle ubicada 100 norte de la entrada de Palma Dorada que comunicaría calle 20 con la calle 249 ,es decir , que comunicaría los Sauces, Garabito ,etc, con la Calle de la Colonia, dicha idea nació de que la Municipalidad estaba interesada en abrir calles de este a oeste y nos pidieron colaboración para abrir dicha calle. Esta calle mide 500 metros de largo por 14 metros de ancho. Son 7000 metros cuadrados y ya tiene plano.

Hemos pedido la colaboración a la Municipalidad desde el 17 de marzo del 2015 , 18 de marzo del 2017 , 04 de julio del 2019 , etc y nos han indicado por medio de la Unidad Técnica una serie de requisitos a cumplir para recibir la calle .

Tomando encuentra las recomendaciones , Les comento que la calle esta lastreada (base) se le hizo un puente y paso con alcantarilla ,para lo cual tuvimos que gastar nuestros ahorros y no contamos con mas dinero lo único que queda es lastrear , emparejar y cunetear , es decir terminarla.

El motivo de esta nota es solicitar su ayuda con el fin de que:

1- La Municipalidad nos reciba la calle tal como esta.
2- Nos ayuden a terminarla.
3- Nos hagan una nota donde se indique interés de la Municipalidad en que la calle ,para que se termine y se haga pública, ya que el banco, nos pide como requisito para un préstamo dicha nota.

Les agradezco la ayuda que nos puedan brindar.

Respetuosamente:

Agropecuaria La Patricia Ltda..

Luis Gustavo Arroyo Alvarado.

Cedula:700640635

Teléfono: 87031876

Correo:gustavoarroyoa59@gmail.com

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Fecha: 8-11-2021.
Hora: 11:31 a.m.
C/Mun.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Comenta que estas situaciones sucedieron en otro ambiente, donde había otro alcalde, otros regidores e inclusive había otro encargado del departamento de Desarrollo y Control Urbano, antes estaba Freddy Rivera ahora está Olger Gutierrez.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, le indica que la solicitud que plantea el señor es bastante importante, no obstante, ya se tienen otras rutas alternas como a la famosa calle negra donde se logró habilitar parcialmente esa calle negra.

Le indica al señor que, no es que tal vez los departamentos no quieran hacer las cosas, sino que están muy saturados, eso implica que se atrasen. Obviamente es importante atender a las comunidades e indicarles que ese trámite va a tener un tiempo para poder hacerse.

Lo otro, es que la Municipalidad va a tener que hacer una serie de obras ahí, como aceras y otros para poder habilitar puesto que, una vez abierta, obviamente hay una expectativa que ya se pueden visar planos y procurar que más adelante se pueda hacer casas en esa zona.

Ahí a la par hay un cementerio privado que ahí yo no tengo claro esa parte porque es un cementerio que está de forma privada y en cierta medida no sé qué tanto ha hecho en obra y es lo que tenemos que valorar con respecto a la factibilidad, en esa parte es lo único que me queda la duda.

Finalmente decirle que sí hay un interés de este Concejo Municipal en poder atender ese requerimiento lo que pasa es que lleva una tramitología y si nosotros decimos que vamos a procurar ese desarrollo lo haremos siempre y cuando se cumplan los aspectos legales y reglamentarios.

Reg. Supl Rosbill Arguello.

Saluda, comenta que pasaron una situación parecida cuando don Carlos Badilla donó un terreno del Prado hacia Cascadas y se duraron varios años, otro caso

similar con don Carlos Arroyo, ya que el sueño de él siempre fue irse y dejar algo para el pueblo y sus hijos están preocupados porque no se está honrando la memoria del señor, ahí no hay disponibilidad de agua, ellos no están por vender terrenos, solo quieren honrar la memoria del padre ya que lo donó.

Si no hay disponibilidad de agua, ¿qué lotes se van a vender', ¿qué propiedades van a segregar?, ¿la Municipalidad qué planos va a visar? Aquí hay un asunto que ya conocen en la Administración, porque ya se vivió una situación similar. Todo tiene solución cuando hay voluntad.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En vista de que esto viene con una línea de tiempo que arranca en el 2017 al 2021, este Órgano Colegiado está en la mejor disposición de apoyar la petición, que el fin es cumplir el sueño del padre.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, indica que, el señor ha esperado mucho, ha sido paciente, ha sido tolerante a la espera, ha llamado personas para que lo guíen en el proceso para poder llevar a cabo lo que en su momento le pidió la Municipalidad.

Comenta que, ojalá se pueda buscar el medio de ayudarle al señor ya que la ruta es importante para evacuar de vehículos las horas pico. Solicita al señor Alcalde buscar la manera de ayudarle al señor con la solicitud planteada en vista de que han pasado ya cuatro años y no se ha podido hacer.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión que solicita la presidencia y se traslada el documento a los ingenieros Olger Gutierrez Mendoza y al Ing. Henry Madrigal Calvo, para que rindan un informe en 10 días hábiles a partir del recibido, con relación a este caso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sr. Gustavo Arroyo Alvarado

Finaliza aclarando que el fin de esta donación no es ningún negocio, que no se va a hacer ninguna urbanización ni se va a hacer nada, simplemente el papá quería donar ese terreno, vinieron los de la Municipalidad hace cuatro años, se

empezó a tramitar y se montaron en el proyecto, pero no están pensando en vender terrenos porque aun así, si estuviera la calle y quisieran vender terreno no se puede porque no hay disponibilidad de agua, en Guápiles nos hay disponibilidad de agua, la Municipalidad no visa un plano si no hay agua, entonces, no es un negocio lo que están planteando, pero da lástima que esté esa calle ahí desde hace como dos años y que no se esté usando.

PROPUESTA Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Propone que se integre una comisión especial para este caso en particular

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba por parte del Concejo Municipal la conformación de una comisión especial.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Queda integrada la comisión de la siguiente manera:

Regidor Randall Torres Barrientos
Regidor Reinaldo Benavides Vargas
Regidor Ovidio Vives Vargas
Joven Carlos Gustavo Arroyo Sequeira, céd. 7-0231-0221 como asesor de la comisión.

Para que tengan un acercamiento con los ingenieros Olger Gutierrez y Henry Madrigal para que se cumplan con los plazos del informe solicitado y que, en presencia de los mismos le puedan comunicar al señor Gustavo Arroyo



Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO N° 585

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0045-2022
Asunto: Modificación Presupuestaria 03-2022

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 105

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022
DAMCM-0045-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Modificación Presupuestaria 03-2022

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2022 por un monto de 14.250.000,00 colones y documentación adjunta.

Sin más que agregar se suscribe;

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococi
ETARIA
Ina Madriga Astorga
027
5.

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022

AAF-029-2022

Licenciado:
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de modificación presupuestaria 03-2022.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad en oficio DAM-0294-2022, se le remite la modificación presupuestaria 03-2022 para su revisión y posterior envió y aprobación al Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.03.31 13:26:08 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

31/03/2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022
DAM-0294-2022

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 03-2022 en atención a lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022			
CÓDIGO	CUENTA / OBRA	DISMINUYE	AUMENTA
01.01.30.09.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	¢250,000.00	
01.01.05.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		¢250,000.00
Reparación de la Planta Eléctrica que es necesario para robustecer la infraestructura tecnológica y así brindar un mejor servicio tecnológico asegurando la continuidad de la energía eléctrica en las instalaciones municipales, evitando que la planta se apague cada vez que se presentan cortes en el fluido eléctrico.			
01.04.30.06.01.04.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	¢14,000,000.00	
03.02.66.02.03.02	ALCANTARILLADO ÁREAS COMUNALES Y CAMINOS ADI EL INDIO, MODI 03-2022		¢3,500,000.00
03.02.67.02.03.01	CONSTRUCCIÓN CABEZALES A PUENTE CON ALCANTARILLA ENTRE ZOTA Y CAÑO SECO LA RITA, MODI 03-2022		¢5,000,000.00
03.02.68.02.03.02	CONVENIO COMPRA Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, ADI ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO, LA RITA, MODI 03-2022		¢4,000,000.00
03.05.02.02.01.99	AMPLIACIÓN RAMAL ACUEDUCTO TORRES 2, CARIARI. MODI 03-2022		¢30,000.00
03.05.02.02.03.01	AMPLIACIÓN RAMAL ACUEDUCTO TORRES 2, CARIARI. MODI 03-2022		¢90,000.00
03.05.02.02.03.06	AMPLIACIÓN RAMAL ACUEDUCTO TORRES 2, CARIARI. MODI 03-2022		¢1,380,000.00
Rehabilitar, mejorar e intervenir comunidades alejadas que requieren conectividad de caminos e intervención de la red vial cantonal para generar obras de impacto. Tambien realizar actividades complementarias, como parte de la red de tubería de agua potable. Esto con el fin de brindar a los habitantes de estos distritos mejoras en sus caminos y disposición en agua potable.			

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.31 10:35:47 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Email: infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 03-2022

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
									45 612 959,87	14 250 000,00	14 250 000,00	45 612 959,87
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
	130							NECESIDADES GENERALES	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
		01						META	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
			01					**********	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
				09				CUENTAS ESPECIALES	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
					02			SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
						01		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7 612 959,87	250 000,00	0,00	7 362 959,87
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
	105							TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
		01						META	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
			01					**********	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
				01				SERVICIOS	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
					08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
						04		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
01-04								REGISTRO DEUDA, FONDOS Y APORTES	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
	130							NECESIDADES GENERALES	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
		01						META	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
			01					**********	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
				06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
					01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
						04	01-02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	38 000 000,00	14 000 000,00	0,00	24 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
		66						META	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
			66					ALCANTARILLADO ÁREAS COMUNALES Y CAMINOS ADI EL INDIO, MODI 03-2022	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	3 500 000,00	3 500 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
		67						META	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
			67					CONSTRUCCIÓN CABEZALES A PUENTE CON ALCANTARILLA ENTRE ZOTA Y CAÑO SECO LA RITA, MODI 03-2022	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00

MODIFICACION Página 1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
03-02								VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
	502							VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
		68						META	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			68					CONVENIO COMPRA Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, ADI ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO, LA RITA, MODI 03-2022	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
					03			MANTENIMIENTO	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
						02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
03-05								INSTALACIONES	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
	505							INSTALACIONES	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
		02						META	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
			02					AMPLIACIÓN RAMAL ACUEDUCTO TORRES 2, CARIARI. MODI 03-2022	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
					01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
						99		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	30 000,00	30 000,00
03-05								INSTALACIONES	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
	505							INSTALACIONES	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
		02						META	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
			02					AMPLIACIÓN RAMAL ACUEDUCTO TORRES 2, CARIARI. MODI 03-2022	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
					03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	1 470 000,00	1 470 000,00
						01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	90 000,00	90 000,00
						06		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0,00	0,00	1 380 000,00	1 380 000,00

Hecho por:
Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

Revisado por:
Licda Lissette Mora Agüero.
Coordinadora de Presupuesto

ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 2

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Pococí Fluye

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I semestre		II semestre					
MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción			%		%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico disponible para el pago de remuneraciones y contribuciones patronales.	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	pagos efectivos por bisemanales semestre.	50	50%	50	50%	Alcaldía, administracion financiera	Administración General	881 177 857,22	881 927 857,22
Area Municipal	Modernizacion	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y financieros , servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldía, administracion financiera	Administración General	398 200 618,75	395 950 618,75
Area Municipal	Modernizacion	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y servicios suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como: combustible, farmaceuticos , tiñuras, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldía, administracion financiera	Administración General	35 717 500,00	35 317 500,00
Area Municipal	Modernizacion	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion ,asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldía, administracion financiera	Administración General	25 000 000,00	25 000 000,00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar el pago de las remuneraciones de forma efectiva.	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones asi como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoria durante el primer y segundo semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Recursos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldía	Auditoría Interna	42 541 937,51	42 541 937,51
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: información , impresión , viaticos, jurídicos , ingenieria, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durente el primer y segundo semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Auditoría , Administracion Financiera	Auditoría Interna	10 344 250,00	10 344 250,00
Area de Desarrollo	Ambiente y	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieren para la operatividad de la institucion durante el primer y segun semestre del 2022.	/ servicios adquiridos programados *100	50	50%	50	50%	Auditoría , Administracion Financiera	Auditoría Interna	950 000,00	950 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 111

Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera .	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	1	100%	0	0%	Auditoria , Administracion Financiera	Auditoria Interna	500 000,00	
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semstre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Administración de Inversiones Propias	22 485 083,43	22 385 083,43
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficciente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indennizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2022.	servicios adquiridos / servicios programados *100	50	50%	50	50%	Alcaldia, administracion financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	335 107 935,92	349 107 935,92
	SUBTOTALES							5,5		4,5			1 750 025 182,92	1 763 525 182,92
TOTAL POR PROGRAMA								55%		45%				
0% Metas de Objetivos de Mejora								0%		0%				
100% Metas de Objetivos Operativos								55%		45%				
10 Metas formuladas para el programa														

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA) Fecha: 2022.03.30 14:43:19 -06'00'

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2022
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO																ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS		I SEMESTRE	II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%						
Area Modernizacion Municipal	Cumplir oportunamente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	1	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de	Unidad Técnica de Gestión Vial	333 572 220,86	224 072 220,86
Area Modernizacion Municipal	Mantener los servicios necesarios que se requieren para un servicio de calidad.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a obra pública, en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , viáticos , seguros , mantenimiento durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		37 500 000,00	36 250 000,00
Area Modernizacion Municipal	Mantener los materiales y suministros que se requieren para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los materiales y suministros que se requieran como: productos farmaceuticos, productos electricos, materiales de resguardos entre otros para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		137 400 000,00	4 900 000,00
Area Modernizacion Municipal	Contar con el recurso economico para cubrir las trasferencias y eventualidades a funcionarios	Operativo	4	Mantener los recursos economicos para el pago efectivo de eventualidades durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		5 000 000,00	5 000 000,00
Area Modernizacion Municipal	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Mejora	5	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		92 728 385,00	92 728 385,00
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	6	Mejorar el camino entre campo dos y Barrio bonito durante el primer y segundo semestre 2022. MOD1	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		27 500 000,00	27 500 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	7	Realizar las obras por convenio INDER - Sivere - Bambu durante el primer y segundo semestre del 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		50 000 000,00	50 000 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar la infraestructura en el canton	Mejora	8	Realizar las obras como mejoras como puentes y cabezales, puente moño jimenez, puente cuadro calle isla verde, puente y rehabilitacion camino la lucha antunias, estudios preliminares sector dos ilcaban (MOD1), construccion puente cuadro en campo 4 (MOD1), construccion puentes caño viejo (MOD1), construccion de cabezales a puente alcantarilla entre zota y caño seco en el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías comunicación terrestre	de		5 000 000,00	157 546 291,28

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 113

Area de Infraestructura	Realizar las revisiones de los proyectos	Operativo	9	Verificar la calidad de los proyectos durante el primer y segundo semstre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre			25 000 000,00	25 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en caminos del canton	Mejora	10	Mejorar la infraestructura del canton mediente: mejora camino anturias, mejoramiento superficie ruedo calle losilias san bosco, superficie ruedo ramales,superficie ruedo calles urbanas residencial bosque verde, superficie de ruedo la marina, mejoras centro de poblacion palmitas, mejoramiento calles urbanas cuadrante los bovinos, superficie ruedo calle valenciano, mejoras calle ilan suroeste escuela buenos aires, superficie ruedo los pinos, superficie ruedo calle palito, superficie ruedo cruce paraiso canta gallo, superficie ruedo calle puerta sol, relatreo caminos cuadrantes los lirios, superficie ruedo calle san agustion astua pirie, superficie ruedo camino punta riel, superficie ruedo campo 3 oeste, superficie ruedo montelimar, mejoramiento sector 9 llcaban, mejoramientos camino distrito pococi, superficie ruedo calles urbanas buenos aires, superficie ruedo calles cuadrantes anita grande, superficie ruedo calle la gloria palermo, superficie ruedo calle ramales durante el primer y segundo semestre del 2022,		50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre			399 525 979,86	399 525 979,86
Area de Infraestructura	Realizar mejoras en los diferentes caminos del canton	Mejora	11	Realizar mejoras en la infraestructura vial mediante: lastradocaminos guapiles, lastrado caminos Jimenez, lastrado caminos la rita, lastrado camino roxana, lastrado camino cariari, lastrado camino colorado,lastrado camino la colonia, mantenimiento de caminos codificados, tratamiento superficial bituminoso 3 de belen la teresa la rita, tratamientos asfalticos calle alvarado losilas, relastreo caminos cariari (MOD1), relastreo caminos roxana (MOD1), relastreo camino roxana (MOD1) durante el primer y segundo semestre de 2022,	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre			226 500 000,00	166 500 000,00
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en las estructuras peatonales del canton	Mejora	12	Realizar mejoras mediante: sistema de alcantarillado pluvial barrio belen la teresa, sistema de drenaje y mejoramiento superficie ruedo , sistema de drenaje y mejoramiento susperficie con carpeta, sistema de drenaje , aceras y cunetas urbanizacion santa clara, construccion aceras frentea escuela llano bonito, construcccion puente alcantarilla en calle canon suerre jimenez, construcion aceras distrito cariari, jimenez, la rita, roxana,la colonia, sistema de alcantarilla roxanita 2, sistema de drenaje calle vieja (MOD1), alcantarillado areas comunales y caminos ADI Indio, convenio de compra y extraccion de material asentamiento el Indio, ampliacion de ramal acueducto torres 2 durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre			144 125 000,00	130 125 000,00
Area de Infraestructura	Mejorar las instalaciones en el canton	Mejora	13	Realizar en la asada la teresa la Rita durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Desarrollo y control urbano	05 Instalaciones			5 000 000,00	5 000 000,00

Area de Infraestructura	Desarrollar mediante la Dirección Tecnica y Estudios otros proyectos en el cantón.	Operativo	14	Mejorar la operatividad de la institución, en el area de Dirección Tecnica y Estudios, realizando las gestiones con eficiencia en cuanto al pago de remuneraciones asi como los servicios, materiales, suministros , equipo que se requieran para brindar un servicio de calidad , de forma que contribuya los habitantes del cantón a mejorar su calidad de vida, durante el primer y segundo semestre del año 2022	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%		06 Otros proyectos		129 660 015,96	129 660 015,96
Area Desarrollo Economico	Realizar de manera eficiente proyectos para el canton	Mejora	15	Realizar obras varias en el canton mediante proyectos eficientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes como: equipo de vigilancia en el canton, administracion y operacionalidad centro civico pococi, construccion parada punta riel, adoquinado area comunal roxana, adoquinado area comunal santa rosa, mejoras camerino cancha futbol san antonio el humo, avenida poococi, parque recreativo para mascotas, play santa clara guapiles, parque las brisas toro amarillo, parque tablon guapiles, parque campo 5, mejoras area comunal cascadas durante el primer y segundo sesmetre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Desarrollo y control urbano	06 Otros proyectos		130 000 000,00	130 000 000,00
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras de infraestructura en el canton	Mejora	16	Realizar las mejora mediante: mejoras salon comunal el progreso, mejoras salon comunal el rotulo, mejoras escuela carbta durante el primer y segundo semestre del 2022.	gastos ejecutados/gastos presupuestados.*100	50	50%	50	50%	Alcladia, Adm Financiera , OCSM	01 Edificios		8 500 000,00	8 500 000,00
	SUBTOTALES						9,5		9,5				1 757 059 601,68	1 592 305 892,96
TOTAL POR PROGRAMA							50%		50%					
63% Metas de Objetivos de Mejora							50%		50%					
38% Metas de Objetivos Operativos							50%		50%					
19 Metas formuladas para el programa														

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 14:43:50 -06'00'

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente *"Sí"*, *"No"* o *"No Aplica"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

2

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] mayor, contadora, vecina del Distrito de la Rita puesto Coordinadora responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 03 año 2022 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2022 se incorporo contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 118

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se incorporó contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio 2022.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	Si	Se realizó la consulta, como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En el PI 2022 se incorpora el contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el PI 2022 se incorporo para los 12 meses del año 2022 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporó en el PI 2021. Norma 6, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	No se incorpora la subpartida de remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	No hay convención colectiva vigente.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	No se tienen deudas con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El Concejo Municipal conoció la información plurianual, se incorporo en el presupuesto inicial 2022 y se aprobó
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 13:23 horas del 31 de Marzo de 2022.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma[16] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2022.03.31 13:24:53 -06'00'

V. Febrero 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA48701087
Patrono al Día

Al ser las 10:30 AM del 31/03/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: **Mantenimiento Generador Eléctrico**

2. Eje Estratégico: **Modernización Municipal**

3. Alcance: Este proyecto abarca todos los servicios tecnológicos que brinda la Municipalidad de Pococí a los ciudadanos, logrando mejorar la infraestructura que los soporta y teniendo un mejor control ante incidentes fuera de nuestro control como le es la falta de energía eléctrica.

4. Descripción: Este proyecto busca mejorar todos los apartados que se encuentren más susceptibles a fallos que puedan ocasionar problemas con el Centro de Datos, conlleva la adquisición de mantenimiento del Generador redundará en que el mismo se encuentre funcional cuando sea requerido su funcionamiento.

5. Objetivo principal: Robustecer la infraestructura tecnológica para brindar mejores servicios tecnológicos y asegurar la continuidad de la energía eléctrica en las instalaciones municipales.

6. Justificación: Poder disponer de una infraestructura optima es indispensable para ofrecer servicios de calidad a los ciudadanos.
    - Desde años atrás se ha pedido un generador, a la fecha se cuenta con el mismo, sin embargo, nunca se contempló el mantenimiento del mismo, labor que es el recomendable para este tipo de equipo como el que disponemos en el municipio, por lo tanto, solicitamos, aunque sea un mantenimiento convencional para mejorar un

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

poco la limitante que tenemos actualmente y poder mejorar un poco en este sentido. Recomendado a futuro en la cuenta general que se cuente con el recurso necesario a fin de programar un mantenimiento mensual como mínimo.

7. Monto total de la inversión:

Detalle	Monto
Mantenimiento Generador Eléctrico	₡ 250.000 000
Total	₡ 250.000 000

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Número	Nombre	Detalle
01.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y equipo de producción	Generador Eléctrico

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Hodgson
Firma de validación:
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 11:28:56 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alcantarillado áreas Comunales y caminos ADI el Indio
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar los sistemas de Drenaje en la red vial y áreas comunales.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Sistema Alcantarillado pluvial, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal y área comunales en
5. Objetivo principal: Mejorar el Sistema Alcantarillado pluvial.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de mejoramiento de Alcantarillado pluvial.
7. Monto total de la inversión: ₡ 3 500 000,00 (tres millones quinientos mil de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Minerales y Asfalticos: ₡3 500 000,00

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.29 14:14:05 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de Cabezales a puente con alcantarilla entre Zota y Caño Seco la Rita
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención del puente en el camino entre Zota y el entronque con Caño Seco la Rita, como parte del mejoramiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar y Mejorar el puente, como parte de la conectividad del camino e intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento del puente de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones)
8. Desglose de códigos presupuestarios:

   Materiales y Productos Metálicos: ₡ 5.000.000,00

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.29 15:39:16 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Convenio compra y extracción de material (*Asociación Desarrollo Integral Asentamiento Campesino el Indio*)
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención de los caminos en lastre, con la colocación de material, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Rehabilitar los caminos en lastre, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Realizar actividades de mantenimiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 4 000 000,00 (cuatro millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
    - Minerales y asfalticos: ₡ 4 000 000,00

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.29 11:39:31 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 127

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Ampliación de Ramal de Acueducto en Torres 2 Cariari
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Fluvial
3. Alcance: Mejorar el suministro a agua potable en la población.
4. Descripción: Se pretende realizar la compra de materiales PVC y válvulas de compuerta para la construcción de un nuevo ramal de agua potable, bien si Acueductos y Alcantarillados da la disponibilidad de agua.
5. Objetivo principal: Generar obras impacto y actividades complementarias, como parte de la red de tubería de agua potable.
6. Justificación: Se requiere este para la construcción de un nuevo ramal de tubería para agua potable.
7. Monto total de la inversión: ₡ 1 500 000,00 (millón quinientos mil de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
    - Materiales y Productos de Plástico: ₡ 1 380 000,00
    - Materiales y Productos Metálico: ₡ 90 000,00
    - Otros productos químicos y conexos: ₡ 30 000,00

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 10:41:54 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniería Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2022 por un monto de ¢14.250.000,00 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo FIRME.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 586

El señor presidente procede a explicar el tema de la programación de las sesiones de la segunda semana de abril, quedando de la siguiente manera.

- Se modifica el orden del día de la Sesión Extraordinaria del lunes 04 de abril del 2022, a las 6:00 p.m, quedando como punto único: Correspondencia y se traslada la atención de los personeros del AyA para la sesión extraordinaria del 06 de abril.

- Traslado de la Sesión Extraordinaria del martes 05 de abril para el viernes 08 de abril a las 2:00 p.m.

  Punto Único: Atención a personeros de SETENA y Ministerio de Salud que tuvieron que ver con la aprobación de los permisos de la Fábrica de Baterías en Jiménez. Funcionarios Municipales (Lic. Fabián Delgado Villalobos, Lic. Alejandro Vega Vargas, Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Lic. Cyntia Ávila Madrigal del departamento de Dirección Jurídica). Una delegación del Distrito de Jiménez. Diputados de la fracción Caribe.

- Se modifica el orden del día de la Sesión Extraordinaria del miércoles 06 de abril, 6:00 p.

  Punto único: Atención a los personeros del AyA (Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del AyA; Ing. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí; Ing. José Matarrita Cortes (AyA); Jorge Madrigal García, Director de la Región Caribe), al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área

de Planificación y Desarrollo Urbano para tratar el tema del oficio GSP-RHC-P-2022-00333, Asunto: Referente al fraccionamiento de 72 terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie, suscrito por el señor Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí Cariari).

Nota de Secretaría: Al ser las 18:46 se procede con un receso. Continua la sesión al ser las 18:53.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se modifica el orden del día de la Sesión Extraordinaria del lunes 04 de abril del 2022, a las 6:00 p.m, quedando como punto único: Correspondencia y **se traslada la atención de los personeros del AyA para la sesión extraordinaria del 06 de abril. Se aprueba el traslado de la Sesión Extraordinaria del martes 05 de abril para el viernes 08 de abril a las 2:00 p.m., punto único: Atención a personeros de SETENA y Ministerio de Salud que tuvieron que ver con la aprobación de los permisos de la Fábrica de Baterías en Jiménez. Funcionarios Municipales (Lic. Fabián Delgado Villalobos, Lic. Alejandro Vega Vargas, Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Lic. Cyntia Ávila Madrigal del departamento de Dirección Jurídica). Una delegación del Distrito de Jiménez. Diputados de la fracción Caribe. Se modifica el orden del día de la Sesión Extraordinaria del miércoles 06 de abril, 6:00 p.m, quedando como punto único: Atención a los personeros del AyA (Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del AyA; Ing. Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí; Ing. José Matarrita Cortes (AyA); Jorge Madrigal García, Director de la Región Caribe), al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para tratar el tema del oficio GSP-RHC-P-2022-00333, Asunto: Referente al fraccionamiento de 72 terrenos en proyecto Valle del Roble de Astúa Pirie, suscrito por el señor Miguel Badilla Ugalde, Unidad Cantonal RHC-Pococí Cariari). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 587

Se conoce nota suscrita por la señorita Ana Lucía Madrigal Astorga, Secretaria Municipal a.i. dice:

Oficio CMPL-71-2022
Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo del 2022
CMPL-71-2022

Señores:

Concejo Municipal en Pleno

Asunto: Justificación por la NO presentación de actas para su ratificación.

Estimados Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio y en cumplimiento de las buenas prácticas de la Ley General de Control Interno, me permito informar que no se estará presentando el acta N°22 Ordinaria del pasado jueves 24 de marzo de 2022, esto por el gran volumen de trabajo que hay en la Secretaría Municipal, siendo que en este momento me encuentro sola en el departamento ya que la Licda. Magally Venegas Vargas no se encuentra laborando por una situación de salud.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, se suscribe;

ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA LUCIA MADRIGAL ASTORGA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.31 15:26:20 -06'00'

Bach. Ana Lucía Madrigal Astorga
Secretaria Municipal a.i.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 588

Se conoce comentario por parte del señor alcalde Manuel Hernández Rivera.

Para que conste que yo presenté a tiempo el veto contra el acuerdo que tomó el Concejo de afiliarse nuevamente a CAPROBA.

El veto fue presentado entiempo y forma para que conste en el acta y sea conocido cuando el código dice que es en la sesión siguiente, esto deberían conocerlo ustedes el próximo lunes, ahí queda presentado el argumento y el veto para que conste poque si bien es cierto no han conocido el acta, pero el acuerdo fue en firme y tenía cinco días para vetarlo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí señor alcalde, ahí viene para recibirlo, usted lo presentó el miércoles y así como el veto tiene cinco días hábiles para presentarlo, nosotros como Concejo también tenemos cinco días hábiles para resolverlo.

----------UL----------

ACUERDO N° 589

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-336-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
EDWIN ROONY CAMACHO HERRERA	JIMÉNEZ, 490 MTS SUR Y 170 MTS OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ANITA GRANDE	RESTAURANTE / CATEGORÍA C

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barros

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Que conste en actas mi voto positivo basados en que el departamento está mandando un informe técnico y ellos dan fe de que todas las personas cumplieron con lo que se requiere, gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 590

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: vera.jimenez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-336-2022
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la

actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JORDAN CHAVES CHAVES	GUÁPILES, DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE LA EXPO	RESTAURANTE / CATEGORÍA C

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Participa de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Que conste en actas mi voto positivo basados en que el departamento está mandando un informe técnico y ellos dan fe de que todas las personas cumplieron con lo que se requiere, gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 591

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, coordinación de la Red COMAD HUETAR CARIBE, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de capacitación al IMAS SOBRE LEY10046

SOLICITUD DE CAPACITACON AL IMAS SOBRE LEY10046

Freddy Badilla Barrantes <redcomadhuetarcaribe@hotmail.com>

Jue 31 Mar 2022 12:13

Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>;concejo <concejo@sarapiqui.go.cr>;shayra.uphan@municlimon.go.cr <shayra.uphan@municlimon.go.cr>;Municipalidad Matina <concejomunimatina@gmail.com>;Concejo Municipal de Talamanca <concejotalamanca@gmail.com>

CC: Kembly Mora Rodriguez - Unidad Técnica de Discapacidad y Adulto Mayor <Kembly.mora@guacimo.go.cr>

Buenas tardes señoras y Señores
Consejo Municipal

Estimadas señoras estimados señores
Por medio del presente reciban un muy cordial saludo
Al mismo tiempo se solicita, en nombre de cada una de las COMAD que integran la RED COMAD HUETAR CARIBE (Talamanca, Limón, Matina. Siquirres. Guácimo, Pococí, Sarapiquí), tomar un acuerdo, definitivamente aprobado y en firme, dispensado de trámite de comisión, para que cada uno de los concejos Municipales mencionados, solicite al IFAM una capacitación sobre la **Ley 10046 (Creación de la oficina de la persona Adulta Mayor y de personas en situación de discapacidad en las Municipalidades).**
Respetuosamente se les pide tomar dicho acuerdo de ser posible antes del martes 05 de abril 2022, a fin de poder coordinar las acciones logísticas propias de la capacitación, como fecha, hora y lugar

Sin otro particular suscribe con estima

Freddy Badilla Barrantes
Coordinación
Red COMAD HUETAR CARIBE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) brindar una capacitación sobre la Ley 10.046 Ley para la Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de la persona en situación de discapacidad a las municipalidades que integran la Red COMAD Huetar Caribe. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 592

DJ-CM-05-2022.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. CONCEJO MUNICIPAL. AL SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. SE CONOCE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRA EL ACUERDO 412, ACTA 18, DEL 8 DE MARZO DE 2022 TOMADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

RESULTANDO

I. Por acuerdo 412, acta 18, del 8 de marzo de 2022, este Concejo Municipal dispuso:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, avalada por los regidores Yaslyn Morales Grajal, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro, Juan Luis Gómez Gómez, Hilda Zamora Arias. Que fundamentado en las consideraciones previamente establecidas y en el artículo 7 del Reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococí se rechace cualquier solicitud de licencia comercial para la actividad de reciclaje y recuperación del plomo por considerarse contraria a ley, al orden y al interés público del cantón de Pococí y en orden de los principios de criterio preventivo y criterio precautorio o indubio pro natura. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

II. Contra el acuerdo anterior, IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio con el objetivo de que se dé su anulación, conocido por acuerdo 517, acta 21 del 17 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Alegatos del recurrente. El recurrente, en lo conducente, en cuanto a sus alegatos, con relación directa al acuerdo en sí tomado por este Concejo expresa:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 137

Como lo manifestaron el Alcalde Hernández y el regidor Gómez, la Municipalidad no tiene justificación legal ni técnico para denegar la referida actividad comercial o industrial en esa zona, por lo cual ahora no puede tomarse un acuerdo por parte de la Municipalidad donde se decida rechazar cualquier solicitud de licencia comercial por considerarse contraria a la Ley, cuando es evidente que no hay justificación legal para esto, al contrario es evidentemente ilegal, haciendo consideraciones sobre hechos falsos, sobre comentarios verbales sin fundamentos técnico, tomando como propias competencias que el ordenamiento le ha asignado a Entes especializados. Todo acto administrativo, debe ser correctamente motivado, aquí ocurre todo lo contrario, la motivación está totalmente viciada, por falsedad, imprecisión, error de hecho y de derecho, que devienen en la toma de un acuerdo totalmente ilegal.

Con las manifestaciones hechas por parte del Alcalde, Regidores y el Ing. Sibaja, se le falta el respeto a los entes competentes como SETENA y el Ministerio de Salud, descalificando y haciendo caso omiso a los procesos realizados en apego a la legislación nacional. Se subrogan los señores Regidores competencias que no les corresponde, si ningún tipo de fundamento técnico ni legal, pisoteando groseramente el principio de legalidad, lo que hace que el Acuerdo tomado sea totalmente ILEGAL.

SEGUNDO. Es importante indicar que el señor Jorge Durán Rodríguez no acredita su condición de representante de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que no sería posible admitir el recurso en estudio.

TERCERO. El Código Municipal en su artículo 163 indica que:

"Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

a) *Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*

b) *Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*

c) *Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*

d) *Los reglamentarios."*

En lo que nos interesa, la norma señala que no es posible impugnar una serie de acuerdos, entre los cuales se hallan los actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.

La importancia del artículo 163 inciso b) transcrito, radica en que el Concejo Municipal, el 12 de noviembre de 2019, por acuerdo 2536, acta 83, decidió:

"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Con base al Artículo 13 del código Municipal y el Artículo 50 de la constitución Política, rechazar la instalación de este tipo de industria y empresa, como es la planta recicladora de baterías, no en Jiménez, sino en el cantón de Pococí. Se traslada al despacho de la Alcaldía para que activen los mecanismos de parar inmediatamente y legalmente la construcción y revisen los permisos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Con lo cual, el acuerdo que en este momento se impugna, no es más que una confirmación o ratificación del acuerdo 2536, acta 83, del 12 de noviembre de 2019, al punto que, es explícitamente mencionado en el CONSIDERANDO 8 del acuerdo recurrido, en consecuencia, el recurso de revocatoria planteado deviene en inadmisible.

CUARTO. Sobre el fondo del asunto. Según lo estipulado en el Convenio de Basilea sobre Control Fronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación, Anexo I, Corrientes de Desecho Y31 para las categorías de desechos que hay que controlar, se encuentran los desechos metálicos que contengan plomo.

QUINTO. Que el artículo 50 de la Constitución Política indica que *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda*

persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho".

De este artículo se deriva el principio *pronatura* que establece que cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección al ambiente. Además, el principio preventivo se establece para que a través de este se busque anticiparse a los efectos negativos y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de recursos; en busca de evitar la posible afectación del ambiente o la salud de las personas.

SEXTO. Que el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad plantea los criterios de su aplicación, estableciendo es sus párrafos 1 y 2:

"1. Criterio preventivo: Se reconoce que es de vital importancia anticipar, prevenir y atacar las causas de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas.

2. Criterio precautorio o indubio pro natura: Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección."

SÉTIMO. Que la Ley Orgánica del Ambiente en su artículo 28, estipula que es función de las municipalidades lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente, mientras que el artículo 59 dispone que el *Estado adoptará las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental.*

OCTAVO. Que el Código Municipal establece en el artículo 5 que los ayuntamientos fomentarán la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, mientras que el artículo 13 dispone como atribuciones del Concejo Municipal Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde

municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

NOVENO. Que el Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí establece en su artículo 7 que:

"La licencia municipal para ejercer cualquier actividad, sólo podrá ser denegada cuando esta sea contraria a la ley, el orden, la moral o las buenas costumbres, el interés público y/o cuando él o la solicitante no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios. Asimismo, en caso de licencias temporales, la licencia será rechazada cuando él o la solicitante, haya incurrido en violaciones reiteradas a la ley, la moral o las buenas costumbres en el ejercicio de la actividad requerida."

DÉCIMO. Que la actividad de reciclaje y recuperación de plomo es un proceso efectuado por una industria química peligrosa catalogada por el Convenio de Basilea, en donde su funcionamiento podría traer afectaciones al ambiente y a los seres humanos que habitan a la redonda; donde según afectaciones de este tipo de industria de otros países se incluyen problemas respiratorios, neurológicos, reproductivos y circulatorios, de esta forma, escuchando la voz del pueblo, aparte de los fundamentos expuestos, es menester que sea mantenido el acuerdo impugnado, más cuando como fue dicho, es una confirmación o ratificación del acuerdo 2536, acta 83, del 12 de noviembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace ver que la sociedad de responsabilidad limitada disconforme no ha realizado trámite alguno en la Municipalidad de Pococí para la obtención de una licencia comercial, por ello, inclusive, su reclamo resulta anticipado.

POR TANTO

Por los motivos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, el Convenio de Basilea, los artículo 5, 13 y 163 inciso c) del Código Municipal, artículo 11 párrafos 1 y 2 de la Ley de Biodiversidad, artículos 28 y 59 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 7 del Reglamento Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, se rechaza el recurso de revocatoria de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra el acuerdo 412, acta 18, del 8 de marzo de 2022.

Con respecto al recurso de apelación interpuesto, se acoge el mismo según el artículo 165 del Código Municipal para conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para lo cual en atención al artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se le emplaza a la parte recurrente para que, por el plazo de cinco días hábiles, señale medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo. NOTIFÍQUESE.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

De hecho compañeros, quiero contarles una cosa y que nosotros lo que hicimos fue apoyar una gestión que el Concejo anterior bajo un acuerdo en el año 2019 dijo que ni en Jiménez, ni en ninguna parte del cantón de Pococí se iba a construir una Fábrica de Baterías. Entonces queda claro que este recurso se rechaza, por lo tanto lo someto a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Por los motivos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política, el Convenio de Basilea, los artículo 5, 13 y 163 inciso c) del Código Municipal, artículo 11 párrafos 1 y 2 de la Ley de Biodiversidad, artículos 28 y 59 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 7 del Reglamento Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, se rechaza el recurso de revocatoria de IMIM RECYCLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra el acuerdo 412, acta 18, del 8 de marzo de 2022. Con respecto al recurso de apelación interpuesto, se acoge el mismo según el artículo 165 del Código Municipal para conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para lo cual en atención al artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se le emplaza a la parte recurrente para que, por el plazo de cinco días hábiles, señale medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo. NOTIFÍQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continua la participación:

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo tuve la oportunidad de ver ese recurso y por cierto muy irrespetuoso para este Concejo Municipal, muy irrespetuoso para el profesional que a modo gratuito nos ha dado asesoría, además de eso con una serie de inconsistencias gravísimas y precisiones.

Tal y como lo indico la Dirección Jurídica, sin legitimación porque ni siquiera aportaron una personería que es algo tan sencillo.

Ahora lo que corresponde es esperar y ver si van a someter el trámite en un Contencioso, mucha gente me ha preguntado que por qué en un Contencioso y quiero explicarlo en estos momentos, los Tribunales Contenciosos son jerarcas impropios, eso significa que como este Concejo Municipal en la municipalidad el máximo jerarca, no cabe otro órgano superior, entonces la ley establece que va a un Contencioso, que ahí lo que se hace es dirigir los conflictos que existen en la administración pública, entonces ese Contencioso, esa persona imparcial ve todos los argumentos que se presentan y emiten un criterio a favor o en contra. Lo que busca la Ley Contencioso Administrativa es que sea rápido, pero en ocasiones se tornan años.

Eso es lo que quería explicar porque me han llamado y preguntado sobre el tema, entonces para que las personas conozcan qué es lo que procede.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Para razonar mi voto en razón al criterio legal que se emitió, en base a eso es que estoy haciendo el voto como lo hice.

----------UL----------

ACUERDO N° 593

Se conoce correo suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero, correo electrónico: aditortuguero@gmail.com , dice:

Administración Muelle Tortuguero

Asociación Desarrollo Barra de Tortuguero <aditortuguero@gmail.com>
Mié 30 Mar 2022 15:08
Para: secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>
Concejo Municipal Pococi

Estimados señores,

Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus labores. La asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero se pone en contacto con ustedes por el siguiente motivo.

Hacemos una invitación al presidente del concejo Juan Luis Gómez Gómez para que venga el sábado 2 de abril del 2022 a reunirse con nosotros para hablar referente a la administración del Muelle del Almendro y del convenio que deberíamos firmar para poder administrarlo.

Esperamos que pueda llegar a la Comunidad y con mucho gusto nos reunimos .

Gracias de antemano
Atentamente
Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero

Nota de Secretaría: El señor presidente Juan Luis Gómez Gómez presenta una moción en relación a la invitación recibida por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Tortuguero.

Moción presentada por el Sr. Pdte Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que la ADI de Tortuguero me externa una invitación a reunión el día 02-04-2022 con el fin de que tratemos el tema referentes a la Administración del Muelle de Tortuguero.

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí me autorice transporte y viáticos para el día sábado 02-04-2022, para abordaje del bote las 7:00 a.m y regreso a las 4:00 p.m.

Concejo Municipal de Pococí

Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Góma

Día: 31 Mes 03 Año 2022.

Considerando 1- Que la ADI de Tortuguero me externó una invitación a reunión sobre la el día 02-04-2022, con el fin de que tratemos temas referentes a la Administración del Muelle de Tortuguero.

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, me autorice, transporte y viáticos para el día Sábado 02-04-2022, para abordaje del bote a las 9:00 AM y regreso a las 4:00 PM.

Firma:

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra. SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se autoriza al regidor Juan Luis Gómez Gómez para que viaje el sábado 02 de abril de 2022 a Tortuguero regresando el mismo, para abordaje del bote las 7:00 a.m y regreso a las 4:00 p.m. Se autoriza el pago de viáticos y transporte. Votan en contra la Reg. Yaslyn Morales Grajal y el Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 593-1

Se conocen comentarios por parte de los regidores con relación al muelle de Tortuguero, dice:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Ya que se está hablando del tema del Distrito de Colorado, me gustaría que se pueda ver alguna propuesta ya que la comunidad de Barra de Colorado tiene una manifestación porque están sin combustible.
Yo vi que el compañero Rosbill en su página de "Rosbill Informa" adjuntó unos videos de manifestación y me preocupa mucho porque si las personas no pueden llevar combustible a Colorado porque se los decomisan, entonces el gobierno tiene que abastecerlos de combustible, porque entonces ¿cómo van a salir a buscar los alimentos?, es un derecho humano. Nosotros aquí podemos ir en bicicleta, pero es que ellos no pueden, tendrían que nadar o volar, porque no hay combustible, es el medio de transporte.

Ya que se va a ver la problemática de Tortuguero, sería bueno ir al otro lado de Colorado y hablar con los vecinos porque preocupa que ellos no tengan combustible, se podría mandar a llamar a las personas que tienen que dar el permiso o bien, hablar para que no les decomisen el combustible.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Yaslyn, yo le recomiendo que lo hagamos vía moción, para ir a ver eso, pero debemos ir con un representante de alguna institución que tiene que ver con este tema.

Entonces que don Manuel Hernández pueda hacer la coordinación con algún ente que nos pueda acompañar y nosotros hacernos presentes.

Yaslyn usted me dice, yo redacto la moción para ir a Colorado y llegar con tal vez una posible solución.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla

Ya que se toca el tema de las Barras, quiero manifestar que, desde que se dio la situación con la Isla Calero, el Concejo Municipal debió realizar una sesión Municipal en ese lugar.

Y hoy tenemos otro problema, los vecinos de Tortuguero y Colorado se están manifestando pacíficamente, hoy cerraron con sus lanchas y fueron a remo porque no tenían combustible, llegó la fuerza pública y aquí esta la voz del pueblo ¿qué pasó con Barra de Colorado?, nos gusta decir que Tortuguero es de Pococí, pero compañeros, por favor vayan, nombren una comisión, vayan a escuchar a las personas.

Segunda parte, no los dejan transportar ni un galón de gasolina en la lancha, ¿Con qué van a ir las personas a trabajar?
El Concejo municipal puede tomar un acuerdo instando a las autoridades nacionales respectivas para que se ponga de nuevo un depósito allá, se haga un listado y que sean los que necesitan la gasolina para trabajar que se les abastezca el combustible.

Insto y solicito que se visite a los vecinos de Barra de Colorado y sino, que se encomiende a los síndicos del Distrito de Colorado a que los atiendan y que nos den un comentario para poder apoyarlos vía moción.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Ir nosotros ahí, no tenemos el poder para solucionar nada, debemos hacernos acompañar del MINAET y RECOPE.

Entonces Propongo: Para que nuestra secretaria pueda coordinar con representantes de Recope y del MINAET para asistir con una comisión de regidores para visitar Colorado y ver la problemática del Combustible.

Vean, negarle el combustible a Colorado, es como negarle la comida a la gente de aquí, el combustible es la forma de ellos poder ir a luchar, pescar, hacer viajes y una serie de cosas.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, Nadie está obligado a hacer actos imposibles, entonces, para que la comunidad pueda sobrevivir, necesitan llevar el combustible ahí, y dice la Ley General de Administración Pública que: "todos los actos deben ir de acuerdo con la Lógica y a la Ciencia" y en este caso, ambas cosas no operan.
Entonces creo conveniente que, dentro de la moción se indique firmemente nuestro respaldo a esa comunidad y si se hizo por medo de un reglamento, incluso impugnarlo porque no es que está dañando solamente la actividad comercial, sino toda la parte educativa, la parte social, el transporte y todo.

Entonces, con esa fuerza que tenemos como Gobierno local y mediante la Alcaldía, debemos apoyar para que, de una forma Urgente, se pueda modificar y llegar a un acuerdo. La Administración Pública significa voluntad, aquí se requiere que los diferentes entes, se pongan de acuerdo con los demás entes y se pueda sacar adelante, no es posible que se esté dando esta situación y que nos quedemos callados.

Síndica Ana Rita Rodríguez.

Sobre el caso de la gasolina, me gustaría que incluyan Barra de Tortuguero, porque nosotros también nos vemos afectados, simplemente que, al ser una parte turística, no podemos parar el tránsito, pero creo que ustedes han escuchado, en algunos avances que hemos hecho en algunos medios, que estamos luchando también por eso, acá se afecta mucho lo que es el turismo porque los hoteles deben tener un Stand de Gasolina para poder dar mantenimiento y el servicio a los turistas. Entonces me gustaría que se vea en esa misma línea a Barra de Tortuguero.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Entonces lo vamos a hacer así: "Para todos los pueblos del Distrito de Colorado que sus caminos o carreteras sean de forma acuática"

Por Mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Coordinar con representantes de Recope y MINAET para asistir con una comisión de regidores y ver la problemática del Combustible que se está dando en todos los pueblos del Distrito de Colorado.

ACUERDO N° 594

Se conoce nota suscrita por el Sr. William Hernández, presidente de la Asociación de Desarrollo Las Palmitas, y la señora María del Rocío Rodríguez Gerente ASDATIL Camuro, tel: 8718-79-23 / 8443-28-98 correo: camuro.datil@yahoo.com dice:

Asunto: Solicitud de Juramentación del Comité Pro-mejoras Camuro y el Triángulo.

Triángulo 28 marzo 2022

CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI

Señores del Consejo Municipal de Pococí, es gusto saludarle y desearles éxitos en sus labores.

La siguiente nota es para informar que el miércoles 9 de marzo del presente año realizamos una reunión en la cual participaron miembros de la comunidad Camuro y el Triángulo, con la finalidad de solicitar ayudas que a veces por falta de organización no se logran.

La razón que nos llevó a formalizar esta unión de grupo de ambos pueblos, es para trabajar en oportunidades y mejoras de nuestras comunidades.
En dicha reunión nos acompañaron los Regidores municipales de Pococí: don Ovidio Vives Castro, Juan Gómez Gómez, y la regidora Hilda Zamora Arias, en la cual agradecemos mucho su visita a la bajura.

Es por esta razón que le solicitamos con mucho respeto nos puedan juramentar oficialmente como Comité Pro-mejoras.
También hacemos de su conocimiento que contamos con el visto bueno de la asociación de desarrollo de Palmitas y ASODATIL Camuro

El nombramiento de dicho comité quedo de la siguiente manera:

Presidenta: Andrea Molina Mesén cedula: 702680162

Vicepresidente: Walther Lacayo Campos cedula: 701280302

Tesorero: Berny Arrollo González cedula: 701920898

Secretaria: Nelsy Sánchez Castillo Cedula: 702610507

Vocal: Franklin Castillo Jiménez cedula: 204440226

Asociación de Productos de Datil Asentamiento Camuro
Ced. Jurid 3-002-570364
Tel: 8718-7923 / 8443-2898
camuro.datil@yahoo.com

Sin más por el momento

Se despide

Presidente ADI Palmitas
William Hernández

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
LAS PALMITAS
CEDULA JURÍDICA
3-002-07588932

Gerente ASODATIL Camuro
M° del Rocío Rodríguez

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice la juramentación del comité pro-mejoras Camuro y el Triángulo.

ACUERDO N° 595

Se conoce nota suscrita por el Sr. Víctor Hugo Calderón Najar, céd. 1-0783-0789, en representación de los Vecinos de Calle la Farmacia, correo: anaalfaroalfa@yahoo.com , teléfono: 8897-88-98 / 844792-35 (Norma Godínez) dice:

Asunto: solicitud de declaratoria de servidumbre pública en la Colonia.

Los saludamos y agradecemos por atendernos, señores del consejo ocupamos de su ayuda para ver si es posible que la calle que tenemos de 7 metros de ancho x 200metros de largo en calle la farmacia ubicada en la Colonia sea acta para que fuerza y luz nos pongan corriente eléctrica y alumbrado público, ya que tenemos muchos años tratando de que nos ayuden. Ya que en lo actual ahí muchos estudiantes en la zona y los vecinos de aquí contamos con nuestro propio cableado eléctrico, pero ya están recalentados de tanto uso y distancia que tienen. Y los altos consumos de luz hasta de 180.000 cobro de recibo por mes desde el 2009 la compañía fuerza y luz vinieron y marcaron donde iban los postes, pero no resolvieron ni hicieron nada.

Señores suplicamos su ayuda, somos muchas familias, La calle está declarada como calle agrícola.

Señores del consejo municipal.

Los saludamos y agradecemos por atendernos, señores del consejo ocupamos de su ayuda para ver si es posible que la calle que tenemos de 7 metros de ancho x 200metros de largo en calle la farmacia ubicada en la colonia, sea acta para que fuerza y luz nos pongan corriente eléctrica y alumbrado público, ya que tenemos muchos años tratando de que nos ayuden. Ya que en lo actual ahí muchos estudiantes en la zona y los vecinos de aquí contamos con nuestro propio cableado eléctrico, pero ya están recalentados de tanto uso y distancia que tienen. Y los altos consumos de luz hasta de 180.000 cobro de recibo por mes desde el 2009 la compañía fuerza y luz vinieron y marcaron donde iban los postes pero no resolvieron ni hicieron nada.

Señores suplicamos su ayuda, somos muchas familias.

La calle esta declarada como calle agrícola

Atte. Los vecinos de calle la farmacia cualquier información o respuesta

Correo. Anaalfaroalfa@ yahoo.com

Vicalna 70 Gholmail.com

Números. 88978898 Víctor calderón 84479235 Norma Godínez

Víctor Hugo Calderón Mayar

1783 789

Telefono.

8898 8897

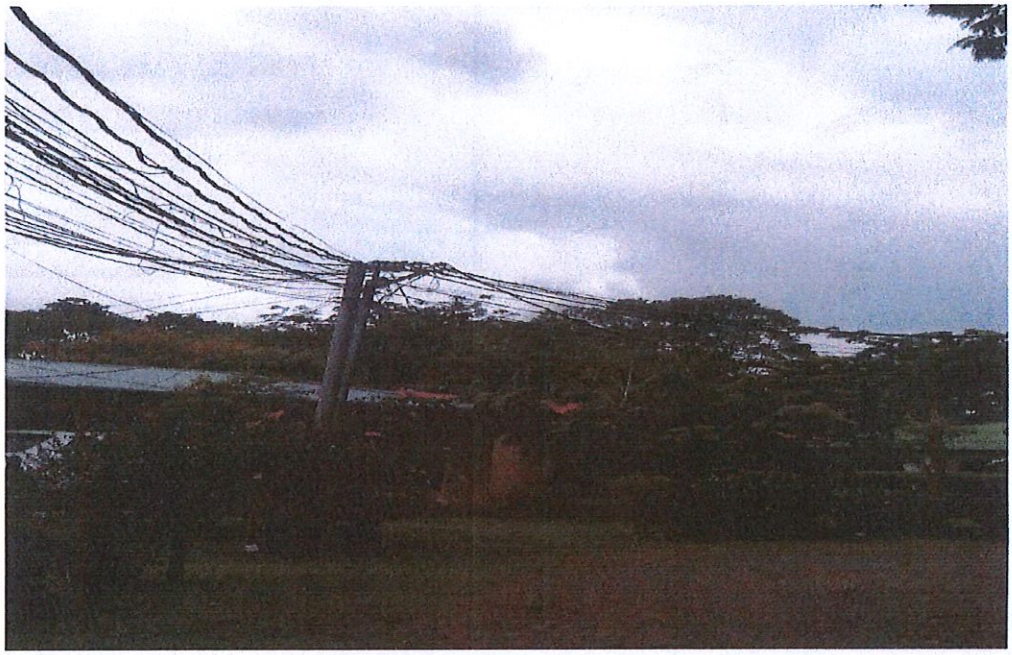
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

Carlos Manuel Quirós Corrales 6128109	Carlos Quiros C 6128109
Sofia Orozco Quirós	x Valeria O. O. 702720689.
David Aguirre Agüero	x David Aguirre Agüero. 702410871.
Zoé Aguirre Orozco	x Zoé Aguirre Orozco 7-424-680.
Yesenia Quiroz Godínez	x yesenia Quiros godínez
Wendy Quirós Godínez701620197	x Wendy Quiros Godinez 701620197
Allan Andrés segura Gorro	x Allan Segura Garro 1-1288-0674
Wendy Aguilar Quirós604960535	x wendy aguilar Quiros
Radith Aguilar Quirós 60403072	x Radith Aguilar Quiros 6040 3 0972
Yoseline Cordero Camacho	x yoseline cordero Cordero
Yendry Murillo Torres 604900554	x yendry murillo torres 604900554
Sirleny Asuncion Osorio 184031	x Sirleny asuncion torres 184031
Rebeca Sofia Torrez 64580254	x Rebeca Sofia torreso
Keilyn Quirós Godínez 702440188	x Keilyn Quiros Godinez 702440188
Marco Josué prado García	x Marco Josue Prado Garcia 702820317
Jorge Ballesteros Gontillo	x Jorge Ballestero Mesen
Monserrat Jiménez Barboza	x
Yanet Barbosa Espinoza	x
Rachith Aguilar Quirós	x Rachith Aguilar Quiros 6040 3 0972
Hilda Dias Cruz 26690025	x Hilda Dias Cruz 26690025
José Asuncion Osorio 61701645	x jose asuncion osorio
Godínez Córdero 700590917	x 7059917
Gómez Jiménez	
Georgina Camacho B 2423951	x Georgina Camacho B
Gorge Orozco	x Gj Orozco

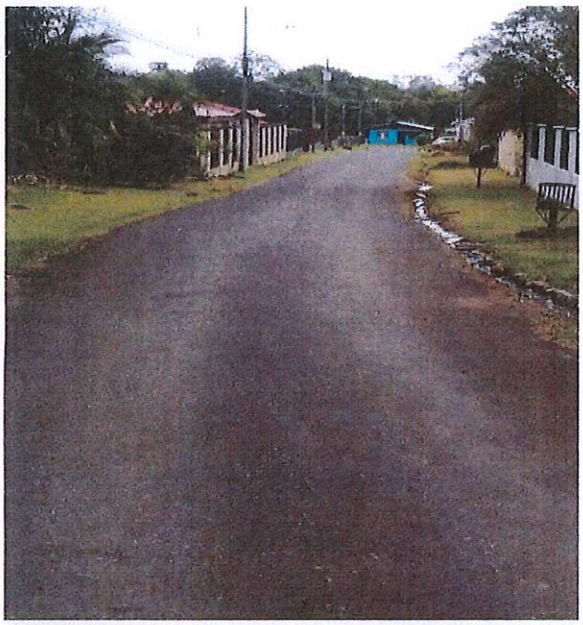


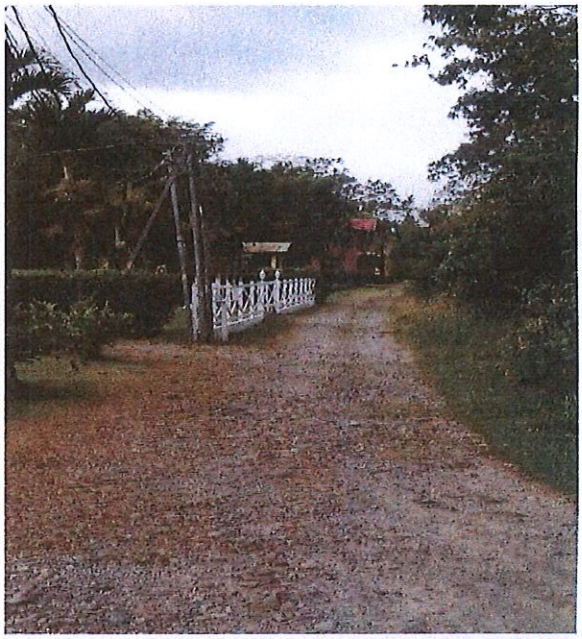


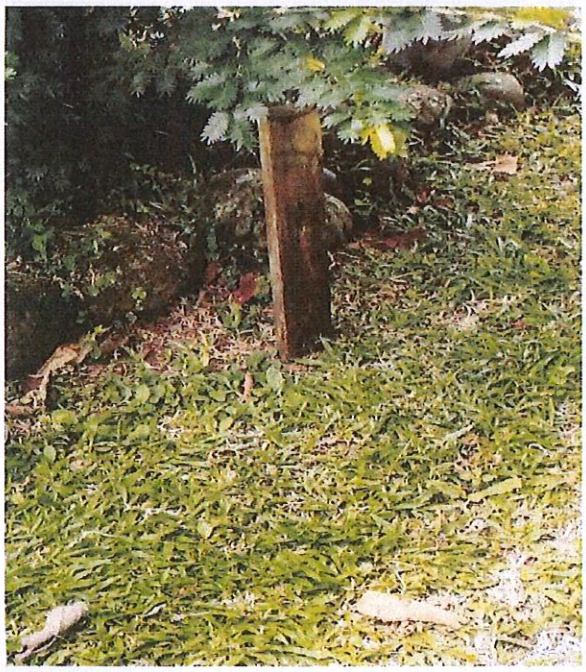
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 154



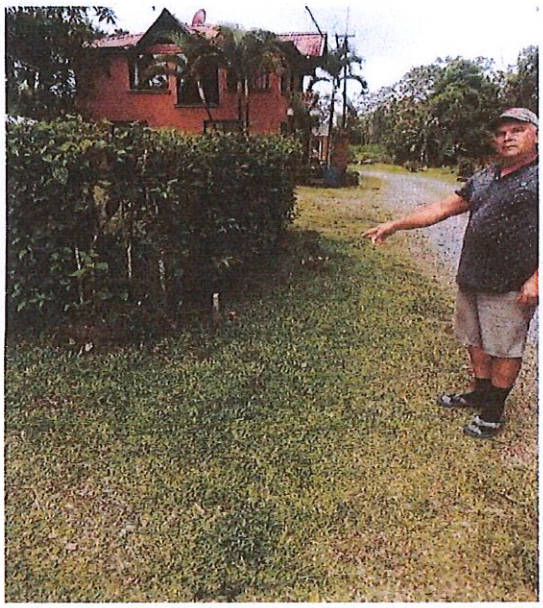


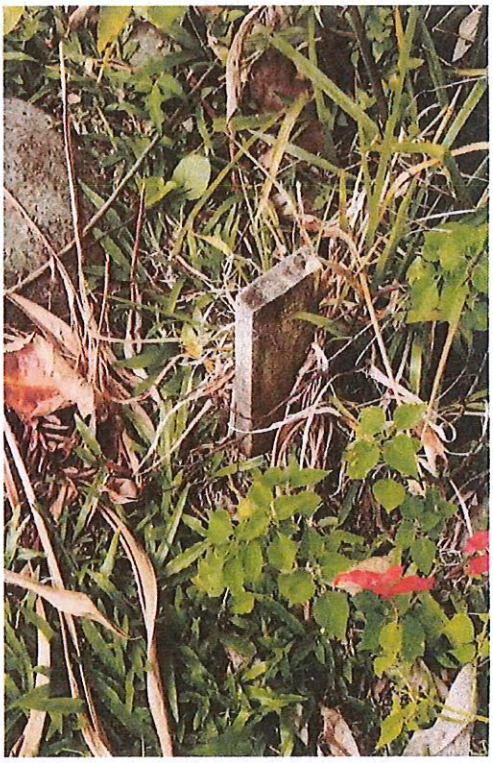


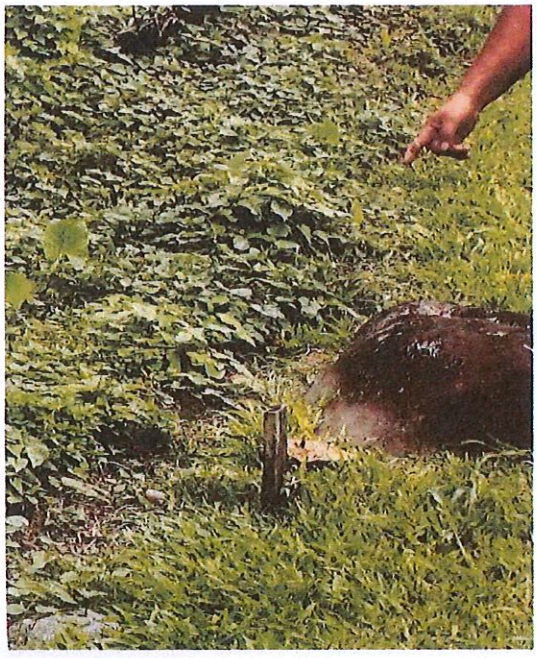












Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al área de planificación urbana al Ing. Henry Madrigal Calvo y a Obra Pública, al ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza, para que respondan la solicitud planteada por el señor Víctor Hugo Calderón Najar e informen al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 596

Se conoce nota suscrita por la Arq. Yorlen Calvo Fallas, céd. 1-0848-0265, teléfono: 8892-80-77, correo: ycalvofallas@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de declaratoria de calle pública.

Lunes 18 de Marzo del 2022

Municipalidad de Guápiles.
Consejo Municipal de Pococí.

Estimados Señores,

Por medio de la presente queremos hacer una petitoria de segregación, de una finca ubicada en el molino de la familia Fallas Quirós, con el fin de obtener el visado de los planos, para poder sacar las escrituras de cada uno.

Esto es un acuerdo y deseo familiar entre los hermanos, la propiedad se encuentra ubicada en la dirección el Molino calle 6, a la par de la escuela El Molino, dicho lote se encuentra actualmente a nombre del señor Sergio Fallas Quirós cédula 700420407, hermano de los otros propietarios lo cual fue por herencia de nuestros padres.

Esta propiedad está inscrita como un solo plano en el registro nacional bajo el número del plano catastro #L-1785059-2015, Provincia Limón, Cantón Pococí, Distrito Jiménez, se adjunta plano (Anexo 1).

La propiedad anteriormente contaba con una servidumbre de 6m de ancho, siguiendo las indicaciones de la municipalidad para poder llevar a cabo dicha segregación y que cada uno de los propietarios tengan su plano visado, debemos hacer una calle pública de 14m de ancho, un área municipal del 10% para parque y sus respectivas aceras, lo cual en el croquis que adjuntaremos se está considerando lo solicitado. (Anexo 2).

Se detalla los nombres de los propietarios interesados en esta segregación:

Sergio Fallas Quirós	cédula 700420407	6467-2278
Judith Fallas Quirós	cédula 700270270	8595-8200
Fabio Fallas Quirós	cédula 700302086	8784-0960
Sulay Fallas Quirós	cédula 701010954	8406-9012
Rolando Fallas Quirós	cédula 900070893	8344-0162
Zahyra Fallas Quirós	cédula 700290720	8585-7293
Elmer Fallas Quirós	cédula 105860857	----------

Sin más y agradeciendo de antemano, quedamos a la espera de una resolución favorable.

*** Nota: No todos los propietarios firmaron por encontrarse en diferentes ubicaciones del país, pero están de acuerdo con lo solicitado, se adjuntan las cédulas de cada uno.

Para cualquier notificación por favor con:

Arq. Yorlen Calvo Fallas.
Cédula 1 0848 0265
Celular 8892-8077 / Mail ycalvofallas@gmail.com

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA

Nota de Secretaría: El croquis que adjuntan los solicitantes, se traslada con el acuerdo al ingeniero Henry Madrigal para su análisis, ya que no se puede incorporar al acta por su tamaño.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano con el Ing. Henry Madrigal para que conteste lo solicitado y rinda un informe al Concejo.

ACUERDO N° 597

Se conoce nota suscrita por el Sr. Juan Carlos Hall Ugalde, representante Comité para el Desarrollo Socioeconómico Calle la Trocha, correo: juancarloshall@gmail.com teléfono: 8719-93-08, dice:

Asunto: Solicitud de asfaltado de Calle Santa Fe.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

11 de marzo de 2022

Señores
Consejo Municipal de Pococí
Guápiles, Pococí, Limón

Estimados señores:

Iniciamos agradeciéndoles por haberse tomado el tiempo de contestarnos el comunicado de petición según documento SMP-329-2022, solicitud de asfaltado Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro.

Con todo respeto pasamos a comunicarles los pormenores relacionados con esta petición. Durante toda la Administración anterior nos organizamos todos los vecinos de las calles solicitantes incluyendo Calle Platanera y Calle Los Helechos, para poder hacer los arreglos necesarios, gracias al esfuerzo de las cinco calles, pudimos solucionar los problemas de aguas de Calle Palma Real y Calle Santa Fe, respecto a Calle Navarro el problema radicaba de las aguas que provenían de Calle Platanera, siendo que por la intervención de la Administración actual hoy ya quedo resulto el problema de aguas de Calle Navarro, por tanto las tres calles al Sur de Calle Platanera están listas para poder ser intervenidas, en caso de Calle Los Helechos es un asunto más delicado y por eso no la estamos incluyendo en la solicitud actual, en el caso de Calle Jazmín la mayoría de vecinos no tenemos idea de donde está ubicada y tampoco conocemos cuales son las necesidades de la misma.

El Sr. Ovidio Vives, puede dar fe que, con la ayuda e intervención de él durante la Administración anterior, siendo él la única persona que se atrevió a romper un record de más de 30 años donde el Municipio no había posado los ojos por esta comunidad, en agradecimiento a la buena fe del Sr. Vives, los vecinos hicimos todo el esfuerzo con ventas, aportes económicos de todos los involucrados, mano de obra, etc., para poder recoger e instalar las alcantarillas que eran necesarias para resolver los problemas de aguas de lluvias en las calles que estaban más accesibles de acuerdo a los recursos disponibles que poseíamos.

El día de hoy todos estamos dispuestos a seguir trabajando en conjunto para lograr ver nuestras calles con una mejor apariencia, que se vea tan hermosa como Calle La Platanera que gracias a ésta Administración han tomado la decisión de intervenirla, agradeciéndoles por haber tenido la buena fe de posar sus ojos en nuestra comunidad.

Por todo lo anterior creemos que como contribuyentes de este Municipio tenemos también derecho a ser parte de una comunidad organizada y hermosa como muchas se han intervenido en el corto tiempo de la administración actual.

Estamos dispuestos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para seguir colaborando y ver reflejados esfuerzos en nuestra comunidad.

Agradecerles nuevamente por permitirnos soñar y recoger un poquito de tanto de lo que como ciudadanos contribuyentes de este hermoso cantón merecemos y sabemos que no nos van a desamparar como ha sido durante muchos años atrás.

En representación y con el respaldo de todos los vecinos de Calle Navarro, Calle Palma Real y Calle Santa Fe, firmo éste documento. Para notificaciones pongo a disposición mi número de celular (506)8719-9308, correo electrónico, juancarloshall@gmail.com

Juan Carlos Hall Ugalde
Representante
Comité para el Desarrollo Socioeconómico Calle La Trocha

CC: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Guápiles, 03 de marzo de 2022
SMP-329-2022

Señores (as):
Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Obra Pública

Juan Carlos Hall Ugalde
Vecino de Pococí

Estimados (as) señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 16 Ordinaria** del **24-02-2022**, dice:

Acta N° 16 **Artículo II** **Acuerdo N° 326**

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Carlos Hall Ugalde céd. 2-0459-909 y demás vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, teléfono: 8719-93-08, dice;

Asunto: Solicitud de asfaltado de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

1. - La importancia de contar con calles asfaltadas en nuestro vecindario.
2. - Ante la ausencia de acera, cordón y caño, la calle asfaltada permite el tránsito de personas con limitaciones de movilidad sea de la tercera edad o con necesidades especiales de movilidad.
3. - En las tres calles citadas líneas arriba residen personas descritas en el punto dos.
4. - El derecho de petitoria que asiente al ciudadano costarricense.
5. - La ciudadanía debe tener participación protagónica para impulsar el desarrollo comunal.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

6. - Los suscritos, como comunidad de vecinos de las tres calles, coadyuvan en el desarrollo comunal, gestionando ante ustedes a partir de la importancia de contar con calles asfaltadas.
7. - La longitud de cada una de las calles es la siguiente:
7.1 Calle Santa Fe 152 metros
7.2 Calle Palma Real 131 metros
7.3 Calle Navarro 100 metros

PETITORIA

1.- Con el debido respeto se solicita al Consejo Municipal de Pococí se asfalten las calles Santa Fe, Palma Real y Navarro.

CONTACTO

1.- Como grupo de vecinos, hemos designado a don Juan Carlos Hall, para dar seguimiento a la presente solicitud quien pone a disposición el teléfono celular número 8719-93-08 (Juan Carlos Hall Ugalde).

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
SOLÍS ARGUEDO	REGULO	800740274	
LUIS ARAICA	GUTIERREZ	6-0056-0310	
Solis Araico	Sofia	2-0817-0841	
Araica Acuña	Kiomara	108400881	

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

LOCALIZACION



SITUADO EN:
CALLE LA TROCHA

DISTRITO: 01° GUAPILES

CANTON: 02° POCOCI

PROVINCIA: 07° LIMON

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Solano Solo	Vosié	7 2B 460	Vosié Solano
Vega	Palma	7093 274	Mayela Vega
Calvo Vega	Katherine	702190742	
Calvo Vega	Cinthia	702110621	Con discapacidad.
Hevnandez B	Isabel	9075040	I H B.
Saudabia Astorga	Rolando	3209829	Rolando Amabi
Laccayo Chaves	Encka María	7219635	Lucy Chav.
Miguel Galagarza	Cahales	155 817 377 208	
Alvarado Díaz	Kattya	7-153-354	Con discapac
Rolando Ramírez R.	Gato.	2-290-100	adulto mayor
José David Torres Mendez		702640540	
Guisselle Mendez A		10396-346	
Elisa Zamora		7095 236	Elisa Zamora
Evan Aguilar Hall		1-1043-0736	
Hernández Cameos	Lisbeth	1-0220-0393	
Ana Yancy Vargas Mena		7 0143 0140	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 165

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
vallejos campos	steven	7297893	
Mauricio Arias Murillo		2437.186	
APN: 202740162			
MAQ 7-0.1230958			
Hernandez Araya Didier		702600494	
Xenia Araya Rodriguez		205340895	Xenia Araya Rodz
Rosell Romero Suárez		20720356	Rosell Romero
Aguilar Madrigal Mely		7-184-013	
Aguilar Rodriguez Fanny		1-1449-0757	
Adolfo Antonio Jimenez		302750636	
		3-309-435	
Gilberto Alemán Moreno		20720832	Gilberto Alemán Moreno
Harold Vargas Ancha		1-1618-0088	Harold Vargas
Villalobos Rivera Stephanie		7 0237 0217	
Betty Siles Villafuerte		5-182-306	

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Cordero Azofeifa	Franklin	70881167	
Yahic Blanco Zúñiga		2350077	
Melannie Sánchez Chaves		1-1806-0773	
Cortés Villalobos	Angelica	7-0134-842	Angelica Cortés V
Ma Cristina Ramirez Alpizar		7 0117-0841	
J. Ramon Zuñiga Delgado		7 0104-0199	
Karla Islayni Chaves Calderón		1 1131 0578	KarlaIslaynChavesC.
Arauja Segura Wilfredo		2-0268-0253	
Stephanie Gamboa Ramírez		1-1347-404	
Neyoel Alberto Sibaja Obando		6-346-427	
David Chacón		1 0550 687	
Chacón Castro	Kimberly	112970055	Kimberly Chacón C
Daniel Trejos Saavedra		7 0226 0959	Daniel
Castro Cespedes	Melissa	1 1337 0813	
Ruiz Brenes	walter	5237389	
Gätgens León	Irina	1-1132-0417	Irina Gatgens León
TAthyana Herrera Jimenez.		303699263	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Quirós Miranda	Paola	401980108	
Naranjo Rodríguez	Manuel Antonio	1-1310-0072	
Guzmán Morales	Rafael Edén	6 0310 0306	
Barrantes Picado	Karla	2 6800 25	
Salazar Zamora	Jonathan	702490062	
Salazar Zamora	[illegible]	7-0[illegible]-055	
Picado Sandoval	Leonid	7-0061-0901	
Picado Arias	Leonid	1-1020-0307	
Alida M. Arias Alvarez		1-0687-0820	
Valerio Loaiciga	Guillermo	7-060-134	
Zuñiga Mayorga	Griselle	7-078-0534	
Angulo	Mónica cavallini	Mónica A C 30352424	
Angulo	Suarez Geison	Geison 70268-143	
Baltodano Avila		Jose Ismael 7-174-747	
Angulo Arturia	Jean Carlo	7-135-474	

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Hernandez Campos	Elizabeth	7-200-397	
Hernandez Campos	Rocio	7-154-430	
Campos Rosales	Juliana	6-161-693	
Sebastian Serrano	Felix	1 1342 582	
Christian Guzmán Morales		7-352-801	
Lopez Cepeda	Damaris	7-172-746	
Yohanna Rosales Murillo		7-0118-708	
Alvarez Rosales	Cristhal	702130285	
Alvarez Rosales	Cristhian	703210654	
Cinthia Alvarez Cascante		7 120 942	
Michael Vargas Jimenez		1-1176-0577	
Sánchez González	Didier	7-167-547	
Luis Fallas Muñoz		113360518	
Raydelin Daniels Rosales		702370355	
José Alonso Arroyo	Hernandez	701600855	
Mario Arroyo		2-243-596	
Mª Luisa Hernandez	Sanchez	700530627	

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Referencia: GComunitaria 01-2022

Guápiles 16 de febrero de 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Su despacho.

Los suscritos vecinos y propietarios de terrenos de Calle Santa Fe, Calle Palma Real y Calle Navarro, ubicada un kilómetro al sur del Restaurante La Trocha en el distrito de Guápiles, respetuosamente, se dirigen al Concejo Municipal, considerando que:

Con toda consideración y respeto, suscriben:

Apellidos	Nombre	Cédula	Firma
Padilla Calderón	Ana Cristina	107460725	Ana Cristina Padilla
Patricia Ugalde Rodríguez		2570845	Patricia Ugalde R.
Hernández Murillo		2-417-2878	Clara y Ana
meza Murillo	William	7-105-926	William
Aguilar Mora	Jorge	3-205-915	Jorge
Hall Ugalde	Juan Carlos	2-459-909	
Hall Padilla	Paulo Andres	702910419	

Participa de la palabra:

Reg. Suplente Rosbill Arguello Badilla.

Palma Real y las otras dos comunidades se sienten muy motivados después de observar el excelente trabajo que se le hizo a Calle La Platanera, al sur de la calle 32 existen muchas calles, pero ahora se vienen haciendo trabajos en la Platanera con un buen alcantarillado, los vecinos se motivan, les aconsejamos que todo es por escrito, este Concejo Municipal se caracteriza por ser extremista del respeto a la normativa legal vigente, por eso hago uso de la palabra para decirles que están muy agradecidos los vecinos y ojalá se continúe del sur hacia el norte. Las felicitaciones de parte de los vecinos de estas comunidades.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-329-2022

Externarle que esa nota el día que la trajo el caballero yo estaba en Secretaria por casualidad, quiero decirle a todas las comunidades que desde que iniciamos estas labores nosotros hemos estado viendo cómo resolver muchas cosas en todo el cantón, ahí mismo hay una calle que se llama calle Jazmín, y por mucho tiempo, llegaron varios políticos a decirles que les iban a arreglar la calle, que les iban a arreglar el tema de aguas y nunca lo hicieron, nosotros el primer año hicimos lo del alcantarillado y ya está con tratamiento asfáltico, ya está la Platanera, estamos recientemente el ing. Fran Benavides y Geison fuimos a hacer una inspección a varias calles que se van a tratar de resolver el problema de agua.

Efectivamente esta situación en esa comunidad es un problema del que desarrolló ese barrio y a nosotros nos va a corresponder hacer los trabajos que ellos no hicieron, pero yo si quiero que conste en actas que nosotros hemos intervenido ese lado, no nos estamos haciendo los que no vemos, si hay un problema grande de agua, si hay un problema en un terreno privado que esperamos que el dueño de ese terreno sea un ciudadano con solidaridad para que pueda dejarnos encausar las aguas por la propiedad de ellos y eso estará resuelto.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública al Ingeniero Olger Gutierrez para lo que corresponda.

Atentamente:

Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública con el Ing. Olger Gutierrez Mendoza y a la comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 598

Se conoce nota suscrita por la señora Jaqueline Ortiz Román de la directora Escuela La Victoria, teléfono: 4409-2786, correo electrónico: esc.lavictoria.guapiles@mep.go.cr , dice;

Asunto: Solicitud de donación de25 pupitres.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
ESCUELA LA VICTORIA
esc.lavictoria.guapiles@mep.go.cr
CÓDIGO 3591, CIRCUITO 02
TELÉFONO: 44092786

Turnón, viernes 25 de marzo del 2022

Para: Señores (as)

Concejo Municipal de Guápiles

De: Directora del Centro Educativo La Victoria

Jacqueline Ortiz Román

Asunto: Petición de ayuda

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente me dirijo a ustedes a nombre de la Escuela La Victoria (3591) del circuito 02 de la dirección Regional de Educación Guápiles, institución que presenta escaso mobiliario para que logren completar con éxito su instancia educativa en I y II ciclo.

Sabiendo de antemano que la municipalidad que dirigen siempre han mostrado preocupación por ayudar a los que más lo necesitan y que en reiteradas ocasiones realizan actos benéficos, nos hemos tomado la libertad de redactar ésta carta para solicitarle de la manera formal un donativo de **25 pupitres (mesa y silla)** que nuestra escuela necesita para desarrollar el proceso educativo con éxito.

La escuela cuenta con un aula de docentes de complementarias que vienen a completar la maya curricular, sin embargo, no contamos con los pupitres necesarios para equipar dicha aula, por lo tanto, los estudiantes para recibir las lecciones deben de estar llevando mesas y sillas de otras aulas para poder recibir lecciones, la preocupación constante es de los niños y niñas más pequeños de la institución que con mucha dificultad tienen que llevar su silla y su mesa.

Anexo a esta carta la factura proforma de los 25 pupitres en esperas de que su institución considere incluirlo en su programa de ayuda.

dad de Pococí

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
ESCUELA LA VICTORIA
esc.lavictoria.guapiles@mep.go.cr
CÓDIGO 3591, CIRCUITO 02
TELÉFONO: 44092786

Agradeciendo de antemano su atención y consideración a nuestra solicitud, quedo a sus órdenes,

Atentamente,

Centro Educativo La Victoria - Código 3591 DIRECCION

Jacqueline Ortiz Román

Directora Escuela La Victoria

N°R2022 00009

RAUL MOREIRA BRAN
Cedula 7-128-846
Telf. 61-99-82-28
Correo Electronico arteinfantil9@gmail.com

Factura Proforma

Día	Mes	Año
22	Marzo	2022

Cliente: Junta de Educación Escuela la Victoria (Circuito 02 codigo 3591)

Cantidad	Detalle	Costo unit	Precio Venta
25	Pupitres nuevos silla y mesa en metal con sobres en playbook	48 000,00	1 200 000,00
	Garantia de 3meses Esta factura proforma tiene una vijencia de 30 dias apartir de esta fecha		
Gracias por preferirnos	SUB-TOTAL		1 200 000,00
	DESC	0%	-
	I.V. A		
	TOTAL		1 200 000,00

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Púbica y al Señor Alcalde.

ACUERDO N° 599

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, teléfono: 8568-1236, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com, dice;

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez.

Cuápiles, Pococí 28-03-2022.

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad Pococí.

Por medio de la presente les hago llegar el respectivo informe labores, fiscalización del trabajo realizado por mi persona en las diferentes Comunidades del cantón Pococí.

obras como red vial cantonal, Convenios Carbana - Recope Municipalidad. Pococí campo DOT - Llano Bonito. Las Vegas. Construcción accesos pectonal aceras, Cariari - Cuápiles. alcantarillados diferentes partes.

Habilitación camino Logunillos, San Isidro trabajos tambien en cordinación cuadrillas ambientales municipal.

Debo recalcar que muchas visitas me acompañan otros miembros del Concejo Municipal, Cordinación con miembros de comites, Asociaciones Desarrollo grupos organizados.

Importante. Comunicar de los trabajos que se visitan por este servidor muchos de ellos son los que se van a intervenir

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por: Ana Madrigal Fecha: 28-3-2022 Hora: 8:19 A

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

punto, cuentan ya con presupuesto, otros que se desarrollaran proximamente con otros recursos de presupuesto Extraordinario

Ademas Cordino muchos trabajos donde he incluido presupuesto extraordinario por medio del comite cantonal de la Recreación Pococí, infraestructura deportiva.

Informe con las respectivas fechas del 14 marzo al 25 marzo del 2022.

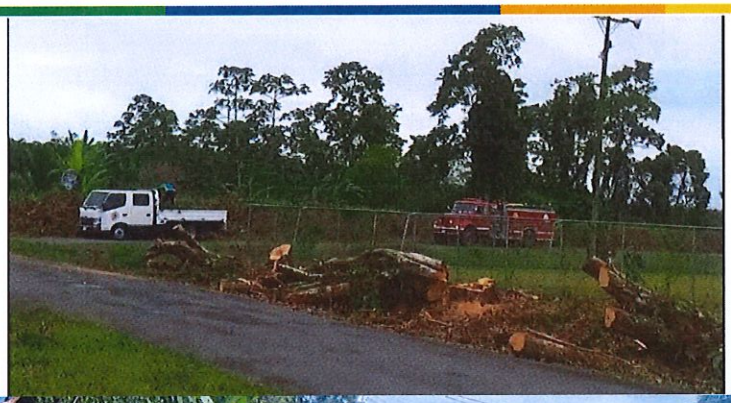
Visitas Comunidades Distrito Roxana-La Rita-Guápiles. Colonia-Cariari, Colonia.

Muchos trabajos relacionados red vial cantonal.

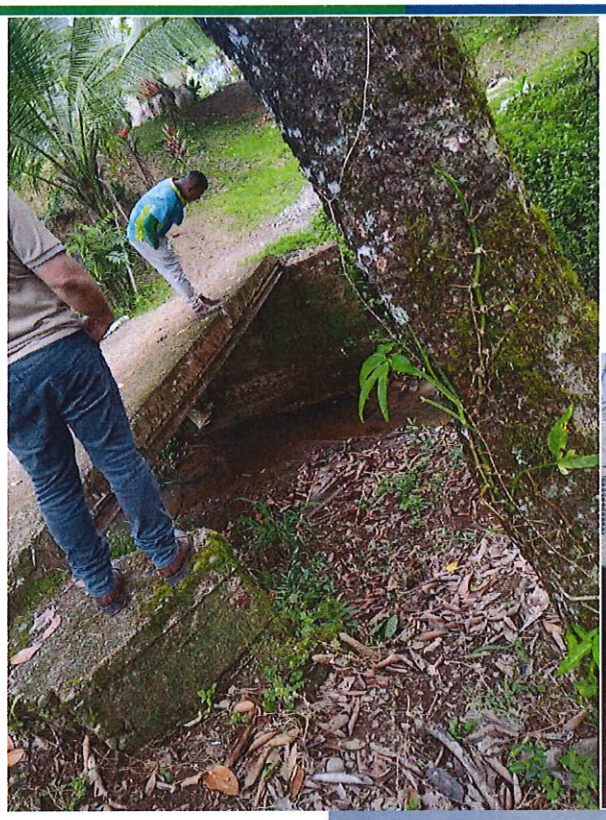
Atentamente.
José Antonio Bustos Martínez
7-0146-0491.





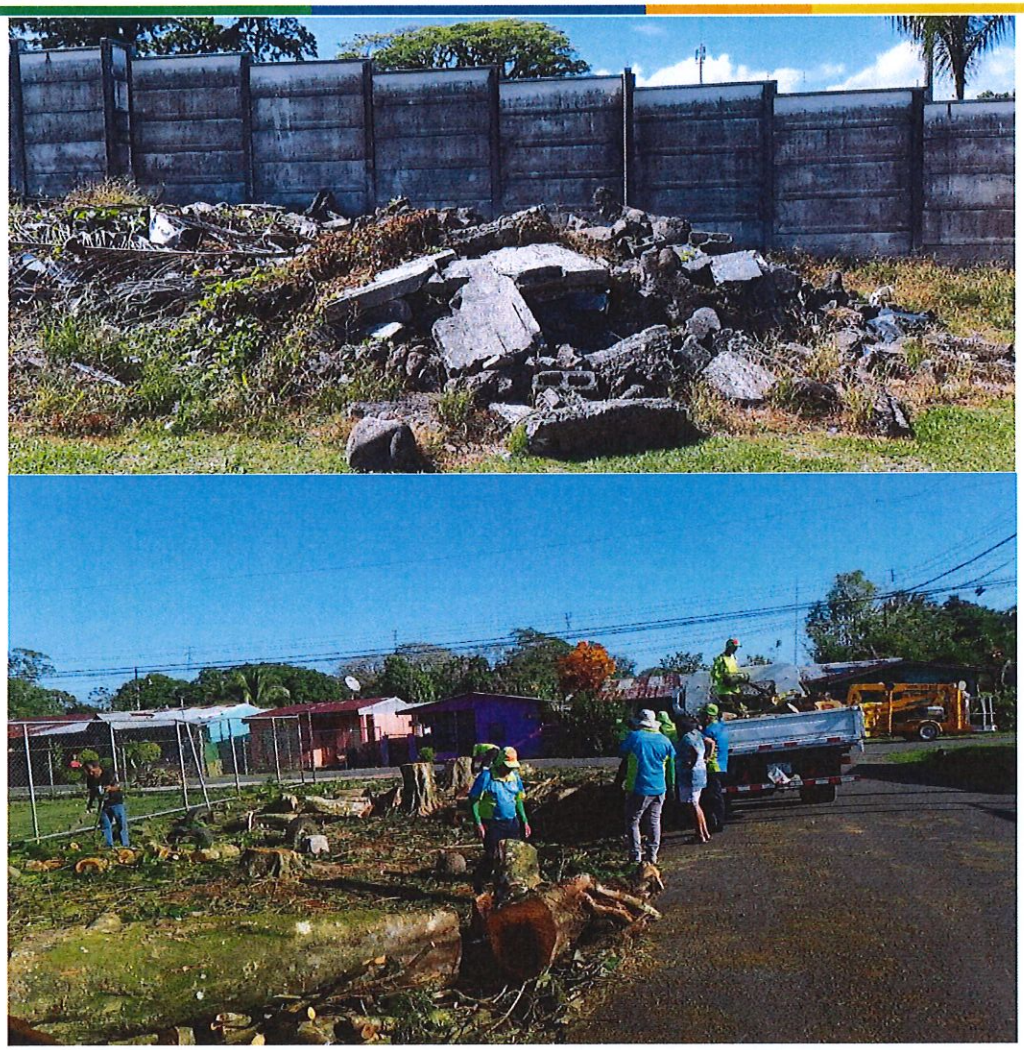












Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal y el regidor Luis Ángel Méndez Araya) SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor Jose A. Bustos Martínez y se autoriza el pago de viáticos.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Que se inserte en actas lo que venimos diciendo casi por dos años, no tenemos copia del informe de comisión, dice que: "se lee, se discute y se aprueba", está en el reglamento de sesiones, todos los regidores deben tener copia de la comisión que ustedes aprueban y hacer una aclaración, lo de los viáticos está a

derecho, es legal, no es contra eso, como algunos han querido desvirtuar mi participación y repito, no tengo informe de esa comisión ni de ninguna otra y seguiré haciendo uso de la palabra en todos los informes de comisión, que está a a derecho, que son legales pero que se me está irrespetando según el reglamento de sesiones por no conocer el informe de comisión. Si bien es cierto soy suplente pero el código lo establece claramente, que debemos tener el informe por lo menos para observarlo.

Y termino diciendo: Que eso es en el reglamento viejo, en el nuevo que ustedes aprobaron, indica que, todo lo que se va a ver en sesión tenemos que conocerlo todos, o sea, informes del Alcalde, correspondencia, no sé qué irá a pasar cuando entremos con el Reglamento nuevo, que se consigne en actas textualmente mis palabras.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero justificar mi voto negativo al tema de pago de viáticos hasta que no me traigan la consulta que yo solicité que la secretaría hiciera, porque me preocupa donde en el artículo 2 del reglamento de viáticos establece que los viáticos deben ser pagados de manera transitoria, es por eso que no los voto, no es porque no lo merezcan o porque esté en desacuerdo que lo cobren, sino que, como estudiante de derecho me preocupa la legalidad de la palabra transitorio porque hay una contestación de la Contraloría General de la República hacia la Municipalidad de Osa, donde la Alcaldesa hizo la pregunta, entonces basados en ese estudio, que yo busqué en Jurisprudencia, es lo único que me preocupa porque posteriormente todo lo que aquí votamos tiene una consecuencia y es el oficio N° 4653 del 18 de marzo del 2022, es muy reciente es el DFOE-FIP-0097 donde establece que, no podemos hacer del cobro de viáticos una práctica.

Basado en eso es que lo estoy votando en contra hasta que las compañeras traigan la resolución, si la Contraloría establece otra situación yo con gusto los estaré apoyando porque es un derecho que está constituido de manera transitoria.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero razonar mi voto positivo de la siguiente manera, aquí nuestro señor alcalde es testigo que, el domingo se salió a comisión y gracias a eso hoy estamos

aprobando esta modificación porque se pudo verificar en el sitio y se pudo ver la necesidad y don Manuel fue a la comunidad el viernes anterior y pudo constatar que verdaderamente hay comunidades que están en el olvido y gracias a esta gestión, hoy ustedes resolvieron un problema de muchas comunidades.

Yo creo en las comisiones porque resuelven y me consta que Jose Antonio Bustos va a trabajar por las comunidades. si algunos compañeros regidores no pueden ir se comprende, pero la gestión de los regidores y de los síndicos cuando lo hagan, está debidamente y los viáticos son autorizados por la Contraloria General de la República.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para justificar mi voto positivo, en primer lugar, yo lo estoy votando de buena fe, la Administración pública opera bajo el principio de buena fe de que todo está correcto.
Yo quiero aclararle al regidor Rosbill Badilla es que, la práctica que yo he visto es de que, se presentan los informes y queda en actas plasmado el informe, eso es una rendición de cuentas porque ahí incluso veo fotografías de lo que se ha hecho.

También, se ha satanizado el tema de los viáticos, o sea, los viáticos en su buena forma es un gasto que se le reconoce a una persona para que haga valer su derecho a desayuno y en los casos que corresponda, almuerzo o cena. Nosotros tenemos un reglamento, bueno tenemos que revisarlo, pero el que yo siempre reviso es el de Contraloría, ahí viene bien claro, cuándo procede el pago de un desayuno y cuándo procede el pago de una cena.

Ahora bien, finalmente el que le corresponde pagar los viáticos es a la Administración, don Manuel tiene que hacer un estudio y ver si realmente esos viáticos corresponden o no, pero finalmente el alcalde revisa y como máxima autoridad administrativa indica si procede o no de acuerdo con el cuadro fáctico que tenga la hoja de liquidación que está cobrando en este caso Jose Antonio Bustos.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, los viáticos es de ley y ese cuentito de Pandemia, prácticamente es un cuento. Yo creo que si un regidor sale a inspecciones de obras se le debe pagar los viáticos y punto.
Pero más que todo me quería referir, la compañera Yaslyn ese día solicitó que se enviara a la Contraloría, pero no se sometió a votación entonces no procede gracias.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

A mí me queda claro el respeto para todos ustedes y yo me ubico muy bien, yo soy suplente, pero señor presidente, cuando hay duda en cuanto a un reglamento se acude a las leyes de la República, con mucho cariño, con mucho respeto, yo no soy abogado ni estudio derecho, pero algo le hago.

Señor presidente le artículo 18 dice que, los informes de comisión serán entregados a la Secretaría Municipal con por lo menos, 8 días de anticipación y dice en el quinto párrafo, dice que los informes deben de conocerlos todos los regidores, entonces, yo no sé qué es lo malo que yo estoy hablando si estoy explicando, no soy profesor como usted, pero estoy tratando de explicar que son dos partes:

Son los informes de comisión que yo quiero ver porque la ley me faculta y el reglamento y los viáticos que son legales. Cinco mil o seis mil de desayuno, almuerzo y cena, cinco días a la semana, por 25 días, ¿cuánto da?, diay.

Esa es mi preocupación porque a mí me toca promover y administrar, yo no me creo alcalde ni me estoy metiendo en la parte de él pero la ley de Control Interno también me faculta a mí como regidor a cuidar eso.

Estamos en primer lugar en transparencia, ya no podemos subir a más lugar, no bajemos de ese primero lugar, y no estoy acusando a nadie, usted fue señor presidente el que nombró al regidor José Antonio Bustos y cada vez que yo hablo usted dirige lo que yo menciono hacia algún compañero, pellizcándolo para que se me venga encima, no puede ser señor presidente.

También a la compañera regidora Yaslyn, "Voy a complacerla", que feo suena eso presidente, "voy a complacerla", ojalá que se me entienda lo que estoy diciendo porque pareciera que no, pero aquí vamos a seguir con respeto haciendo uso de la palabra.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo solo quiero decirle al compañero Reinaldo que yo no quise ir a otras instancias, mencioné aquí y el presidente dijo: "TOME NOTA LA SECRETARIA", pero yo no creo que aquí tengamos que tomar un acuerdo para consultarle a la Contraloría si los reglamentos están bien o están mal, yo no quisiera tener que ir a hacer una denuncia a la Contraloría, yo lo estoy haciendo de manera preocupada que no estemos haciendo algo bien, es la Contraloría la que nos va a decir si los reglamentos están bien o no cumple con la regulación del país.

Si hoy yo no estoy votando viáticos es porque tengo duda, pero todo este tiempo atrás he votado todo lo que los compañeros traen porque he sido testigo del trabajo que hace el compañero Bustos, que ha pasado desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche fiscalizando para que las obras se cumplan, otro día lo picaron las abejas porque andaba fiscalizando que la draga haga bien el trabajo. Explica ampliamente.

Soy consciente que aquí cada uno que cobra viáticos es porque se lo ganó, porque está facultado en la Contraloría que se los paguen y porque el señor alcalde ya verificó que cumpliera con toda la parte legal, pero ante mi duda y mi preocupación es mejor hacer las consultas, así yo salgo de mi duda, tal vez algo lo estamos haciendo mal, lo podamos remediar y no después que todos tengamos que poner plata para devolver. Que conste en actas mis palabras porque no estoy en contra de nadie y cuando tenga que votar el viático lo voy a votar y el transporte porque yo entiendo que es un derecho que tenemos todos de cobrar, pero tengo una duda de la palabra transitoria.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

He de recordarles que hay una regla, que la correspondencia que entra al Concejo se inserta en actas para que todo mundo tenga la información, esa correspondencia antes de que sea aquí presentada no se puede divulgar.

Reg. Ovidio Vives Castro.

¿cómo les puedo explicar para que puedan entender?, todas las sesiones se está hablando del mismo tema, a mí me parece que don Rosbill está en total acuerdo y lo apoyo, el tiene toda la razón, aquí tenemos que tener más humildad,

sentarnos incluso con Rosbill, ver qué es lo que está mal o se puede corregir o aportar algo que nos beneficie a todos.
Si bien es cierto yo soy de los que poco cobro viáticos, a veces pago más de lo que cobro, plata que saco de mi salario o de las mismas dietas, pero creo que el obrero es digno de su salario y el pueblo agradece cuando ven a los regidores trabajando. Muchos nos ven en todo el cantón de noche, asesorando comités, asociaciones de desarrollo y tenemos derecho. Yo no tengo ningún problema en entregarle mi informe al que lo quiera, siempre anoto, nombre, número de cédula y teléfono por si algún regidor o la auditora quieren llamar, yo no tengo problema, eso es transparencia, pero ya esto cansa.

Nosotros estamos preparados, ayudémonos para que estas cosas no se vean tan feas y Rosbill tiene razón tiene como dos años en esto mismo, tenemos que sentarnos con él para ver que es lo que está mal y tengamos que corregir por el bien de todos. Explica ampliamente.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Yo quiero indicarle a la gente que nos está observando por las redes y a todos los que están aquí presentes que el señor presidente se acaba de referir a, cuando yo me arrimé a ver el documento del recurso, estamos en sesión, yo soy regidor, yo fui a observarlo porque tenía una duda, entonces él habla de lo que está aquí que no sé qué. Él lo dijo por mi persona que me arrimé ahí a observar la correspondencia, pero tal vez él no es como yo, que dice los nombres, los apellidos y los números de cédula entonces yo quiero que les quede claro que fue lo que pasó, que yo me arrimé a ver lo del recurso que fue rechazado entonces él dijo algo que ustedes no entendieron.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, algo muy general con respecto al tema de los viáticos, yo soy de los que no he cobrado viáticos hasta el momento, pero tampoco critico al compañero ni vamos a censurarlo porque está avalado en el código municipal. lo que hay que hacer es no entrar en abusos.

La compañera Yaslyn habla del concepto de "transitorio" precisamente en el artículo 2 del reglamento de gastos de viajes y transporte de la Contraloría nos

habla de ese tema de transitorio y según la real academia significa que "tiene una duración limitada".

Reg. Jonnathan García Chávez.

Saluda, ya que el tema de dio, yo quisiera que se le aclare a la población de que no hay nada malo en cobrar los viáticos, cada uno cobra lo que está por derecho, si no estuviera por ley entonces no se cobraran, pero lo ven como un tabú.

Así como lo dijo Ovidio Vives, yo creo que ya deberíamos cerrar este tema. Apoyo al regidor Rosbill en sentido que él dice que todo el tiempo deberían hacer esto y lo otro por el reglamento, pero si eso está ahí y está mal, entonces que se derogue ese artículo o se continúa o se hacen las consultas pertinentes, pero creo que a veces se ahonda mucho en este tema y hay cosas más importantes que resolver que necesita nuestro cantón.

Si algún compañero está haciendo algo malo que se haga lo que se tenga que hacer y punto, pero debemos hacer una mesa de trabajo y ver qué es lo que está bien o está mal e invitar a Rosbill y escucharlo y tiene la razón porque ahí está en el reglamento, pero también los que cobran tienen el derecho de cobrarlo y si hay duda con relación al artículo 2 que se hagan las consultas y se termine esto que es de todas las sesiones y lo que la gente lo que está percibiendo es que, cobrar viáticos está mal, cuando la ley lo permite. Explica ampliamente.

----------UL----------

ACUERDO N° 600

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, síndica del distrito de La Colonia, correo electrónico: sandrau02@gmail.com, dice;

Oficio: COCDIST-LA COLONIA-02-2022
Asunto: Proyecto construcción de cunetas San Bosco-Distrito La Colonia.

CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

La Colonia, 27 de marzo de 2022
COCDIST-LA COLONIA-02-2022

Señor
ING. EDDY GERARDO BALTODANO ARAYA
Gerencia de Conservación Vías y Puentes
CONAVI

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, éxitos a nivel personal y en las funciones que usted ejerce en aras del desarrollo, mejoramiento y conservación de la estructura vial de nuestro país.

Por este medio, procedo a informar que, en visita efectuada a la comunidad de San Bosco, en fecha 24 de agosto - 2020, en compañía del señor Yonder Salas Durán, Asesor Legislativo y mi persona en calidad de síndica del Distrito La Colonia, se procede a realizar gira y exponer la necesidad de efectuar un proyecto de construcción de cunetas, ante tal solicitud usted indica que para que el proyecto sea incluido en la planificación presupuestaria, se requiere que previo la Municipalidad de Pococí, efectué un levantamiento de propiedades en el sector afectado sobre la ruta nacional 249.

Por lo tanto, se procede a realizar solicitud a la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí y en fecha 06 de julio-2021, se acuerda con el Ing. David Arnoldo Quiros Aguilar, gestionar la solicitud y proceder al levantamiento de propiedades en el sector afectado sobre la ruta 249.

Atendiendo a su solicitud, actualmente, ya se cuenta con la información que debía aportar la Municipalidad de Pococí. Es por esta razón, que me permito hacerle partícipe de los avances en la gestión con el objetivo que el proyecto sea incluido en la próxima planificación presupuestaria. Se adjunta archivo con la respectiva información.

Agradecemos de antemano toda gestión en beneficio de la comunidad de San Bosco, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente en el correo electrónico sandrau02@gmail.com o bien el teléfono 8706 6423.

Atentamente,

CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.27 20:03:48 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Cc/Concejo Municipal de Pococí
Lic. Manuel Hernández Rivera/ Alcalde Municipalidad de Pococí
Dip. Yonder Salas Durán
Dip. Geison Valverde Méndez
Dip. Yorleny León Marchena

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce gestión del Concejo de Distrito de la Colonia.

ACUERDO N° 601

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sandra Umaña López, síndica del distrito de La Colonia, correo electrónico: sandrau02@gmail.com, dice;

Oficio: COCDIST-LA COLONIA-03-2022
Asunto: Solicitud para ampliar ruta de recolección de residuos ordinarios no valorizables.

La Colonia, 27 de marzo de 2022
COCDIST-LA COLONIA-03-2022

Señor
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestor Ambiental
Área de Servicios Públicos Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud para ampliar ruta de recolección de residuos ordinarios no valorizables

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, éxitos a nivel personal y en las funciones que usted ejerce en aras del desarrollo de iniciativas de protección del medio y prevención de la contaminación, en equilibrio con las necesidades socio-económicas del cantón de Pococí.

Por este medio, procedo a informar que, en visita efectuada a la comunidad de San Bosco, en fecha 19 de mayo de 2021, en compañía del Ing. Alejandro Vega Vargas, la Ing. Ariana Solís Blandón y mi persona en calidad de síndica del Distrito La Colonia, se procede a exponer la problemática de recolección de residuos ordinarios no valorizables que se presenta a nivel del distrito, ya que el servicio de recolección que brinda la Municipalidad de Pococí, descarta de este servicio a comunidades que lo requieren.

Es de conocimiento que quizás la Municipalidad de Pococi, no disponga en este momento de contenido presupuestario para afrontar a totalidad las diferentes localidades del distrito, sin embargo, le solicitamos se incluya en lista de espera para ser tomada en cuenta en el momento que se tenga el respectivo presupuesto.

Para poseer información sobre la situación actual del distrito La Colonia, muy respetuosamente solicito la siguiente documentación:

1. ***Cantidad de munícipes del distrito La Colonia, que son beneficiarios del servicio de recolección de residuos ordinarios no valorizables***
2. ***Proporcionar mapeo de recolección de residuos ordinarios no valorizables en el distrito La Colonia***

CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Agradecemos de antemano toda gestión en beneficio de las comunidades del distrito La Colonia, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime conveniente en el correo electrónico sandrau02@gmail.com o bien el teléfono 8706 6423.

Atentamente,

SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.27 22:59:49 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Cc/Concejo Municipal de Pococí
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la gestión del Concejo de Distrito de la Colonia.

ACUERDO N° 602

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: DJ-55-3-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°394, acta 17, del 3 de marzo de 2022.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 191

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 24 de marzo de 2022
DJ-55-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 394, acta 17, del 3 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 394, acta 17, del 3 de marzo de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22711 titulado: *"Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N° 4573."*, con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: AL-C20993-033-2022 del 1 de marzo de 2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder vencía el 14 de marzo de 2022, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 22 de marzo, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 15:32:47 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce extemporánea ya que el plazo para responder vencía el 14 de marzo de 2022.

ACUERDO N° 603

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, MAF, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: DJ-53-3-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°143, acta 08, del 27 de enero de 2022. Consulta Exp. 22.733 "Ley que declara la Mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepidóptera de Costa Rica"

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 193

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 24 de marzo de 2022

DJ-53-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al acuerdo 143, acta 08, del 27 de enero de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 143, acta 08, del 27 de enero de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22733 titulado: "Ley que declara la mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica" me permito indicar lo siguiente:

El objetivo del proyecto de Ley es declarar a la mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera (insectos de metamorfosis) de Costa Rica, la propuesta otorga al Ministerio de Ambiente y Energía velar por la conservación y adecuado manejo de dicha especie de mariposas existentes en el territorio costarricense.

Tanto el Instituto Costarricense de Turismo como el Ministerio de Educación tendrán la tarea de promocionar la imagen de la Mariposa Morpho Helenor Narcissus para que sea de conocimiento público su declaratoria como símbolo nacional, tanto en territorio nacional como en el exterior, esto por parte del (ICT) y por medio de los centros educativos nacionales se integrará la enseñanza de esta declaratoria y su importancia en los diversos ámbitos de la sociedad costarricense.

Es importante destacar que de acuerdo con el Mariposario de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica la relevancia de las mariposas en la

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

biodiversidad costarricense radica en que son de los principales polinizadores de las flores y también forman parte de la cadena alimenticia.

En cuanto al aporte económico de la Mariposa Morpho Helenor Narcissus, en la actualidad, Costa Rica lidera el mercado de producción comercial de mariposas en Latinoamérica y figura entre los cinco países productores más importantes del mundo.

Como dato importante de acuerdo con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), en el 2018 la exportación de pupas le generó al país ganancias por unos $1.8 millones de dólares. Para el 2019, esta cifra se duplicó a $3.6 millones de dólares, de los cuales probablemente más de la mitad de dichos ingresos corresponde a la exportación de la mariposa Morpho Helenor Narcissus.

Así las cosas, esta Dirección Jurídica, no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley, máxime que en nuestro Cantón se disfruta de las vistas de esta maravillosa especie y que viene a representar parte de las bellezas naturales que promueve Pococí.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 14:15:01 -06'00'

Lic. Cyntia Avila Madrigal, MAF.
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Contestar en los términos del Informe Jurídico Número DJ-39-3-2022. Por tanto, este Concejo Municipal no encuentra objeción alguna con este proyecto de ley del Exp. 22.733 "Ley que declara la Mariposa Morpho Helenor Narcissus como símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepidóptera de Costa Rica", máxime que en nuestro Cantón se disfruta de las vistas de esta maravillosa especie y que viene a representar parte de las bellezas naturales que promueve Pococí.

ACUERDO N° 604

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: DJ-56-3-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°416, acta 18, del 8 de marzo de 2022. Exp. 21.609 "Ley que faculta a las Municipalidades a Otorgar la Condición de Vías Públicas"

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

1

Guápiles, 24 de marzo de 2022
DJ-56-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 416, acta 18, del 8 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 416, acta 18, del 8 de marzo de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 21609 titulado: *"LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE VÍAS PÚBLICAS"*, con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: CPEM-115-2022 del 7 de marzo de 2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 22 de marzo, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 15:49:33 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N° 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce ya que la consulta fue realizada en forma extemporánea.

ACUERDO N° 605

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica, teléfono: 2713-65-16, correo: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: DJ-57-3-2022
Asunto: Respuesta al acuerdo N°474, acta 20, del 10 de marzo de 2022.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 24 de marzo de 2022
DJ-57-3-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 474, acta 20, del 10 de marzo de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 474, acta 20, del 10 de marzo de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente 22755 titulado: "*Pagar 2: ley Para Coadyuvar en el pago del servicio de la Deuda y de la Transparencia en la Información de los superávit de las instituciones Públicas*", con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: HAC-894-2022, del Área de Comisiones Legislativas, señala que el plazo para responder eran ocho días hábiles, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 22 de marzo, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.03.24 16:15:09 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carne N° 19165

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce ya que la consulta fue realizada en forma extemporánea.

ARTICULO III
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 606

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipcoci.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0044-2022
Asunto: Ampliación del 30 de junio de 2022 para la aplicación de la Ley10.026

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022
DAMCM-0044-2022

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

Mediante la presente me permito remitir oficio AT-28-03-2022 de la Administración Tributaria bajo asunto: Ampliación del plazo al 30 de junio de 2022 para aplicación de la Ley 10.026 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación"

Este detalla solicitud expresa para que este honorable Concejo Municipal autorice a ampliar los beneficios citados en el acuerdo N°2988 de la sesión ordinaria 83 del 28 de octubre del 2021 y del acuerdo N° 22 de la sesión ordinaria del 06 de enero del 2022 hasta por un trimestre más, o sea, hasta el día 30 de junio del 2022 inclusive; plazo que se encuentra dentro del periodo máximo otorgado por la ley para promover la disminución de la morosidad.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
ETARIA
Ana Madrigal Astorga.
3-2022.
22.

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022
AT-28-03-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: ampliación del plazo *al 30 de junio de 2022* para aplicación de la ley 10026 "*Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación*"

Esperando su oportuna colaboración y en virtud de la gran acogida que ha tenido para la comunidad de Pococí los beneficios concedidos bajo la ley 10026, que condona recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales que se encuentren en la base de datos de este gobierno local al I-2021(primer trimestre de 2021), se solicita de su aprobación para dar continuidad al acuerdo N° 2988, de la sesión ordinaria N° 83 Ordinaria del 28-10-2021, Acta N° 83 Artículo III.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10026, que establece como plazo máximo para su aplicación los nueves meses posteriores a la aprobación de la ley, se solicita:

1. Ampliar el plazo autorizado en el Acuerdo 22 de la Sesión Ordinaria del 06 de enero de 2022 por un trimestre más durante el año 2022, plazo que vence el 31 de marzo de 2022.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@munipococi.go.cr

2. Continuar con la aplicación de la Ley 10026 bajo los mismos términos autorizados y el estudio técnico que soporta del Acuerdo del 28 de Octubre, así como algunos datos de la ejecución proporcionadas por la Unidad de Cobros que se detalla a continuación:

Tabla 1. Detalle de arreglos de pago durante el periodo de amnistía (enero al 15 de marzo 2022)

Descripción	Cantidad	Prima	Total, ingresos
Total, de arreglos de pago	**467**	**¢39.602.248,00**	**¢248.499.303,00**
Arreglos bajo la Amnistía	*393*	*¢33.416.148,00*	*¢210.431.991,00*
Arreglos regulares	74	¢6.186.100,00	¢38.067.312,00

Fuente: Unidad de Cobro Administrativo y Judicial.

Así las cosas, se solicita al honorable Concejo Municipal, ampliar los beneficios del citado acuerdo ***hasta el día 30 de junio de 2022***, plazo que se encuentra dentro del periodo máximo otorgado por la Ley para promover la disminución de la morosidad.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

cc. Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la ampliación de los beneficios citados en el acuerdo N°2988 de la sesión ordinaria 83 del 28 de octubre del 2021 y del acuerdo N° 22 de la sesión ordinaria del 06 de enero del 2022 hasta por un trimestre más, ósea, hasta el día 30 de junio del 2022 inclusive; plazo que se encuentra dentro del periodo máximo otorgado por la Ley 10.026 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 607

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0043-2022
Asunto: Solicitud de prórroga a Convenio con ADI Asentamiento Campesino El Indio.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 31 de marzo de 2022
DAMCM-0043-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: solicitud de prórroga a convenio con ADI Asentamiento Campesino El Indio.

Como es de su conocimiento, nuestro Gobierno Local suscribió un convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Asentamiento Campesino El Indio, cuyo objetivo consistía en mejorar varios caminos del cantón, por medio de la sustracción de material de río, como lastre grueso, lastre fino y arena, aprobado así por este honorable órgano colegiado por acuerdo 2305, acta 59, del 5 de agosto de 2021, ha de indicarse que dicho convenio ha sido beneficioso para el cantón, pues las obras son visibles y de utilidad.

Por lo anterior, siendo que la cláusula SEXTA del convenio indica que las partes podrán prorrogarlo por el plazo de seis meses siempre y cuando estén de acuerdo, con todo respeto les solicito autorización para prorrogar -y firmar esa prórroga- del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO, GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN", procurando el beneficio del cantón, manteniendo así la vigencia y validez de todo el contenido del citado convenio por seis meses más a partir de su firma.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
ETARIA
Ana Madrigal Astorga
2022
21

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA HORA

1

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO, GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN

Entre nosotros **MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor de edad, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica: 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según resolución: 1319-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:10 horas del 24 de febrero de 2020 y autorizado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Acuerdo 2305, Acta 59, del 5 de agosto de 2021 tomado por el Concejo Municipal, en lo sucesivo denominado como la **"MUNICIPALIDAD"** y el señor **GIOVANNY DEL CARMEN PORRAS SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, cédula de identidad: 4-145-750, vecino de La Rita, Pococí, en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO, GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN**, cédula jurídica: 3-002-126077, inscrita y vigente ante la Dirección Legal y de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 8, Folio: 365, Asiento: 13839, en adelante denominada la **"ASOCIACIÓN"**, y autorizado para suscribir el presente convenio de conformidad con el Artículo 3, Acta 966 del 12 de agosto de 2021 tomado por la junta directiva, considerando:

I. Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 y 4 inciso f) del Código Municipal, la MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal, sobre la cual recae el gobierno y administración de los intereses del cantón, ostentando capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, por lo que puede concertar con personas o

3

V. Que la ASOCIACIÓN es titular de una Concesión de Cauce de Dominio Público vigente, bajo el expediente 158-92 de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, misma que se ubica en Río Sucio (Río Chirripó) del Cantón de Pococí, a la altura de San Gerardo de Ticabán, así también, es más beneficioso desde el punto de vista económico y social tratar con la ASOCIACIÓN en contraposición con los precios cobrados por otras empresas privadas.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral de Asentamiento Campesino El Indio, Guápiles, Pococí, Limón, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del convenio. Debido a la necesidad cantonal de reparar y mejorar varios caminos (ver CONSIDERANDO IV), así como que la ASOCIACIÓN cuenta con una Concesión de Cause de Dominio Público (ver CONSIDERANDO V); por medio del presente convenio la ASOCIACIÓN pondrá a disposición de la MUNICIPALIDAD material de río: lastre grueso de 0" a 12", lastre fino de 0" a 6", lastre fino de 0" a 3" y arena para que los retire, en tal sentido, el material se retirará según las necesidades por atender y que vayan surgiendo (en esa misma forma la MUNICIPALIDAD retribuirá a la ASOCIACIÓN), así, la MUNICIPALIDAD otorgará a la ASOCIACIÓN dos mil seiscientos colones por metro cúbico de lastre grueso de 0" a 12", dos mil quinientos colones por metro cúbico de lastre fino de 0" a 6", dos mil quinientos colones por metro cúbico de lastre fino de 0" a 3" y tres mil ochocientos colones por metro cúbico de arena, aclarando que cada monto contempla el servicio de cargado del material por parte de la ASOCIACIÓN en las vagonetas de la MUNICIPALIDAD.

5

SÉTIMA. Rescisión del presente convenio. La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACIÓN con un plazo razonable.

OCTAVA. Estimación. El presente convenio no cuenta con estimación por ser de cuantía Inestimable.

Estando de acuerdo con lo descrito en este convenio, firmamos en dos tantos idénticos a las catorce horas del diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.....

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde municipal
Municipalidad de Pococí

Sr. Giovanny Porras Sánchez
Presidente
A.D.I. Asentamiento Campesino El Indio

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la prórroga y se autoriza al señor alcalde a proceder con la firma de la prórroga- del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Desarrollo Integral de Asentamiento Campesino El Indio, Guápiles, Pococí, Limón", procurando el beneficio del cantón, manteniendo así la vigencia y validez de todo el contenido del citado convenio por seis meses más a partir de su firma. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero justificar mi voto positivo con la prórroga del Convenio del Indio, primero porque si el señor alcalde lo está presentando de nuevo, es porque hay una fiscalización para que se cumpla los lineamientos que este Concejo Municipal en su momento autorizó al señor alcalde y al ser el mismo convenio, entonces no tiene ninguna modificación o adenda en temas de artículos de ley es por eso que estoy votando positivo porque en primera instancia ese convenio vino realizado por el departamento Jurídico de esta municipalidad, entonces actuando bajo el principio de la buena fe, es que hoy estoy votando positivo para que puedan las comunidades seguir utilizando esos recursos naturales y ojalá algún día esta municipalidad pueda tener su propio tajo para poder ayudarle a todas las comunidades que necesitan estos recursos naturales que son de ellos, gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 608

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal, tel: 2711-12-27, correo: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Oficio N° CMPL-70-2022
Asunto: Solicitud de 5 días de vacaciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de marzo del 2022
CMPL-70-2022

Señor(a):
Concejo Municipal en pleno

Asunto: Solicitud de 5 días de vacaciones.

Estimados(es) Señores(as):

Reciban un cordial saludo, por este medio me permito informarles lo siguiente:

1- El día 29 de marzo del 2022, me realizaron una operación de injerto por pterigión en mi ojo derecho.
2- Por recomendación médica debo permanecer en reposo mínimo dos semanas antes ingresar nuevamente a mis labores, máxime que el trabajo que realizo conlleva permanecer largas horas utilizando la computadora y esto afecta la vista.
3- Previo a la Operación yo solicité al Concejo Municipal 3 días de vacaciones para el reposo post-operatorio y reingresar a mis labores el día lunes 04 de abril.

Es por lo anterior, que requiero solicitar al honorable Concejo Municipal autorización para alargar el periodo de vacaciones por una semana más para guardar el reposo recomendado por el médico y poder recuperarme totalmente de la vista, antes de incorporarme nuevamente a mis labores.

Los días a solicitar son del lunes 04 de abril al 08 de abril del presente año. Además que me estaría acogiendo a las vacaciones colectivas mismas que van del 12 de abril a 15 de abril, por lo que quedando en el cargo la compañera Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i. con asistencia de la compañera Maribel Olivas Amaya.

Sin más que agregar se despide, atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c Archivo.

Propuesta reg. Yaslyn Morales Grajal.

En el tema de la secretaria, el trabajo es muy pesado puesto que la otra semana vamos a tener dos sesiones, entonces al Anita estar sola se le va a complicar mucho el tema de las actas, entonces, me gustaría proponer que la Secretaria de comisiones Maribel, pueda colaborarle a Anita para atender el teléfono, recibir

correspondencia, o si tiene que buscar algún acuerdo, cosas que ella pueda hacer para que Anita no se atrase. O si el señor alcalde pueda ponerle algún soporte a Anita.

Yo conversaba con Ana y le decía en esa línea, que esto no requiere de un acuerdo, es nada más conversarlo con ella y aquí es un trabajo en equipo y tenemos claro que es éxito del Concejo es por el aporte de ustedes y si don Manuel lo tiene a bien cualquier ayuda se le agradece.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las vacaciones de la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 609

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0040-2022

Asunto: sobre el uso discrecional para los municipios.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de marzo de 2022
DAMCM-0040-2022

Sres.
Concejo Municipal

Saludos,

Mediante la presente me permito indicar lo siguiente respecto al uso de los vehículos municipales:

Está claro que con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Tránsito **no se contempla la figura de vehículo de uso discrecional para los municipios,** la ley 9078 dispone expresamente que los vehículos de los gobiernos locales están sujetos a las regulaciones de dicha ley y que los funcionarios municipales únicamente pueden hacer uso de los vehículos de tipo administrativo, los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto a horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, portación de placas especiales y rotulación, entre otros.

Para este efecto, en el diario oficial La Gaceta del miércoles 27 de octubre del 2021 fue publicado el *"REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ"*, mismo que debe ser acatado por la corporación municipal en cumplimiento con la normativa vigente.

Reitero lo citado en el pronunciamiento emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República **DJ-0488-2017** que indica en sus conclusiones que "Las Municipalidades no pueden establecer vía reglamentaria el uso de

alidad de Pococi
CRETARIA
2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

vehículos discrecionales o semidiscrecionales, pues no obstante su autonomía, se violentaría el bloque de legalidad al cual están sujetas".

Este mismo criterio aborda la consulta sobre la posibilidad del traslado de funcionarios municipales desde su centro de habitación hasta el municipio, para el que se reitera que: "cabe recordar que la ley de cita no permite interpretaciones más allá de las ahí dispuestas, de toda suerte que la misma permite únicamente a los funcionarios municipales el uso de vehículos de tipo administrativo para el cumplimiento de las funciones que le correspondan llevar a cabo, sea cual sea su cargo, de manera que **no pueden disponer de un vehículo oficial o administrativo en forma permanente o privativa, en detrimento del interés público que debe satisfacer la institución".**

Continua el criterio diciendo: **"en cuanto a que el traslado de un funcionario para ir a dejarlo o recogerlo a su casa de habitación, en un vehículo de uso administrativo, no es parte del servicio público y usar un vehículo en tales circunstancias implicaría una transgresión al ordenamiento de control y fiscalización de los fondos públicos lo cual podría acarrear responsabilidades administrativas, civiles y penales".** Por lo tanto, reitero la importancia de que los vehículos institucionales sean utilizados en apego a los ordenamientos y normativas vigentes.

En esta misma línea, y como se lo he reiterado a los chóferes municipales, el uso de los vehículos municipales debe sujetarse a los horarios de servicio municipal que están en la franja de **8 a.m. a 3 p.m.**, cualquier variación o uso debe sujetarse a lo estipulado en el reglamento interno citado con anterioridad que considera

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

opciones de ajuste para las actividades o atenciones que sean debidamente justificadas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, agradezco, al honorable Concejo Municipal por medio de su Presidente o persona a quien se delegue, gestione el uso de los vehículos de lunes a viernes, considerando asignarlo al menos **un día por fracción política,** según se requiera, esto para efectos de cumplir con las disposiciones ordenadas en la Ley General de Control Interno, en cuanto a la adecuada gestión de los recursos públicos.

La coordinación para el uso de vehículos se encuentra delegada al área de **Control de Maquinaria y Servicios Generales,** dirigida por el Lic. Mario Bolaños, quien prestará la colaboración correspondiente y requerida, se agradece la atención de la presente disposición.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cc. Control de Maquinaria y Servicios Generales, Dirección Jurídica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Jurídicos para ser analizado en una reunión de la comisión.

ACUERDO N° 610

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0041-2022
Asuntos: Reajuste de precios por parte de la Empres Consorcio de Información y Seguridad para los servicios prestados mediante la Licitación 2021LA-000006-0032000702 Servicios de Seguridad Privada para instalaciones municipales y Centro Cívico por la Paz.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de marzo de 2022
DAMCM-0041-2022

Sres. Concejo Municipal

Mediante la presente me permito indicar que el 04 de marzo del presente se recibió solicitud de reajuste de precios por parte de la empresa Consorcio de Información y Seguridad para los servicios prestados mediante la Licitación 2021LA-000006-0032000702 Servicios de Seguridad Privada para instalaciones municipales y Centro Cívico por la Paz por cuanto justifica una variación para el periodo a partir de enero del 2022.

Para dicha solicitud se remite al proceso de Compras Públicas y Dirección Jurídica mediante oficio DAM-0202-2022 el requerimiento de análisis y recomendación para el que se adjunta documento AAF-CP-33-2022 que contiene el estudio respectivo, así como el análisis que determina:

Una vez revisados los cálculos y verificado cada uno de los elementos que componen la fórmula para reajustes de precios se puede concluir que el reajuste de precios solicitado por la empresa Consultora en Información y Seguridad es procedente por cuando la variación porcentual de marzo 2021 a enero 2022 corresponde a un 102.54% sobre el monto presentado en su oferta (¢ 103.401.408.58) existiendo una diferencia mensual a partir del mes de enero 2022 por la suma de ¢ 340.395.77 (trescientos cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro colones con 55/100).

Por lo tanto, se solicita la autorización del honorable Concejo Municipal para aplicar el reajuste respectivo para la facturación del servicio descrito para los meses de enero 2022 en adelante y hasta la finalización del respectivo contrato. Adjunto la documentación mencionada.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococi
ETARIA
Ana Madrigal A
3-2022.
26 pm

CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD

San José 25 de marzo del 2022.

Manuel Hernandez Rivera
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimado Señor,

Nuestra empresa brinda los servicios de vigilancia en las instalaciones Municipales de Pococí, Según la Licitación 2021LA-000006-0032000702

De conformidad con las disposiciones legales atinentes, por este medio formalmente solicito reajuste de precios del servicio referido, para lo cual aporto toda la documentación relacionada.

DESGLOSE DEL REAJUSTE DE PRECIO ANUAL DEL PERIODO 2022

Precio	13,401,408.58
Nuevo Precio	13,742,223.46
Incremento	340,814.88
Porcentaje de Reajuste	2.54

Sobre el particular y con fundamento en lo resuelto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante voto 6432 y por la Contraloría General de la República por medio de oficio número DAGJ 897-2000, solicito que el incremento en el precio empiece a regir a partir de la fecha en la cual se suscitó la variación alegada; Es decir a partir del 01 de Enero 2022.

Agradeceré que interponga sus buenos oficios, a fin de que el estudio y la resolución del mismo se concreten a la brevedad posible.

Atentamente,
ALLAN GUILLEN MIRANDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALLAN GUILLEN MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.25 08:28:45 -06'00'
Allan Guillen Miranda

Representante Legal

REAJUSTE DE PRECIOS, ENERO 2022

EMPRES Consorcio de Informacion y Seguridad S.A.
CLIENTE Municipalidad de Pococi
CONTRA Servicios de Seguridad y Vigilancia
Licitacio 2021LA-000006-0032000702

El presente reajuste de precios se aplica de acuerdo a la fórmula de la Contraloría General de la República, según los siguientes términos.

ONTO OFERT.			13,401,408.58							
P =	MO	+	I	+	GA	+	U			
	89.50%		1.60%		3.32%		5.57%			
PV = PC	13,401,408.58									
MO	Mano de obra actual / Mano de obra de oferta	ene-22 / mar-21	351,965.23 / 343,390.86		1.0250	*	0.8950	=	0.9173	
I	Ind. precios productor actual / Ind. precios productor de oferta	ene-22 / mar-21	136.77 / 121.95		1.1215	*	0.02	=	0.0179	
GA	Ind. precios consumidor actual / Ind. precios consumidor de oferta	ene-22 / mar-21	103.68 / 99.95		1.0373	*	0.03		0.0344	
PV =	13,401,408.58	*	0.9173	+	0.0179	+	0.0344		0.0557	
PV =	13,401,408.58	*	0.9697		0.06					
PV =	13,401,408.58	*	1.0254							
PV =	13,742,223.46									

MONTO DEL REAJUSTE	
Precio	13,401,408.58
Nuevo Precio	13,742,223.46
Incremento	340,814.88
Porcentaje de Reajuste	2.54

Nota La fuente de los índices 1. Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 2. Banco Central de Costa Rica. 3. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

ndice de precios al consumidor (IPC) /n1 /n2

Diciembre 2020=100
Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)/n3
Octubre/2019	99,02	-0,07	2,07	1,43
Noviembre/2019	99,23	0,21	1,86	1,64
Diciembre/2019	99,12	-0,12	1,52	1,52
Enero/2020	99,23	0,11	1,58	0,11
Febrero/2020	99,51	0,29	1,79	0,40
Marzo/2020	99,48	-0,03	1,91	0,37
Abril/2020	99,04	-0,44	0,89	-0,08
Mayo/2020	98,90	-0,15	0,61	-0,22
Junio/2020	98,88	-0,02	0,31	-0,24
Julio/2020	99,13	0,26	-0,17	0,01
Agosto/2020	99,12	0,00	-0,07	0,01
Septiembre/2020	99,39	0,27	0,30	0,28
Octubre/2020	99,47	0,08	0,45	0,36
Noviembre/2020	99,47	0,00	0,24	0,36
Diciembre/2020	100,00	0,53	0,89	0,89
Enero/2021	100,18	0,18	0,96	0,18
Febrero/2021	99,92	-0,26	0,41	-0,08
Marzo/2021	99,95	0,03	0,47	-0,05
Abril/2021	100,24	0,29	1,21	0,24
Mayo/2021	100,22	-0,01	1,34	0,22
Junio/2021	100,76	0,54	1,91	0,76
Julio/2021	100,55	-0,21	1,44	0,55
Agosto/2021	100,83	0,28	1,72	0,83
Septiembre/2021	101,47	0,63	2,09	1,47
Octubre/2021	101,96	0,49	2,50	1,96
Noviembre/2021	102,80	0,82	3,35	2,80
Diciembre/2021	103,30	0,48	3,30	3,30
Enero/2022	103,68	0,37	3,50	0,37

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro= 2732

Índice de precios al productor de la manufactura (IPP-MAN)

2012=100
Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) /n1
Febrero/2020	115,84	0,18	-0,98	0,22
Marzo/2020	115,83	-0,02	-0,87	0,20
Abril/2020	115,89	0,05	-0,98	0,26
Mayo/2020	115,63	-0,22	-0,97	0,04
Junio/2020	115,76	0,11	-0,77	0,15
Julio/2020	116,12	0,31	0,06	0,46
Agosto/2020	116,73	0,52	0,81	0,98
Septiembre/2020	116,91	0,15	0,72	1,14
Octubre/2020	117,41	0,43	1,13	1,57
Noviembre/2020	117,66	0,21	1,52	1,79
Diciembre/2020	118,67	0,87	2,67	2,67
Enero/2021	119,78	0,93	3,58	0,93
Febrero/2021	120,85	0,90	4,32	1,84
Marzo/2021	121,95	0,91	5,29	2,76
Abril/2021	123,58	1,34	6,64	4,14
Mayo/2021	125,14	1,25	8,22	5,44
Junio/2021	126,58	1,16	9,35	6,66
Julio/2021	127,67	0,86	9,95	7,58
Agosto/2021	128,64	0,76	10,20	8,39
Septiembre/2021	129,80	0,90	11,03	9,37
Octubre/2021	131,84	1,58	12,29	11,10
Noviembre/2021	133,90	1,56	13,81	12,83
Diciembre/2021	135,21	0,98	13,94	13,94
Enero/2022	136,77	1,15	14,19	1,15

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Notas:
n1/ Variación del nivel de cada mes con respecto al nivel de diciembre del año anterior.

Enlaces:
1/ Nota metodológica IPP-MAN base 2012
2/ Methodological note IPP-MAN base 2012

Contactar con:

Correo electronico: atencionalcliente@bccr.fi.cr, 2243-3333

https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro= 2526

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Pistero (dispensa combustibles)	TOSC	¢11.825,90
Pistero-cobrador (responsable dinero)*	TOCG	¢367.058,75
Pizzero	TOSC	¢11.825,90
Portero *	TONCG	¢326.253,57
Procesador inventarios (hand held)	TOC	¢12.139,07
Programador computación (sin título)	TOE	¢14.205,13
Programador en radioemisoras	TOE	¢14.205,13
Proveedor *	TOCG	¢367.058,75
Recepcionista*	TOSCG	¢351.965,23
Recolector de basura y reciclaje	TONC	¢10.875,12
Recolector de café por cajuela		¢1.035,45
Recolector de coyol	TONC	¢10.875,12
Relojero	TOC	¢12.139,07
Repostero	TOC	¢12.139,07
Sabanero	TONC	¢10.875,12
Sacristán	TONC	¢10.875,12
Seleccionador manual de residuos	TONC	¢10.875,12
Salonero	TONC	¢10.875,12
Sastre (Prendas a la medida)	TOE	¢14.205,13
Secretaria *	TOCG	¢367.058,75
Secretaria *	TMED	¢384.651,40
Secretaria *	DES	¢511.981,50
Secretaria *	Bach	¢580.708,20
Secretaria *	Lic.	¢696.873,72
Serígrafista (realiza diseño)	TOE	¢14.205,13
Serigrafista (Estampa diseños)	TOC	¢12.139,07
Servicio doméstico*		¢214.230,78
Soldador (Soldaduras Especiales)	TOE	¢14.205,13
Soldador en general	TOC	¢12.139,07
Talador (usa sierra de motor)	TOC	¢12.139,07
Tapicero	TOC	¢12.139,07
Tatuador	TOC	¢12.139,07
Taxista	TOC	¢12.139,07
Técnico en aire acondicionado	TOC	¢12.139,07
Técnico en aparatos ortopédicos	TES	¢22.044,91
Técnico en lentes de contacto	TES	¢22.044,91
Técnico refrig. doméstica/industrial	TES	¢22.044,91
Técnico máq. coser ind. especiales	TES	¢22.044,91
Técnico reparación audio y video	TES	¢22.044,91
Telefonista *	TOSCG	¢351.965,23
Tornero en metal	TOE	¢14.205,13
Tractorista (Oruga o Llanta)	TOC	¢12.139,07
Vagonetero	TOC	¢12.139,07
Verdulero	TOSC	¢11.825,90
Volantero	TONC	¢10.875,12
Zapatero	TOC	¢12.139,07

Estos salarios contienen, en relación con los salarios mínimos del 2021, un incremento del **2,09 %** para todas las categorías del Decreto de Salarios Mínimos, excepto para el servicio doméstico, al que se le otorga un **2.33962%** adicional (resolución **CNS-RG-2-2019**). Asimismo, se aplica un incremento adicional a las siguientes categorías salariales incluidas en la resolución **CNS-RG-6-2020**: **TOSCG** un **0.3986390%**, **TOC** un **0.3955514%** y el **TOEG** un **0.5562880%**; aumentos que se aplican posterior al general.

La lista de salarios mínimos se clasifica con base en los Perfiles Ocupacionales, documento aprobado por el Consejo Nacional de Salarios (Resolución Administrativa 03-2000). Esta lista es una guía ilustrativa, elaborada de conformidad con esos perfiles, contiene algunas ocupaciones seleccionadas por el Departamento de Salarios Mínimos. Las ocupaciones aquí incluidas se basan en las tareas típicas conocidas, por lo que un puesto determinado podría tener una clasificación distinta según sus características y responsabilidades específicas.

CONSULTAS DE SALARIOS

consulta.salarios@mtss.go.cr
salario.minimo@mtss.go.cr

2256-2221, 2233-0347, 2222-2168

CONSULTAS LABORALES

Llamada gratuita: 800-TRABAJO (800-872-2256)

Chat institucional: www.mtss.go.cr

En Costa Rica, de acuerdo con la Constitución Política, el salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Además, no se pueden establecer diferencias por consideración de edad, sexo, nacionalidad o etnia.

DOCUMENTO GRATUITO
Prohibida su reproducción y venta

MTSS Departamento de Salarios Mínimos

LISTA DE SALARIOS MÍNIMOS
SECTOR PRIVADO
AÑO 2022

Según Decreto **Nº 43365-MTSS,** publicado en la Gaceta Nº 247, del 23 de diciembre del 2021.
Rige 01 de enero del 2022.

SIGLAS Y SALARIOS MÍNIMOS

TONC	**Trabajador en Ocupación No Calificada**	**¢ 10.875,12**
TOSC	**Trabajador en Ocupación Semicalificada**	**¢ 11.825,90**
TOC	**Trabajador en Ocupación Calificada**	**¢ 12.139,07**
TOE	**Trabajador en Ocupación Especializada**	**¢ 14.205,13**
TES	**Trabajador de Especialización Superior**	**¢ 22.044,91**
TONCG	**Trabajador en Ocupación No Calificada (Genérico)**	**¢ 326.253,57**
TOSCG	**Trabajador en Ocupación Semicalificada (Genérico)**	**¢ 351.965,23**
TOCG	**Trabajador en Ocupación Calificada (Genérico)**	**¢ 367.058,75**
TMED	**Técnico Medio en Educación Diversificada**	**¢ 384.651,40**
TOEG	**Trabajador en Ocupación Especializada (Genérico)**	**¢ 416.801,68**
TEdS	**Técnico de Educación Superior**	**¢ 474.040,55**
DES	**Diplomado de Educación Superior**	**¢ 511.981,50**
Bach.	**Bachiller Universitario**	**¢ 580.708,20**
Lic.	**Licenciado Universitario**	**¢ 696.873,72**

***Salario Mínimo Mensual.**
El Salario Mínimo que no tiene ninguna indicación (*), está por jornada ordinaria

Para mayor información y debido a que se han hecho circular algunas listas alteradas, se sugiere consultar personalmente en el Departamento de Salarios Mínimos en Barrio Tournon, Edificio Centro Comercial Tournon, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, primer piso.

Esta lista está disponible en:
www.mtss.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 30 de marzo 2022

Oficio: AAF-CP-33-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor

En respuesta a su oficio DAM-0202-2022, ante solicitud de reajuste de precios de la empresa Consorcio de Información y Seguridad me permito indicarle lo siguiente:

Que realizado el análisis por parte de este departamento se pudo determinar lo siguiente:

1- El artículo 18 de la Ley de Contratación administrativa, estable en el segundo párrafo:

> "Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria".

2- El artículo 26 del Reglamento de la Ley Contratación Administrativa, indica:

> "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel. La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario."

3- Que mediante directriz DGABCA-NP-02-2015, con fecha 11 de marzo 2015, el Ministerio de Hacienda aclara cuales son los pasos a seguir para la solicitud de un reajuste de precios por parte de un proveedor a saber:

> 1- El período a reajustar,
> 2- Detalle del producto a reajustar o revisar, indicando las líneas adjudicadas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

3- Los precios base de cada una de las líneas respecto de las cuales se solicita la revisión o reajuste.
4- El desglose de la estructura de costos utilizada para el cálculo, misma que debe coincidir estrictamente con la establecida en la oferta presentada inicialmente, o bien en la cotización según corresponda.
5- Los índices de precios respectivos, con los cuales se realizaron los cálculos para el reajuste o la revisión de precios.

Que en la oferta presentada por la empresa Consorcio de Información y Seguridad se contempló la siguiente estructura de precios la cual está compuesta de la siguiente forma:

M \NO DE OBRA		
RUBRO	PORCENTAJE	MONTO
MANO DE OBRA	85,31%	11 994 581,32
INSUMOS	1,53%	214 619,98
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,17%	445 164,61
UTILIDAD	10,00%	1 406 040,66
TOTAL	100,00%	14 060 406,57
	Total, por 8 meses sin I.V. A	112 483 252,53

4- Que, al existir un recurso de apelación interpuesto por la empresa solicitante en la etapa de adjudicación, tramite en el cual la Contraloría General de la Republica le da la razón, reajudicandole este proceso a la empresa solicitante del reajuste, siendo que esta acepto ajustarse al contenido presupuestario existente por la suma de ¢ 13.401.408.58 mensual, visible en el expediente de apelación No. CGR-REAP-2021002736, folios 72 al 73.

Rubro	Porcentaje	Monto
Mano de obra	**89.50%**	11.994.581,32
Insumos	**1.60%**	214.619,98
Gastos administrativos	**3.32%**	445.164,61
Utilidad	**5.57%**	747.042,67
Total	**100%**	**13.401.408,58**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

5- Que para el caso de reajustes de precios se aplica la siguiente formula;

Fórmula matemática:

P= MO + I + GA + U

P	=	100% referido al precio de cotización
MO	=	porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I	=	porcentaje de insumos del precio de cotización
Ga	=	porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U	=	porcentaje de utilidad del precio de cotización

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se puede plantear una fórmula de variación de precios del tipo:

$$PV = PC\left\{MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U\right\}$$

Donde:

Pv	=	Precio variado.
Pc	=	Precio de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como precio últimamente revisado, en posteriores aplicaciones.
MO	=	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización (Pc).
I	=	Porcentaje de insumos del precio de cotización (Pc).
GA	=	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (Pc).
U	=	Porcentaje de utilidad del precio de cotización (Pc).
IMOtm	=	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la variación.
IMOtc	=	Índice del costo de la mano de obra vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.
IIti	=	Índice del costo de insumos en el momento de la variación.
IItc	=	Índice del costo de insumos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.
IGAtg	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la variación.
IGAtc	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

6- Se procedió a verificar cada uno de los elementos que componen la formula determinando lo siguiente:

A) Para el año 2022 se presenta un ajuste en los salarios base de los oficiales de seguridad esto con base a Decreto N.° 43365-MTSS, la Gaceta N.° 247, del 23 de diciembre del 2021, quedan este en la suma de ¢ 351.965.23.

Para el año 2021 el salario base de un oficio de seguridad se encontraba en la suma mensual de ¢ 343.390.86 esto con base a Decreto No. 42748 MTSS, Gaceta No. 295, del 17 diciembre 2020.

Haciendo un comparativo entre ambos salarios existe una diferencia de **¢8.574.37** por cada uno de los salarios de los oficiales contratados en este proceso 4 puestos de oficiales con jornadas 24/7 y 3 puestos con oficiales con jornadas diferenciadas.

Aplicación de fórmula de mano de obra:

$$\left\{MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right)+\right.$$

IMOtm	=	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la variación.
IMOtc	=	Índice del costo de la mano de obra vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

MO = (351.965.23 / 343.390.86) = **1.0250**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

B- Al verificar el índice de precios de costos de insumos, se pudo determinar que existe una verificación marzo 2021 en relación con enero 2022 existe una variación.

Índice de precios producto actual (enero 2022): 136.77
Índice de precios productor en oferta (marzo 2021): 121.95

$$\cdot I\left(\frac{iIti}{iItc}\right)+$$

Iiti	=	Índice del costo de insumos en el momento de la variación.
Iitc	=	Índice del costo de insumos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

I = (136.77 / 121.95) = **1.1215**

C- Al verificar los índices de precios al consumidor (IPC) emitido por el INEC (Instituto Nacional de estadística y Censo) se pudo determinar que existe una variación en relación marzo 2021 con enero 2022:

- Índice de precios al consumidor (IPC) marzo 2021 se encontraba en: 99.95.
- Índice de precios al consumidor (IPC) enero 2022 se encuentra en: 103.68.

$$\cdot GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right)$$

IGAtg	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la variación.
IGAtc	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

GA:(103.68/99.95) = **1.0373**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

APLICACIÓN DE FORMULA Y VERIFICACION DE DATOS DE SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS

$$PV = PC\left\{MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U\right\}$$

Pv	=	Precio variado.
Pc	=	Precio de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como precio últimamente revisado, en posteriores aplicaciones.
MO	=	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización (Pc).
I	=	Porcentaje de insumos del precio de cotización (Pc).
GA	=	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (Pc).
U	=	Porcentaje de utilidad del precio de cotización (Pc).
IMOtm	=	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la variación.
IMOtc	=	Índice del costo de la mano de obra vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.
Iiti	=	Índice del costo de insumos en el momento de la variación.
Iitc	=	Índice del costo de insumos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.
IGAtg	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la variación.
IGAtc	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

Estructura de precios oferta

Rubro	Porcentaje	Monto
Mano de obra	**89.50%**	11.994.581,32
Insumos	**1.60%**	214.619,98
Gastos administrativos	**3.32%**	445.164,61
Utilidad	**5.57%**	747.042,67
Total	**100%**	**13.401.408,58**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Índices utilizados

Oferta: apertura el 24 de marzo 2021.

Solicitud de reajuste: enero 2022.

INDICES	%	FECHA APERTURA	FECHA A REAJUSTAR
		Marzo 2021	Enero 2022
Mano de obra (MO)	89.50%	343.390.86	351.965.23
Insumos (I)	1.60%	121.95	136.77
Gastos Administrativos (GA)	3.32%	99.95	103.68
Utilidad (U)	5.57%		

$$PV = PC\left\{MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U\right\}$$

PV:**13.401.408,58 {89.50%(351.965.23/343.390.86)+1.60%(136.77/121.95)+3.32%(103.68/99.95)+5.57%}**

PV: 13.401.408.58 {89.50% (1.0250) +1.60% (1.1215) +3.32% (1.0373) +5.57%}

PV:13.401.408.58 {91.73+1.7944 +3.4438+5.57%}

PV: 13401.408.58 {91.73 +1.79 +3.44+5.57%}

PV:13.401.408.58 {102.54}

PV:13.741.804.35

Diferencia: 13.741.804.35-13.401.408.58 = **¢ 340.395.77**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Una vez revisados los cálculos y verificado cada unos de los elementos que componen la formula para reajustes de precios se puede concluir que el reajuste de precios solicitado por la empresa **Consultora en Información y Seguridad** es procedente por cuando la variación porcentual de marzo 2021 a enero 2022 corresponde a un 102.54% sobre el monto presentado en su oferta (¢ 103.401.408.58) existiendo una diferencia mensual a partir del mes de enero 2022 por la suma de **¢ 340.395.77** (trescientos cuarenta mil ciento cincuenta y cuatro colones con 55/100).

Sin mas que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 12:28:53 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a proceder con la aplicación del reajuste de precios por parte de la empresa Consorcio de Información y Seguridad para los servicios prestados mediante la Licitación 2021 LA-000006-0032000702 Servicios de Seguridad Privada para instalaciones municipales y Centro Cívico por la Paz, respectivo para la facturación del servicio descrito para los meses de enero 2022 en adelante y hasta la finalización del respectivo contrato, esto según lo indicado mediante oficio AAF-CP-33-2022, suscrito por el Lic. Ronald Quirós Brenes, coordinador de Compras Públicas y oficio DAMCM-0041-2022, suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Yo voto en contra porque inclusive a los mismos empleados municipales tienen tiempo que ni siquiera se les aumenta lo de ley, entonces mucho menos voy a votar algo que es de una empresa privada, gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 611

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0042-2022
Asunto: Solicitud de acuerdo de pago, compra directa N°2022CD-000012-032000702, compra de útiles y productos de limpieza para administración, basura, calles y caminos y Centro Cívico por la Paz.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de marzo de 2022
DAMCM-0042-2022

Honorable
Concejo Municipal

Asunto: solicitud de acuerdo de pago, compra directa N° 2022CD-000012-0032000702 compra de útiles y productos de limpieza para administración, basura, calles y caminos y Centro Cívico por la Paz.

Mediante la presente me permito remitir solicitud de acuerdo de pago, compra directa N° 2022CD-000012-0032000702 compra de útiles y productos de limpieza para administración, basura, calles y caminos y Centro Cívico por la Paz emitido por el Proceso de Control de Maquinaria y Servicios Generales y tramitado por el Proceso de Compras Públicas.

Se adjunta detalle.
Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

de Pococi
ARIA
2022

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 28 de marzo de 2022
CMSG-290-2022

Lic. Ronald Quirós Brenes
Contratación Publica
Municipalidad de Pococí

Asunto: Recomendación de adjudicación

Por medio de la presente, informo con respecto a la compra directa N°2022 CD-000012-00320-00702 **"COMPRA DE UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA"**. Numero de SICOP: 0062202201240-00001.

Después de analizar el expediente, se concluye lo siguiente:

A. Para esta compra participan 5 empresas:
   1. PROLIM PRLM S.A.
   2. Pava de Grecia S.A.
   3. IMPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTACIOS IMPROA DE SAN JOAQUIN S.A.
   4. INVERSIONES Y DESARRROLLO ARI-HE S.A.
   5. Corporación Quimisol S.A.

B. Las empresas oferentes, presentan certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

C. En vista de que existe contenido presupuestario disponible y una evidente necesidad de adquirir más artículos de limpieza para la prevención de la

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

COVID-19, algunas de las líneas serán aumentas. Las líneas aumentadas se conocerán en el apartado E, donde se indicará en el cuadro resumen la cantidad final con los productos aumentados y el monto total a cancelar con los productos aumentados de esa línea respectiva.

D. EVALUACIÓN:

Este cartel cuenta con una evaluación 80-20, en donde el 80% corresponde al precio y el 20% corresponde a las compras locales.

- ✓ En lo que respecta a la evaluación del precio, se utilizó la siguiente formula en cada una de las líneas ofertadas:

$$\frac{\text{Precio de la oferta menor}}{\text{Precio ofertado por la empresa en estudio}} * 80\%$$

- ✓ Se indica además que, por oficio, la empresa que oferta el precio menor es la única que va a recibir el 80% completo en este rubro de la evaluación.

- ✓ Con respecto a la evaluación de la compra local, se detalla lo siguiente:

1. PROLIM PRLM S.A. se ubica en la provincia San José, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.
2. Pava de Grecia SA, se ubica en Grecia, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.
3. IMPORTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTACIOS IMPROA DE SAN JOAQUIN S.A. se ubica en la provincia de Heredia, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.
4. Inversiones y desarrollos ARI-HE SA, es una empresa ubicada en Guápiles, por lo tanto, si obtiene el 20% de la compra local.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

5. Corporación Quimisol SA es una empresa ubicada en el cantón de Desamparados, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local

E. ADJUDICACIÓN:

A continuación, se presenta el detalle de la evaluación de empresas adjudicadas y sus respectivas calificaciones:

Línea: 1

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 1	Papel Higiénico JUMBO ROLL para dispensador en rollos de 400m de largo. Marca SCOTT Modelo 30223334. Debe venir en presentación de paquetes de 6 unidades. Debe ser doble hoja de alta calidad y durabilidad. Debe ser en color blanco. Debe ser de material 100% biodegradable, amigable con el ambiente, elaborado con bambú o caña de azúcar.
Empresa Adjudicada	ARI-HE S.S.
Cantidad de artículos	368
Monto por cancelar	¢ 3.263.579.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	La cantidad no cumple con las especiaciones técnicas
Pava de Grecia SA	73%	
IMPROA	0%	La cantidad no cumple con las especiaciones técnicas
ARI-H	100%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Corporación Quimisol	61%	No cumple por marca

Línea: 2

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 2	Dispensador para papel higiénico, acero inoxidable satinado, para rollo tamaño jumbo, con accesorios de fijación e instalación. Resistente a impactos fuertes. Con llave de seguridad al frente. Con visor de desgaste. Marca kimberly clark modelo 30209974
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia S.A,
Cantidad de artículos	7
Monto por cancelar	¢ 196.000.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	No cumple por Marca
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	0%	No cumple por Marca
ARI-H	0%	No cumple por Marca
Corporación Quimisol	0%	No cumple por Marca

Línea: 3

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 3	Toalla de papel absorbente p/mano tipo servilleta color blanco. Toalla manos interfoliada scott essential airflex 150 unidades. Modelo 30228392. Presentación caja con 25 paquetes de 150 unidades con medidas de 21.8x23.8cm
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia S.A.
Cantidad de artículos	196

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Monto por cancelar	¢ 5.656.560.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	No cumple marca
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	55%	
ARI-H	79%	
Corporación Quimisol	0%	No cumple falta ficha tecnica

Línea: 4

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 4	Dispensador de Toalla interfoliada Ultrafold Fusion Modelo 30210503. Elaborador en plástico color blanco.
Empresa Adjudicada	Pava de Grecias S.A.
Cantidad de artículos	6
Monto por cancelar	¢ 36.000.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	No participo
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	44%	
ARI-H	0%	No participo
Corporación Quimisol	27%	

Línea: 5

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 5	Servilleta interfoliada Pop – up de la marca Kleenex Caja de 18 paquetes X125 unidades. Modelo 30204615.
Empresa Adjudicada	ARI-HE S.A.
Cantidad de artículos	12
Monto por cancelar	¢ 85.439.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Otra marca
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	0%	Otra marca
ARI-H	92%	
Corporación Quimisol	52%	

Línea: 6

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 6	Dispensador de servilleta pedestal Servilletas Interfoliadas Food Service. Modelo 30203349. Servilletero, material de plástico, dimensiones altura 622 mm x ancho 235 mm, peso neto 2268 g, sistema dispensado una a la vez, capacidad 1100 servilletas, empotrable con puerta lateral para facilitar llenado de servilletas marca kimberly Clark.
Empresa Adjudicada	Improa de San Joaquin S.A.
Cantidad de artículos	12
Monto por cancelar	¢ 74.400.00

Detalle de La Calificación por empresa

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
PROLIM PRLM S.A.	0%	Cotiza otra marca
Pava de Grecia SA	26%	
IMPROA	80%	
ARI-H	0%	No participo
Corporación Quimisol	45%	

Línea: 7

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 7	Jabón líquido antibacterial para manos uso en dispensador, acción bactericida que contenga emolientes. Scott® Hand Lotion en Spray por 400 ml. Modelo 30197007. • cajas que contenga 6 cajas de 400 ml cada uno. • Ideal para baños de tráfico medio o bajo • Formato: Jabón en spray. • Producto compatible con dispensador MOD 30217695
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia S.A.
Cantidad de artículos	23
Monto por cancelar	¢ 78.660.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Otra marca
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	52%	
ARI-H	77%	
Corporación Quimisol	25%	

Línea: 8

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 8	Dispensador MOD para jabón en spray, fabricado en polipropileno, tiene capacidad de hasta 400 ml. Modelo 30217695. • Producto compatible con Jabón Scott® Hand Lotion en spray por 400ml.
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia
Cantidad de artículos	8
Monto por cancelar	¢ 54.640.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Otra marca
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	50%	
ARI-H	0%	No participo
Corporación Quimisol	61%	

Línea: 9

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 9	Sanitizante de manos Scott® en spray por 400 ml CÓDIGO 30197085. Debe eliminar el 99,9% de bacterias, hongos y levaduras en 15 segundos*. Además, su fórmula debe poseer un pH balanceado dermatológicamente testeado. • Caja que contenga 12 paquetes de 400 ml cada uno.• Ideal para baños de tráfico medio o bajo • Formato: Sanitizante en spray.• Producto compatible con dispensador MOD 30217697. Dispensador con barra antimicrobiana con iones de plata que inhibe el crecimiento de bacterias y reducen el riesgo de contaminación cruzada. **
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia S.A.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Cantidad de artículos	10
Monto por cancelar	¢ 67.450.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	6%	
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	49%	
ARI-H	74%	
Corporación Quimisol	46%	

Línea: 10

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 10	Dispensador MOD para alcohol en spray, fabricado en polipropileno, tiene capacidad de hasta 400 ml. Modelo 30217695. • Producto compatible con Jabón Scott® Hand Lotion en spray por 400ml.
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia S.A.
Cantidad de artículos	6
Monto por cancelar	¢ 40.980.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	57%	
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	47%	
ARI-H	0%	No participo

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Corporación Quimisol	37%	

Línea: 11

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 11	Paño Rayado para limpiar pisos (oscuro) debe ser absorbente para la limpieza de 50cm x 1m. no debe dejar residuos de pelusa
Empresa Adjudicada	ARI-He
Cantidad de artículos	50
Monto por cancelar	¢ 54.125.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	57%	
Pava de Grecia SA	67%	
IMPROA	0%	No cumple con lo solicitado
ARI-H	100%	
Corporación Quimisol	33%	

Línea: 12

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 12	Pañito WYPALL X80-Plus (en colores variados: azul, verde, rosado, amarillo). Los paños de limpieza WypAll® X80 Plus deben ofrecer mayor poder de limpieza gracias a su tecnología Hydroknit™ y Power Pockets™. Cada paquete debe contener 30 paños. Producto certificado FSC® Forest Stewardship Council® (FSC® C103572). Código SAP30228273
Empresa Adjudicada	ARI-HE

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Cantidad de artículos	64
Monto por cancelar	¢ 244.122.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Cotiza por unidades
Pava de Grecia SA	74%	
IMPROA	52%	
ARI-H	100%	
Corporación Quimisol	0%	Cotiza por unidades

Línea: 13

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 13	Paño de microfibra, para realizar labores de limpieza para muebles de madera, mesas, etc., medidas de 40 cm x 42 cm. Marca igual o superior a Member Selection
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	42
Monto por cancelar	¢ 160.205.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Distinta marca
Pava de Grecia SA	26%	
IMPROA	0%	No es lo que se pide
ARI-H	100%	
Corporación Quimisol	43%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Línea: 14

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 14	Pastilla desodorizante para Servicio Sanitario de 60gr. Igual o superior a la marca sanitab. Almacenada de manera individual en empaques herméticos. Olores variados
Empresa Adjudicada	ARI-He
Cantidad de artículos	1518
Monto por cancelar	¢ 317.808.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	75%	
Pava de Grecia SA	86%	
IMPROA	56%	
ARI-H	95%	
Corporación Quimisol	47%	

Línea: 15

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 15	Desodorante Ambiental en spray que sea 2 en 1 (ambiental y desinfectante que contenga amonio cuaternario, igual o superior a la marca think green. Frasco con 230gr. Que no manche las paredes ni los muebles-con una excelente fragancia que perdure en el ambiente. Para eliminar malos olores-con poder bactericida y germicida
Empresa Adjudicada	Pava de Grecia
Cantidad de artículos	220
Monto por cancelar	¢ 253.000.00

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	75%	
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	24%	
ARI-H	53%	
Corporación Quimisol	29%	

Línea: 16

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 16	Bolsa para basura Oxo Biodegradable amigable con el medio ambiente, tiempo promedio de degradación 24 meses, tamaño de 60 x 72 cm, calibre de 1.50 (+/-10%), empacado en paquetes de 9 unidades, debe indicar fecha de manufactura. Bolsa para basura Oxo Biodegradable amigable con el medio ambiente, tiempo promedio de degradación 24 meses, tamaño de 60 x 72 cm. Marca THINK GREEN
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	901
Monto por cancelar	¢ 219.844.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	49%	
IMPROA	31%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

ARI-H	47%	
Corporación Quimisol	33%	

Línea: 17

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 17	Bolsa plástica de jardín, DE 850 mm ancho X 1200 mm largo, color negro, paquete de 5 unidades, PARA BASURA. Marca Eco Sunrise. 100% Biodegradable con 30% de almidón de maíz
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	480
Monto por cancelar	¢ 374.400.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	78%	
IMPROA	52%	
ARI-H	71%	
Corporación Quimisol	52%	

Línea: 18

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 18	Atomizador plástico (pistola de aspersión) con capacidad para 1 litro, con boquilla ajustable para rociar. Marca igual o superior a Prolim.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	78

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Monto por cancelar	¢ 34.554.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	39%	
IMPROA	25%	
ARI-H	71%	
Corporación Quimisol	35%	

Línea: 19

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 19	Desinfectante concentrado y sus ingredientes activos con agentes surfactantes y Amonio Cuaternario en envase de 3.78 lts. Limpiador desinfectante y aromatizante para pisos, paredes, servicios, etc. En variedad de aromas, Floral, Limón, Bebe. Certificados de Biodegradabilidad. No debe dañar ni blanquea las superficies. No debe ser tóxico. Debe ser libre de fosfatos. Líquido con pH ligeramente alcalino para mejorar la eficiencia del ingrediente activo.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	121
Monto por cancelar	¢ 88.693.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	53%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

IMPROA	0%	Falta Ficha técnica
ARI-H	0%	No cumple
Corporación Quimisol	33%	

Línea: 20

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 20	Desengrasante quitamanchas, (limpiador) biodegradable, multipropósito, no corrosivo ni inflamable, compuesto de surfactantes sintéticos biodegradable, emulsificante biodegradable, agua y fragancias, para ser utilizado en distintas áreas, presentación: envase de 3,785L. Marca igual o superior a Florex.
Empresa Adjudicada	PAVA DE GRECIA S.A.
Cantidad de artículos	40
Monto por cancelar	¢ 80.000.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	Falta certificado
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	0%	Falta certificado
ARI-H	0%	Falta certificado
Corporación Quimisol	33%	

Línea: 21

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 21	Cloro liquido igual o superior a la marca florex. Con hipoclorito de sodio al 4% mínimo, y estar envasado en presentaciones de 3,785 litros plástico (galón), su empaque

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

	debe ser en la caja de 4 unidades con separador por unidad, Herméticamente sellado cada envase. Código 128027
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	142
Monto por cancelar	¢ 119.990.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	74%	
IMPROA	66%	
ARI-H	89%	
Corporación Quimisol	49%	

Línea: 22

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 22	Guantes de látex sin talco talla m, caja de 100 unidades marca igual o superior a NIPRO
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	38
Monto por cancelar	¢ 179.740.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	65%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

IMPROA	44%	
ARI-H	62%	
Corporación Quimisol	49%	

Línea: 23

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 23	Detergente (jabón) en crema para lavar vajilla, envase 450 g, color verde. Marca igual o superior a IREX.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	69
Monto por cancelar	¢ 35.604.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	69%	
IMPROA	52%	
ARI-H	57%	
Corporación Quimisol	41%	

Línea: 24

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 24	Palo de piso plástico rosca americana, medida del palo de 1.70 metros de altura aproximadamente. Gancho para limpiar pisos con doble remache para sostener la prensa, de palo de aluminio, con prensa metálica tipo americana de 6.5 cm (1 cm +/-), largo de 120 cm (1 cm +/-) y cobertor plástico en la parte superior del palo.

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	21
Monto por cancelar	¢ 45.990.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	Calificación	Justificación
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	53%	
IMPROA	34%	
ARI-H	47%	
Corporación Quimisol	12%	

Línea: 25

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 25	Escoba de nilón, palo de madera, grande de 110 x 2,2 cm marca igual o superior a Eterna. Modelo jumbo.
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	32
Monto por cancelar	¢ 50.160.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	60%	
IMPROA	60%	
ARI-H	88%	

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Corporación Quimisol	49%	

Línea: 26

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 26	Detergente en polvo, bolsas individuales 1 kg, materias primas no toxicas, pH neutro, libre de fosfatos, olor suave y agradable. Marca igual o superior a Irex, En aromas variados. Debe estar formulado con base en materias primas no tóxicas, sin contenidos o trazas de compuestos cancerígenos, teratogénicos, neurotóxicos, mutagénicos, bioacumulables. Sus componentes deben ser fácilmente bioasimilables. El producto debe ser de disolución rápida y completa en agua fría y caliente. No iónico. Inocuo al contacto con la piel. No irritante al aplicarlo en las dosis recomendadas.
Empresa Adjudicada	PAVA DE GRECIA S.A.
Cantidad de artículos	83
Monto por cancelar	¢ 58.100.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	63%	
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	37%	
ARI-H	60%	
Corporación Quimisol	34%	

Línea: 27

Detalle de la Adjudicación

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Línea: 27	Crema desengrasante para manos, biodegradable, 212°F de ebullición, para eliminar la grasa y suciedad de manos y brazos, no debe causar irritación ni resequedad, en presentación de envase de galón de 3.785 litros, con tapa dosificadora para evitar el desperdicio. De fácil aplicación y remoción. Marca: igual o superior a DH. Registro MS Q-55115-9
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	36
Monto por cancelar	¢ 423.720.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	72%	
IMPROA	0%	Falta nota de biodegrable
ARI-H	0%	Falta ficha técnica
Corporación Quimisol	74%	

Línea: 28

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 28	Alcohol líquido, multiuso, antibacterial presentación galón 3,785L, uso médico Marca igual o superior a Biotec. Concentración 80% alcohol etílico. Que funcione de germicida, sanitizante y antiséptico. Con aloe y glicerina para la protección de las manos.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	337
Monto por cancelar	¢ 1.789.470.00

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	57%	
IMPROA	0%	Falta ficha técnica
ARI-H	61%	
Corporación Quimisol	42%	

Línea: 29

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 29	Champú líquido para el lavado externo de vehículos. Biodegradable. Que proteja el vehículo de los efectos de la luz solar, Para lavado y acondicionamiento, con acabado reflectivo, Que no deje residuos al ser aplicado. PH neutro, que no sea inflamable ni corrosivo, no debe dañar la pintura ni otros acabados del vehículo, que deje un acabado brillante y que sea fácil de enjuagar. El envase no debe ser transparente para así proteger el producto de la luz solar. El envase debe ser reciclable. En presentación de galón (3,785 L). código 128033.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	33
Monto por cancelar	¢ 56.430.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	65%	
IMPROA	0%	Falta especificaciones

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

ARI-H	61%	
Corporación Quimisol	34%	

Línea: 30

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 30	JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE 3,785 L
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	90
Monto por cancelar	¢ 215.460.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	No cumple falta especificaciones
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	0%	Falta especificaciones
ARI-HE	89%	
Corporación Quimisol	55%	

Línea: 31

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 31	HISOPO O CEPILLO PARA INODORO, CON PALO PLÁSTICO Y DE FIBRA SINTETICA, TAMAÑO DE 36 cm.
Empresa Adjudicada	PAVA DE GRECIA S.A.
Cantidad de artículos	21
Monto por cancelar	¢ 14.700.00

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	71%	
Pava de Grecia SA	80%	
IMPROA	62%	
ARI-H	62%	
Corporación Quimisol	64%	

Línea: 32

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 32	DESODORANTE AMBIENTAL PARA AUTOS, PARA COLGAR, VARIAS FRAGANCIAS.
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	118
Monto por cancelar	¢ 103.250.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	71%	
Pava de Grecia SA	64%	
IMPROA	45%	
ARI-H	100%	
Corporación Quimisol	59%	

Línea: 33

Detalle de la Adjudicación

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Línea: 33	Liquido abrillantador Tipo nais, todo tipo de superficies (viniles, plástico, hule, cuero, etc.), agradable aroma, presentación de 236 ml con rociado.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	44
Monto por cancelar	¢ 28.336.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	66%	
IMPROA	14%	
ARI-H	79%	
Corporación Quimisol	11%	

Línea: 34

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 34	RÓTULO INDICADOR DE PISO MOJADO DE 27cm X 67cm DE COLOR AMARILLO, FABRICADO EN MATERIAL DE COLOR AMARILLO (POLIPROPILENO), LO CUÁL HACE VISIBLE A DISTANCIA Y LAVABLE. LEYENDA IMPRESA POR AMBOS LADOS, ESPAÑOL E INGLES. ESTE SEÑALAMIENTO DEBE SE PLEGABLE LO QUE FACILITA SU TRANSPORTACIÓN.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	18
Monto por cancelar	¢ 73.980.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	60%	
IMPROA	39%	
ARI-H	58%	
Corporación Quimisol	22%	

Línea: 35

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 35	DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PRESENTACIÒN EN ESTAÑON, CAPACIADAD DE 200 L
Empresa Adjudicada	No ofertaron
Cantidad de artículos	3
Monto por cancelar	

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	0%	No cumple con las especiaciones (Marca)
Pava de Grecia SA	0%	No cumple con las especiaciones (Marca)
IMPROA	0%	No cumple con las especiaciones (Marca)
ARI-H	0%	No cumple con las especiaciones (Marca)
Corporación Quimisol	0%	No cumple con las especiaciones (Marca)

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Línea: 36

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 36	PALA PARA RECOGER BASURA, CON BASE PLASTICA Y MANGO DE MADERA, ALTO 60 cm.
Empresa Adjudicada	ARI-HE
Cantidad de artículos	21
Monto por cancelar	¢ 21.711.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**
PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	56%	
IMPROA	41%	
ARI-H	85%	
Corporación Quimisol	69%	

Línea: 37

Detalle de la Adjudicación	
Línea: 37	ESPONJA DE FIBRA SINTÉTICA LAVAPLATOS DOBLE, COMPUESTA POR FIBRA COLOR VERDE Y ESPUMA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 8 cm DE ANCHO X 10 cm DE LARGO.
Empresa Adjudicada	PROLIM PRLM S.A.
Cantidad de artículos	78
Monto por cancelar	¢ 7.020.00

Detalle de La Calificación por empresa		
Nombre de la Empresa	**Calificación**	**Justificación**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 256

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

PROLIM PRLM S.A.	80%	
Pava de Grecia SA	14%	
IMPROA	16%	
ARI-H	43%	
Corporación Quimisol	11%	

Cuadro resumen de adjudicación por empresa:

Empresa Adjudicada: ARI-HE				
# línea	**Detalle**	**Cant**	**Costo**	**Total**
1	Papel higiénico	368	¢ 8.868.00	¢3.263.579.00
5	Servilleta Pop up	12	¢ 7.120.00	¢85.439.00
11	Paño Rayado	50	¢ 1.083.00	¢ 54.125.00
12	Wypall	64	¢ 3.810.00	¢ 244.122.00
13	Paño de microfibra	42	¢ 3.814.00	¢ 160.205.00
14	Pastilla desodorante para servicio	1518	¢ 209.00	¢ 317.808.00
21	Cloro	142	¢ 845.00	¢ 119.990.00
25	Escoba	32	¢ 1.568.0	¢ 50.160.00
30	Jabón líquido Galón	90	¢ 2.394.00	¢ 215.460.00
32	Desodorante ambiental para vehículo	118	¢ 875.00	¢ 103.250.00
36	Pala para basura	21	¢1.034.00	¢ 21.711.00
			Total, General	**¢ 4.635.849.42**

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

Empresa Adjudicada: PAVA DE GRECIA S.A.				
# línea	Detalle	Cant	Costo	Total
2	Dispensador para papel higiénico	7	¢ 28.000.00	¢ 196.000.00
3	Toalla interfoliada	196	¢ 28.860.00	¢ 5.656.560.00
4	Dispensador de toalla interfoliada	6	¢6.000.00	¢ 36.000.00
7	Jabón para manos Scott	23	¢ 3.420.00	¢ 78.660.00
8	Dispensador de jabón para manos	8	¢6.830.00	¢ 54.640.00
9	Bactisan	10	¢ 6.745.00	¢ 67.450.00
10	Dispensador de Bactisan	6	¢6.830.00	¢ 40.980.00
15	Desodorante ambiental spray	220	¢ 1.150.00	¢ 253.000.00
20	Desengrasante	40	¢ 2.000.00	¢ 80.000.00
26	Jabón en polvo	83	¢ 700.00	¢58.100.00
31	Hisopo o cepillo	21	¢ 700.00	¢ 14.700.00
			Total, General	¢ 6.536.090.00

Empresa Adjudicada: PROLIM PRLM S.A.				
# línea	Detalle	Cant	Costo	Total
16	Bolsas plásticas grandes	901	¢ 244.00	¢ 219.844.00
17	Bolsas jardineras	480	¢ 780.00	¢ 374.400.00
18	Atomizador plástico	78	¢ 443.00	¢34.554.00
19	Desinfectante	121	¢ 733.00	¢ 88.693.00
22	Guantes de latex	38	¢ 4.730.00	¢ 179.740.00
23	Lavaplatos	69	¢ 516.00	¢ 35.604.00
24	Palo de piso	21	¢ 2.190.00	¢ 45.990.00

Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria Servicios Generales
Teléfono: 2713-65-60 ext 147
maquinaria@munipococi.go.cr

27	Crema desengrasante para manos	36	¢ 11.770.00	¢ 423.720.00
28	Alcohol en galón	337	¢ 5.310.00	¢ 1.789.470.00
29	Champú para carro	33	¢ 1.710.00	¢ 56.430.00
33	Liquido abrillantador tipo Nais	44	¢ 644.00	¢ 28.336.00
34	Rotulo piso mojado	18	¢ 4.110.00	¢ 73.980.00
37	Esponja de fibra para lavar doble	78	¢ 90.00	¢7.020.00
			Total, General	**¢ 3.357.781.00**

Empresa Adjudicada: IMPROSA DE SAN JOAQUIN S.A.

# línea	Detalle	Cant	Costo	Total
6	Dispensador de servilleta pedestal	12	¢ 6.200.00	¢ 74.400.00
			Total, General	**¢ 74.400.00**

Sin más por el momento.

Mario Bolaños Martinez
Firmado digitalmente por Mario Bolaños Martinez
Fecha: 2022.03.28 13:54:30 -06'00'

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria, Servicios Generales

cc. Archivo.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 30 de marzo del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD000012-CL01, por la compra de productos de limpieza para los diferentes departamentos municipales, tramite gestionado por el Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de control de maquinaria y servicios generales.

Respetables señores:

Realizado el proceso de apertura de ofertas se pudo determinar lo siguiente:

Ofertas recibidas en forma electrónica en la página sicop.

1. Prolim PRLM SA.
2. Pava de Grecia SA.
3. Importadora de Productos alimenticios Improa de San Joaquín SA
4. Inversiones y Desarrollo Ari-He SA
5. Corporación Quimisol SA

Realizado el análisis de cada una de las ofertas recibidas se puedo determinar que:

Prolim PRLM S.A, aportando certificaciones solicitadas en el cartel de licitación. Se ubica en la provincia San José, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.

Pava de Grecia S.A, aportando certificaciones solicitadas en el cartel de licitación. Se ubica en Grecia, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local

Importadora de Productos Alimentacios Improa de San Joaquín S.A, aportando certificaciones solicitadas en el cartel de licitación. Se ubica en la provincia de Heredia, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Inversiones y Desarrollo Ari-He S.A, aportando certificaciones solicitadas en el cartel de licitación. Es una empresa ubicada en Guápiles, por lo tanto, si obtiene el 20% de la compra local.

Corporación Quimisol S.A, aportando certificaciones solicitadas en el cartel de licitación. Es una empresa ubicada en el cantón de desamparados, por lo tanto, no obtiene el 20% de compra local.

Evaluación de las ofertas

Una vez revisado el expediente por la unidad solicitante, esta recomienda contratar a las empresas: ARI-HE, Pava de Grecia S.A, Prolim PRLM S.A, Improsa de San Joaquín, por cumplir con lo licitado en el cartel de licitación.

Líneas para adjudicar por empresa:

Empresa Adjudicada: ARI-HE	
# línea	**Detalle**
1	Papel higiénico
5	Servilleta Pop up
11	Paño Rayado
12	Wypall
13	Paño de microfibra
14	Pastilla desodorante para servicio
21	Cloro
25	Escoba
30	Jabón líquido Galón
32	Desodorante ambiental para vehículo
36	Pala para basura

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Empresa Adjudicada: PAVA DE GRECIA S.A.		
# línea	**Detalle**	**Cant**
2	Dispensador para papel higiénico	7
3	Toalla interfoliada	196
4	Dispensador de toalla interfoliada	6
7	Jabón para manos Scott	23
8	Dispensador de jabón para manos	8
9	Bactisan	10
10	Dispensador de Bactisan	6
15	Desodorante ambiental spray	220
20	Desengrasante	40
26	Jabón en polvo	83
31	Hisopo o cepillo	21

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Empresa Adjudicada: PROLIM PRLM S.A.		
# línea	Detalle	Cant
16	Bolsas plásticas grandes	901
17	Bolsas jardineras	480
18	Atomizador plástico	78
19	Desinfectante	121
22	Guantes de latex	38
23	Lavaplatos	69
24	Palo de piso	21
27	Crema desengrasante para manos	36
28	Alcohol en galón	337
29	Champú para carro	33
33	Liquido abrillantador tipo Nais	44
34	Rotulo piso mojado	18
37	Esponja de fibra para lavar doble	78

Empresa Adjudicada: Improsa de San Joaquín S.A.		
# línea	Detalle	Can t
6	Dispensador para papel higiénico	12

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Por tanto, se solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a las empresas:

1-**Ari-He SA** por un monto de **¢ 4.635.849.42** (cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 42/100)

Empresa Adjudicada: ARI-HE				
# línea	**Detalle**	**Cant**	**Costo**	**Total**
1	Papel higiénico	368	¢ 8.868.00	¢3.263.579.00
5	Servilleta Pop up	12	¢ 7.120.00	¢85.439.00
11	Paño Rayado	50	¢ 1.083.00	¢ 54.125.00
12	Wypall	64	¢ 3.810.00	¢ 244.122.00
13	Paño de microfibra	42	¢ 3.814.00	¢ 160.205.00
14	Pastilla desodorante para servicio	1518	¢ 209.00	¢ 317.808.00
21	Cloro	142	¢ 845.00	¢ 119.990.00
25	Escoba	32	¢ 1.568.0	¢ 50.160.00
30	Jabón líquido Galón	90	¢ 2.394.00	¢ 215.460.00
32	Desodorante ambiental para vehículo	118	¢ 875.00	¢ 103.250.00
36	Pala para basura	21	¢1.034.00	¢ 21.711.00
Total General.		**¢ 4.635.849.42**		

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2- Pava de Grecia S.A, por un monto total de ₡ 6.536.090,00 (seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa colones exactos) Según detalle:

Empresa Adjudicada: PAVA DE GRECIA S.A.				
# línea	Detalle	Cant	Costo	Total
2	Dispensador para papel higiénico	7	¢ 28.000.00	¢ 196.000.00
3	Toalla interfoliada	196	¢ 28.860.00	¢ 5.656.560.00
4	Dispensador de toalla interfoliada	6	¢6.000.00	¢ 36.000.00
7	Jabón para manos Scott	23	¢ 3.420.00	¢ 78.660.00
8	Dispensador de jabón para manos	8	¢6.830.00	¢ 54.640.00
9	Bactisan	10	¢ 6.745.00	¢ 67.450.00
10	Dispensador de Bactisan	6	¢6.830.00	¢ 40.980.00
15	Desodorante ambiental spray	220	¢ 1.150.00	¢ 253.000.00
20	Desengrasante	40	¢ 2.000.00	¢ 80.000.00
26	Jabón en polvo	83	¢ 700.00	¢58.100.00
31	Hisopo o cepillo	21	¢ 700.00	¢ 14.700.00
			Total, General	**¢ 6.536.090.00**

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

3-Prolim PRLM S.A, por un monto total de ₡ 3.357.781,00 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y un colones exactos). Según detalle:

Empresa Adjudicada: PROLIM PRLM S.A.				
# línea	Detalle	Cant	Costo	Total
16	Bolsas plásticas grandes	901	¢ 244.00	¢ 219.844.00
17	Bolsas jardineras	480	¢ 780.00	¢ 374.400.00
18	Atomizador plástico	78	¢ 443.00	¢34.554.00
19	Desinfectante	121	¢ 733.00	¢ 88.693.00
22	Guantes de latex	38	¢ 4.730.00	¢ 179.740.00
23	Lavaplatos	69	¢ 516.00	¢ 35.604.00
24	Palo de piso	21	¢ 2.190.00	¢ 45.990.00
27	Crema desengrasante para manos	36	¢ 11.770.00	¢ 423.720.00
28	Alcohol en galón	337	¢ 5.310.00	¢ 1.789.470.00
29	Champú para carro	33	¢ 1.710.00	¢ 56.430.00
33	Liquido abrillantador tipo Nais	44	¢ 644.00	¢ 28.336.00
34	Rotulo piso mojado	18	¢ 4.110.00	¢ 73.980.00
37	Esponja de fibra para lavar doble	78	¢ 90.00	¢7.020.00
			Total, General	**¢ 3.357.781.00**

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

4- Improsa de San Joaquín S.A, por un monto total de ₡ 74.400,00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos), según detalle:

Empresa Adjudicada: Improsa de San Joaquín S.A.				
# línea	Detalle	Can t	Costo	Total
6	Dispensador para papel higiénico	12	¢ 6.200.00	¢ 74.400.00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.03.30 10:59:25 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a las empresas: Ari-He S.A. por un monto de ¢4.635.849.42 (cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 42/100), a la empresa: Pava de Grecia S.A. por un monto de ¢6.536.090,00 (seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa colones exactos). A la empresa Prolim PRLM S.A. por un monto total de ¢3.357.781,00 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y un colones exactos), a la empresa Improsa de San Joaquín S.A. por un monto de ¢74.400,00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos, todos según el detalle del "Por Tanto". Según la compra Directa N°2022CD-000012-0032000702 compra de útiles y productos de limpieza para administración, basura, calles y caminos y centro Cívico por la Paz. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
267

ACUERDO N° 612

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: VETO CONTRA EL ACUERDO N°580, DE LA SESIÓN ORDINAIRA N°22 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

INTERPOSICIÓN DE VETO

CONTRA EL ACUERDO N° 580, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 22

DEL 24 DE MARZO DE 2022.

Guápiles, marzo 30, 2022.

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Cantón de Pococí

El suscrito, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, vecino de Guápiles de Pococí, con cedula de identidad número: siete – cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ**, cédula jurídica 3-014-042125, según resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, con el debido respeto y fundamentado en los artículo 17 inciso d) y 167 del Código Municipal, me apersono a interponer formal Veto, por razones conveniencia y oportunidad contra el **Acuerdo Municipal N° 580**, de la Sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo del 2022, por las razones que a continuación se exponen:

PRIMERO: Que en la MOCIÓN presentada por el regidor **Juan Luis Gómez Gómez**, se solicitó: *"El concejo municipal de Pococí, acuerda: **1.** AFILIARSE a la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA). **2.** Aprobar los Estatutos de esta Federación. **3.** Incorporar en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la CUOTA DE AFILIACIÓN, así como la CUOTA DE SERVICIOS. **4.** Autorizar al alcalde municipal a suscribir el Convenio de Adhesión. **5.** Solicitar la a la Dirección Ejecutiva de CAPROBA, informar al Consejo Directivo, sobre esta nueva afiliación para que inicie el trámite de adhesión; y **6.** Solicitarle alcalde que publique dicho acuerdo en La Gaceta".*

cipalidad de Pococí
SECRETARIA
o por: Am Madrigal A
2-3-2022
15:17

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

En consecuencia, en el ACUERDO AQUÍ VETADO SE APROBÓ:

"Por Mayoría de 6 Votos a Favor (votan a favor los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Jonnathan García Chévez, Hilda Zamora Arias, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y Jose A. Bustos Martínez), 3 votos en contra (votan en contra los regidores: Randall Torres Barrientos, Yaslyn Morales Grajal y Luis Ángel Méndez Araya) SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí acuerda: 1)Afiliarnos a las municipalidades de cantones productores de banano constituidas en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, con cédula jurídica n° 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres. 2) Aprobar los Estatutos de la Federación CAPROBA, el cual regulará los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de la entidad, así como las cuotas que deberán ser aportadas, conforme lo establece el artículo 10 del Código Municipal. 3) Incorporar en el Primer Presupuesto Extra-Ordinario de la Municipalidad de Pococí, lo correspondiente a la cuota de afiliación y la cuota de servicios definidos en conjunto entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal de Pococí. 4) Se autoriza a la Alcaldía Municipal a la suscripción del Convenio Intermunicipal de Adhesión. 5) Solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Federación CAPROBA, informe al Consejo Directivo de esta solicitud de afiliación y se inicie el trámite correspondiente de adhesión regulado en el artículo 31 de los Estatutos. 6) Se solicita a la Alcaldía Municipal la publicación de este acuerdo, en el Diario Oficial la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado".

SEGUNDO: Que si bien es cierto el suscrito tiene total claridad de las amplias potestades que ostentan los gobiernos locales a nivel constitucional e infra constitucional, como seguidamente puede visualizarse de forma muy genérica y sin la intención de hacer en el presente veto una recopilación de normativa atinente al régimen municipal. Para ello basta con ir al artículo 11 y 169 de la **Constitución Política**, norma en la que el constituyente, hace recaer la administración de los *intereses y servicios locales* en cada cantón a las municipalidad o gobierno local. Lo que significa, en síntesis, que las

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDADES deben procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer (satisfacción de los intereses de la colectividad).
No está de más recordar que las Municipalidades son entes autónomos con personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de contratos y actos que les permita cumplir sus fines artículo 2 del Código Municipal, naturaleza jurídica de Entes que igualmente se ve plasmada en el artículo 1 de la **Ley General de la Administración Pública**, al disponerse en dicha norma, que "*La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.* Ubicándose las municipalidades precisamente en el concepto de "*Entes públicos*" y ocupando en el escenario de la organización administrativa costarricense, el espacio en ese gran concepto de administración pública o estado, de la administración descentralizada. En esta misma línea de pensamiento, el artículo 3 del **Código Municipal**, reitera el poder de gobierno delegado por el Constituyente como ya se indicó al prescribir que "*El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal*". De la misma norma, es fácil acreditar los órganos de gobierno de los municipios, siendo estos, el órgano deliberativo y un órgano ejecutivo (Concejo Municipal y Alcalde municipal).

En este mismo sentido, se reconocen las vastas atribuciones que posee el Concejo Municipal para *fijar las políticas y las prioridades de desarrollo* del municipio Municipal, como lo es, decidir si se adhiere o no a una determinada federación (ver también los artículos 2, 3,13, 17, 112 y167 del C. M.).

TERCERO: ***BREVE ANTECEDENTE.*** Que desde julio de 2020, este municipio se encuentra **desafiliado** de la Federación de CAPROBA, así aprobado por el concejo municipal, mediante **Acuerdo N° 1144,** Acta 46, del 07 de Julio de 2020. Ahora bien, como parte del trabajo de CONTROL INTERNO, **Auditoría Interna,** emitió el OFICIO

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

AI-246-2021, con fecha del 20 de julio 2021, en este se hace un amplio análisis de las diferentes contrataciones ejecutadas, en apariencia, "*sin control alguno sobre la calidad de la contraprestación recibida y sobre el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada*". También se aborda el tema del **reintegro de dinero transferido a CAPROBA**, para más contrataciones pero que no fue utilizado por este municipio; además del dinero aportado por este municipio para la construcción de un CENTRO DE CAPACITACIÓN, el cual nunca fue construido; en total la suma de dinero es la misma que indicó la Administradora Financiera, a saber, **₡29,663,194.33;** como parte de las conclusiones que realiza la auditoría, está el "*tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. Recomienda tomar de inmediato las medidas correctivas; y, analizar e implementar las observaciones y recomendaciones dadas por esa auditoría*", sobre este punto ya CAPROBA fue debidamente notificado por parte de este municipio.

***CUARTO:* EN CUANTO AL FONDO Y MOTIVO DEL VETO.** Que si bien es cierto como fue ampliamente expuesto, este gobierno municipal, se encuentra totalmente legitimado para tomar decisiones encaminadas a fortalecer el desarrollo de nuestro cantón. No obstante, debemos tomar en cuenta aspectos de gran relevancia como lo es la **oportunidad y la conveniencia**, así como la experiencia, las cuales aconsejan que debemos hacer una pausa en la reflexión sobre si existe una verdadera motivación para afiliarse nuevamente a CAPROBA. Ya que las condiciones no han mejorado, con respecto a los motivos por los cuales, en el año 2020, este concejo municipal decidió desafiliarse.

Debemos recordar que previo a tomar la decisión de desafiliarnos, ya se había realizado un estudio con los balances y en aplicación al principio de **Equilibrio Financiero**, la **Dirección Financiera** de esta municipalidad, indicó que CAPROBA nos adeudaba una importante suma de dinero, por concepto de Devolución. Al

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

respecto también se emitió un **Informe Jurídico**, el cual fue conocido por este honorable concejo municipal, en el que se aprobó la desafiliación a CAPROBA, mediante **Acuerdo N° 1144,** Acta 46, del 07 de Julio de 2020. Este concejo municipal, debe tomar en consideración que desde el 2020 a la fecha de hoy, no se ha emitido un nuevo **ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO**, que recomiende o que señale puntualmente cuál es la conveniencia para nuestro cantón el hecho de realizar una nueva afiliación con CAPROBA.

QUINTO: SOBRE LA **INDEROGABILIDAD DE LOS ACUERDOS** (actos administrativos) y el PPRICIPIO DE LEGALIDAD. Como es de conocimiento de este concejo municipal, la **Ley General de la Administración Pública**, en su artículo 11, establece que:

> **1.** La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
>
> **2.** Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Esto quiere decir que la administración municipal, en el caso nuestro, debemos someternos a lo que está expresamente autorizados por ley. Y en el caso que nos ocupa, ya existe un acuerdo del concejo municipal arriba citado, el cual se encuentra vigente, donde se aprobó desafiliarnos de la Federación de CAPROBA, los motivos por los cuales ya han sido ampliamente conocidos por este concejo y que además se mencionan en el mismo acuerdo aquí vetado, entre ellos la gran cantidad de millonarias contrataciones por servicios profesionales, especiales y de asesorías.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

De tomarse un nuevo acuerdo, el concejo municipal estaría incurriendo en una **VIOLACION AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE INTANGIBILIDAD DE LOS ACTOS PROPIOS**, el cual se deriva del artículo 34 de nuestra **Constitución Política**, veamos. Bajo este principio, la administración está vedada para suprimir por su propia acción, pues en los casos que haya emitido y que confieran algún tipo de derechos subjetivos a los particulares, ello por cuanto los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de la revocación o modificación de los ACTOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales; es decir, la administración al *ELIMINAR UN ACTO y con posterioridad dictar otro contrario al primero*, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos ya reconocidos mediante el primer acto adoptado (ver VOTO 1145-90 del 19/09/1991 Sala Constitucional)

Cabe recordar que la **Ley General de la Administración Pública**, es clara al referirse sobre la responsabilidad civil (económica), penal (personal) y administrativa de los funcionarios, en el artículo 170, señala lo siguiente, veamos:

> 1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la Administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar.
>
> 2. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.

Por otra parte, en el citado acuerdo, se aprobó *incorporar en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la CUOTA DE AFILIACIÓN, de más de CUARENTA MILLONES DE COLONES (¢40.000.000), así como la CUOTA DE SERVICIOS,* que, aunque no se precisa qué monto pretenden destinar a las contrataciones de servicios especiales o de servicios profesionales, siempre fueron sumas elevadísimas del presupuesto municipal. Precisamente por esas situaciones, fue que intervino lo

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

auditoría interna, en el año 2019 y 2020 (ver también artículos 1, 11, 39 y 170 de LGAP).

SEXTO: VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO. De conformidad con el principio de legalidad presupuestaria, para que un gasto sea realizado es necesario que esté previamente autorizado por la Ley de Presupuesto. Sin embargo, en principio, la autoridad administrativa posee discrecionalidad para precisar la necesidad y conveniencia de efectuar el gasto autorizado, sin obligación de hacerlo. En este caso en concreto, considera el suscrito que estamos ante una clara Violación al principio de legalidad presupuestaria, tal como la ha dejado claro la misma PGR, al respecto el **Dictamen C-162-2020**, de la Procuraduría General de la República, señala lo siguiente:

> Los alcances del referido principio de legalidad se extienden con especiales características al campo de la disposición de los fondos públicos, aspecto que resulta importante abordar para efectos de la consulta planteada. En tanto normación del gasto público, a la cual deben sujetarse en forma estricta los Poderes del Estado en el manejo del gasto público, se señala:
>
> "El presupuesto es una autorización jurídica del gasto público; es decir, su ordenamiento jurídico. Carácter normativo que se predica de todo su contenido, ya que sus disposiciones "no pueden considerarse como simples listados o cuentas de ingresos y egresos"...Es el acto por el cual se autoriza al Gobierno para disponer de los fondos públicos dentro de ciertos límites y constituye el requisito de validez de los actos administrativos y de los contratos que originen el gasto público (...)".

En síntesis, este gobierno local no puede adquirir compromisos económicos, sino están legalmente presupuestados. Situación contraria ocurre en el acuerdo aquí impugnado, ya que se está pretendiendo *"incorporar en el primer presupuesto Extraordinario de esta municipalidad, la CUOTA DE AFILIACIÓN"* más presupuesto

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

para pagar diversos contratos vía CAPROBA. Este **PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO**, significa que NO se puede asumir compromisos que no se encuentren previamente presupuestados.

Así mismo, conforme lo indicado por la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica OJ-030-2011 respecto a consulta sobre el manejo de superávit en el sector público, en referencia a lo dispuesto en el DE: 32452 del 29 de junio de 2005 "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley No. 8131, considerando la clase de ingresos del sector público denominado financiamiento que se considera el superávit como un ingreso de financiamiento se indica: *"De modo que el superávit libre es el que la entidad puede utilizar sin restricción en cuanto al tipo de gasto que puede financiar, siempre que se esté dentro de los límites establecidos por ese artículo y los gastos sean conformes con los fines institucionales. Se le considera una fuente de financiamiento que puede ser utilizada en períodos subsiguientes para financiar gastos relativos a la actividad ordinaria de los organismo públicos,* ***en el tanto los gastos no sean permanentes o no se genere una obligación duradera****. Como se indicó, se enumeran gastos que no se pueden financiar con superávit libre…"*

En ese mismo orden de ideas, no se debe pasar por alto lo dispuesto en el artículo 170 de la **Ley General de Administración Pública**, en cuanto a la responsabilidad tanto de la Administración como del funcionario al ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo, mismo que producirá responsabilidad civil de la administración y ***eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar,*** tal y como lo conoce el Concejo Municipal en cuanto al tema presupuestario corresponde a la Administración integrar en el presupuesto ordinario los ingresos y gastos para el periodo cuya ejecución será el año siguiente, no obstante el acuerdo aquí impugnado pretende por encima de la normativa que regula este

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

tipo de actos administrativos, violentar el ***control interno y la transparencia en la planificación*** de los recursos municipales, para ello cabe mencionar el artículo 39 de la **Ley General de Control Interno** que establece:

> "El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.
>
> El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable".

Por otra parte, debemos recordar que el artículo **112** del **Código Municipal**, establece claramente que las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

SETIMO: VIOLACION AL PRINCIPIO DE PARALELISMO DE LAS COMPETENCIAS. También conocido comúnmente por la expresión: "*las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen*", el que obliga al operador jurídico, a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determina institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente; o en este caso, al concejo municipal, debió realizar una debida y motivada justificación técnica financiera sobre la conveniencia de volver a afiliarnos a CAPROBA (ver dictamen C-008-2007 del 23 de marzo de 2007, emitido por la PGR).

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

De lo contrario estaríamos ante una eventual responsabilidad por no dar un adecuado manejo a los fondos públicos, en violación a la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO**, cuyo fin es prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública. Así mismo, en lo que respecta al tema de responsabilidades de los funcionarios públicos, no se puede dejar de lado lo que prevé al respecto, la **LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO**, en los artículos 19, 35 y particularmente el artículo 39, respecto a las Causales de Responsabilidad Administrativa.

PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Se aporta OFICIO **DAM-1134-2021** con fecha del 3 de diciembre de 2021, donde se realiza recordatorio de devolución de dinero a CAPROBA, con su respectivo sello de recibido.
2. Informe Financiero, emitido por la **Administradora Financiera Municipal**, Licda. Andrea Camacho Zárate, donde se indican los gastos correspondientes al año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; además se desglosan los tipos de contratos realizados por CAPROBA (asesoría jurídica para el concejo y servicios de gestión y apoyo).
3. Oficio N°0469-2020, donde consulta a la Unidad Jurídica y su respectiva respuesta mediante informe jurídico.

PETITORIA:

1. Que este Honorable Concejo Municipal declare con lugar en todos sus extremos el presente Veto, por razones de oportunidad y conveniencia, en consecuencia, decretando la **anulación** del **Acuerdo N° 580**, de la Sesión Ordinaria N° 22 del 24 de marzo del 2022, por ser evidentemente ilegal.
2. Que, en caso de ser rechazado, se debera suspender la ejecución del Acuerdo, hasta tanto se resuelto por la autoridad judicial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 167 CÓDIGO MUNICIPAL. Además, se deberá cumplir con estipulado en el tercer párrafo

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

del artículo 167 del Código Municipal, a saber, ser elevado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.

NOTIFICACIONES:

En caso de trascender al **Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda**, se señala como medio para recibir mis notificaciones, el siguiente correo electrónico, mismo que se encuentra debidamente autorizado: munipococi.juridicos@gmail.com

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Cc/ archivo interno.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2021
DAM-1134-2021

Federación de Cantones Productores de Banano
CAPROBA
Barrio El Mangal, del Gimnasio Municipal, 100 metros al norte.
El Mangal, Siquirres, Limón.

Apdo. Postal: 7200-85 Siquirres

(506) 2768-9922

(506) 2768 7344
Fax (506) 2768-7982

Asunto: recordatorio de devolución de dinero.

Estimados señores y señoras:

Por este medio se hace solicitud formal de devolución de dinero a favor de la Municipalidad de Pococí, por la **suma de Veintinueve millones seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro colones c/33**, esto de acuerdo con el Informe suministrado por la Administradora Financiera, la Licda. Andrea Camacho.

De acuerdo con la información presentada en este oficio se concluyó lo siguiente:

- ✓ Para el cierre del 2019 el monto que se tiene que devolver por UTAMA es de ¢13.762.694.33 correspondiente a contratación de servicios.
- ✓ El monto que se tiene que devolver con respecto a pago del préstamo intermunicipal para el edificio es de ¢15.900.500.00
- ✓ Por lo tanto, el monto total es ¢29.663.194,33.

Saldo a favor al 31-12-2019	13 762 694,33
Monto del prestamo cancelados 2016-2017-2018	15 900 500,00
Total	29 663 194,33

FEDENACION CAPROBA
RECIBIDO
24 ENE 2022
Hora: 9:45 a.m.
Firma:

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
280

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2711-1208
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 3 de diciembre de 2021
DAM-1134-2021

Agradecemos que CAPROBA, proceda a efectuar dicha devolución lo antes posible para normalizar su situación. Las demoras de este tipo ocasionan dificultades en nuestra contabilidad y por ende no podemos ofrecer nuestros servicios de la mejor manera.

Esperando que nuestra solicitud será atendida y que adopten las medidas oportunas para solucionar esta situación en sede administrativa.

Se adjunta el informe de Administración Financiera.

Agradeciendo su atenciòn, se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde de Pococí

Cc/ Servicios Jurídicos Internos.
Archivo.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

De acuerdo con la información presentada en este oficio se concluyó lo siguiente:

- ✓ Para el cierre del 2019 el monto que se tiene que devolver por UTAMA es de ¢13.762.694.33 correspondiente a contratación de servicios.
- ✓ El monto que se tiene que devolver con respecto a pago del préstamo intermunicipal para el edificio es de ¢15.900.500.00
- ✓ Por lo tanto, el monto total es ¢29.663.194.33.

Saldo a favor al 31-12-2019	13 762 694,33
Monto del prestamo cancelados 2016-2017-2018	15 900 500,00
Total	29 663 194,33

- ✓ Con respecto a las contrataciones realizadas durante los años 2015-2016-2017-2018-2019, fueron, en su oportunidad coordinadas directamente con el Concejo Municipal y con el alcalde del momento.
- ✓ En relación con el porcentaje de gasto administrativo (10%) se solicitó a CAPROBA los acuerdo que sustenten en sesión de Concejo Intermunicipal según lo indican los estatutos, al cierre de este informe no se cuenta con los mismos.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ¢4.950.000.00, sumado a este monto se debe considerar el saldo del año 2018 de ¢51.440.070.33, así como el monto correspondiente al pago del préstamo de año 2018 por ¢5.300.500.00 para un total de ¢61.690.570.33 se cancelaron en Servicios Jurídicos por ¢34.252.160.00 y Servicios de gestión y apoyo por ¢4.500.000.00 para un total de ¢38.752.160.00, se cancelaron por gastos operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ¢3.875.216.00 así como la cancelación de ¢5.300.500.00 con respecto al préstamo quedando pendiente por ejecutar o devolver de ¢13.762.694.33.

Año 2019		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliacion Presupuestada 2019	35 217 210,76	
Monto real de la cuota de Afiliación 2018	29 347 675,63	
Cancelacion saldo liquidacion 2017	1 717 210,76	
Saldo pendiente de a girar 2019	4 193 782,80	
Monto para UTAMA	4 950 000,00	
Saldo a favor 2016	51 440 070,33	
Prestamo que se incluyo en la liquidacion 2018	5 300 500,00	
Servicios Juridicos		34 252 160,00
Servicios de Gestion y Apoyo		4 500 000,00
Total	61 690 570,33	38 752 160,00
prestamo		5 300 500,00
Total		17 637 910,33
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		3 875 216,00
Saldo a favor		13 762 694,33

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2018		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliacion Presupuestada 2018	35 217 210,76	
Monto real de la cuota de Afiliación 2018	33 500 000,00	
Cancelacion saldo liquidacion 2017	12 040 200,72	
Saldo pendiente de a girar 2018(saldo pendiente de cuota de afiliacion por ¢1,717.210,76 y ¢5,300,000.00 del prestamo intermunicipal	7 017 710,76	
Monto para UTAMA	59 021 570,33	
saldo pendente de liquidar por UTAMA 2017	10 486 000,00	
Servicos Juridicos		7 425 000,00
Servicios de Gestion y apoyo		9 000 000,00
Total	69 507 570,33	16 425 000,00
prestamo		-
Total		53 082 570,33
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		1 642 500,00
		-
Saldo a favor		51 440 070,33

Año 2019

Aporte a CAPROBA

Para el año 2019 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢35.217.210.76 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢29.347.675.63, además del saldo de la liquidación del año 2018 que fue de ¢1.717.210.76, para un total de 31.064.886.39

Quedando un monto pendiente de trasladar de ¢4.193.782.80, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2018

Aporte a CAPROBA

Para el año 2018 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢35.217.210.76 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢33.500.000.00, además del saldo de la liquidación del año 2017 que fue de ¢12.040.200.72

Quedando un monto pendiente de trasladar de ¢1.717.210.76, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria, así como el monto ¢5.300.500.00 que correspondía al préstamo intermunicipal del edificio, por lo tanto, el monto total era por ¢7.017.710.76 de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ¢59.021.570.33 y el saldo del año 2017 por ¢10.486.000.00 para un total de ¢69.507.570.33, de los cuales se contrató servicios por ¢16.425.000.00, lo que corresponde a contrataciones por Servicios Jurídicos por ¢7.425.000.00 y ¢9.000.000.00 corresponde a Servicios de gestión y apoyo, , también se descuenta el gastos operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ¢1.642.500.00 quedando un saldo de ¢51.440.070.33.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Así como el pago de ¢5.300.000.00, el prestamos intermunicipal del edificio, también se descuenta el gasto operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ¢3.100.000.00 quedando un saldo de ¢10.486.000.00.

Año 2017		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliacion Presupuestada 2017	33 540 200,72	
Monto real de la cuota de Afiliación 2017	21 500 000,00	
Cancelacion saldo liquidacion 2016	**5 375 032,17**	
Saldo pendiente de a girar 2017	12 040 200,72	
Monto pam UTAMA	44 000 000,00	
saldo pendente de liquidar por UTAMA 2016	5 886 000,00	
Servicios de asistencia		10 000 000,00
Adenda 18-17		5 000 000,00
Servicos de gestion y apoyo		8 000 000,00
Servicios de asistencia		8 000 000,00
Total	**49 886 000,00**	**31 000 000,00**
prestamo		5 300 000,00
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		3 100 000,00
Total		10 486 000,00
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		
Saldo a favor		**10 486 000,00**

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2017

Aporte a CAPROBA

Para el año 2017 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢33.540.200.72 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢21.500.000.00, además del saldo de la liquidación del año 2016 que fue de ¢5.375.032.17 para un total de ¢26.875.032.17

Quedando un monto pendiente de trasladar de ¢12.040.200.72, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó solamente un monto de ¢44.000.000.00 donde incluida el monto de ¢5.300.000.00 del préstamo intermunicipal.

Del monto girado de ¢44.000.000.00, según información brindada por CAPROBA se realizaron contrataciones por un monto de ¢31.000.000.00, a los siguientes servicios

Servicios de asistencia ¢18.000.000.00

Adenda a contrato 18-2017 por ¢5.000.000.00

Servicios de gestión y apoyo por ¢8.000.000.00

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2016		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliacion Presupuestada 2016	32 250 193,00	
Monto real de la cuota de Afiliación 2016	26 875 160,83	
Cancelacion saldo liquidacion 2015	5 342 317,80	
Saldo pendiente de a girar 2016	**5 375 032,17**	
Monto para UTAMA	45 000 000,00	
saldo pendente de liquidar por UTAMA 2015	1 826 000,00	
Servicios Juridicos		9 900 000,00
Servicios de Gestion Ambiental		6 000 000,00
Servicios de asistencia		6 000 000,00
Apoyo a planificacion		6 000 000,00
Servicios de asistencia		4 500 000,00
Total	**46 826 000,00**	**32 400 000,00**
préstamo		5 300 000,00
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		3 240 000,00
Total		5 886 000,00
Saldo a favor		**5 886 000,00**

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Quedando un monto pendiente de trasladar de ¢5.375.032.17, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ¢45.000.000.00, desglosado ¢39.700.00.00 en pago de servicios y ¢5.300.000.00 para el pago de préstamo que se iba a realizar, por lo que sumado el saldo el año anterior de la liquidación del 2015 que fue de ¢1.826.000.00 se tiene un total de ¢46.826.000.00, se llevaron a cabo las siguientes movimientos:

Por servicios Jurídicos el monto de ¢9.900.000.00,

Por servicios de gestión Ambiental de ¢6.000.000.00

Por servicios de asistencia de ¢6.000.000.00

Por servicios de apoyo a planificación ¢6.000.000.00

Por servicios de asistencia de ¢4.500.000.00

Para un total de ¢32.400.000.00, se le descuenta el gasto operativo de un 10% según los estatutos lo cual equivale a ¢3.240.000.00, dentro de ese monto total ingresado, está contemplado, el monto de ¢5.300.000.00 que corresponde al monto de préstamos intermunicipal para el edificio, por lo que el saldo al cierre del 2016 seria de ¢5.886.000.00.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

ejecución de los estudios y proyectos que estas impulsen, así como la coordinación y control de cobro administrativo y judicial de las municipalidades.

El monto destinado a UTAMA corresponde para el pago de asesoría o proyectos de desarrollo en el caso que nos ocupa. La Municipalidad de Pococí giro el monto de ¢34.166.000.00, de los cuales se llevaron a cabo dos contrataciones.

- 2015-LA-009-01 por concepto de Contratación Asesoría Jurídica por 260 horas por servicios profesionales por un monto de ¢19.500.000.00.
- 2015-LA-0011-01 POR 120 horas de servicios jurídicos al Concejo Municipal y presidencia, por un monto de ¢9.900.000.00 para un total de contrataciones de ¢29.400.000.00 más el rebajo del 10% gastos operativos que corresponde a ¢2.940.000.00 quedando un saldo a favor de la municipalidad de Pococí de ¢1.826.000.00.

Como se puede observar en el cuadro se reflejan los montos enviados a CAPROBA Y UTAMA, así como los gastos realizados por UTAMA.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Año 2015		
Aporte CAPROBA Y UTAMA		
Monto de Afiliacion Presupuestada 2015	31 009 801,00	
Monto real de la cuota de Afiliación 2015	25 667 483,20	
Saldo pendiente de girar	5 342 317,80	
Monto para UTAMA	23 000 000,00	
Aporte Extraordinario	11 166 000,00	
Contrato juridico		19 500 000,00
Randall Ramirez		9 900 000,00
Total	**34 166 000,00**	**29 400 000,00**
Porcentaje de aplicar costo administracion de los contratos		**2 940 000,00**
Total		1 826 000,00
		-
Saldo a favor		**1 826 000,00**

Año 2016

Aporte a CAPROBA

Para el año 2016 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢32.250.193.00 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢26.875.160.83, además del saldo de la liquidación del año 2015 que fue de ¢5.342.317.58 para un total de ¢32.217.478.41.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

- Así mismo, la información enviada por CAPROBA, en reuniones en conjunto con la Contadora Licda. Viviana Badilla se revisó montos que se habían trasladado, así como el destino (Recursos UTAMA).
- En relación con el monto que se cobra de un 10% para financiar costos administrativos, esta organización argumenta que está estipulado en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de CAPROBA.

A continuación, se detalla cada uno de los recursos girados a CAPROBA de los periodos 2015-2016-2017-2018-2019:

Año 2015

Aporte a CAPROBA

Para el año 2015 se presupuestó como cuota de afiliación el monto de ¢31,009,801.00 de los cuales se le trasladaron como ingresos reales el monto de ¢25,667,483.42 quedando un monto pendiente de trasladar de ¢5.342.317.58, mismo que se incluyeron en la liquidación presupuestaria de ese año para presupuestar en el primer presupuesto extraordinario del siguiente año.

Aporte a UTAMA

Con respecto al aporte a UTAMA se trasladó un monto de ¢34.166.000.00, de acuerdo con este aporte a UTAMA, tiene como fin lo indica el Articulo 18, párrafo 2.

La UTAMA tendrá como fin primordial el suministro de asesoría técnica a la Federación y a las municipalidades que la conforman, en el desarrollo y

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio Nº053-2020

Para:

Lic. Manuel Hernández Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Informe de CAPROBA-UTAMA

Fecha:

13 de agosto 2020.

Con respecto al información solicitada por su despacho sobre los montos enviados a CAPROBA-UTAMA en el presupuesto ordinario y extraordinario de los años 2015-2016-2017-2018-2019 le informo:

- Se han realizado reuniones tanto de manera personal como virtual, además se enviaron correos e información para completar el informe, por lo que a continuación se presenta una serie de puntos específicos, así como los soportes al respecto.
- Los aportes Ordinarios corresponden a las cuotas de afiliación mismos que son presupuestados cada año y se incluyen en el código 05-01-04-30-06-01-04-03-02-01, lo cual corresponde a transferencias corrientes al sector público a gobiernos locales a CAPROBA.
- Respecto a los aportes extraordinarios se incluyen tanto en el presupuesto ordinario como en presupuestos extraordinarios y se destinan específicamente en contrataciones o servicios requeridos por el Alcalde o Concejo Municipal, por medio de CAPROBA -UTAMA, en el código presupuestario 5-01-04-30-06-01-04-03-02.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

✓ Por lo que dicho monto debe reintegrarse a la cuenta corriente de la Ley 7313, del Banco de Costa Rica Nº 7728-3.

Sin mas esperando que la información sea conforme a lo requerido por su despacho.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2021.12.02 09:53:04 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administradora Financiera

CC Coordinador de Hacienda

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 14 de octubre de 2021
IJ-36-OCT-2021

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME SOBRE REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS POR CAPROBA

SOLICITANTE: DESPACHO DEL ALCALDE

1. **GESTIÓN:**

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a dar respuesta al **Oficio DAM-0822-2021**, del 24 agosto 2021, recibida conjuntamente con un Informe de Auditoría Interna (Oficio AI-246-2021 del 20 de julio 2021).

2. **ANÁLISIS JURÍDICO:**

Previo a entrar a analizar el tema, es importante tener como referencia que desde julio de 2020, se llevó a cabo la **desafiliación** de la Federación de Municipalidades CAPROBA, así aprobado por el concejo municipal, mediante **Acuerdo N° 1144,** Acta 46, del 07 de Julio de 2020.

Mediante **Oficio N° 033-2020,** con fecha del 13 de agosto 2020, el **Depto. De Administración Financiera**, dirigido al Despacho del Alcalde, informa sobre todos los aportes que ha realizado este municipio a CAPROBA, desde el año 2015 al 2019 inclusive, tanto de los presupuestos ordinarios como los extraordinarios. En dicho informe explica ampliamente los giros realizados, las contrataciones hechas por CAPROBA Y UTAMA, así como el monto que se tiene que devolver a este gobierno local, a saber, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO **(29,663,194.33)**, a la cuenta corriente de la Ley 7313, del BCR N°7728-3.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

En noviembre 2020, la FEDERACIÓN CAPROBA, emite un **Oficio DEC-JR-112-11-2020,** dirigido al concejo municipal y al Despacho del Alcalde, en el que se indica que esta municipalidad le adeuda la suma más de CUARENTA Y DOS MILLONES DE COLONES (42,162,354.50), por concepto de afiliación.

Ahora bien, en cuanto al Informe de **Auditoría Interna, OFICIO AI-246-2021**, emitido el 20 de julio 2021, en este se hace un amplio análisis de las diferentes contrataciones ejecutadas, en apariencia, "*sin control alguno sobre la calidad de la contraprestación recibida y sobre el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivaron la inversión realizada*". También se aborda el tema principal que nos ocupa, el **reintegro de dinero transferido a CAPROBA**, para más contrataciones pero que no fue utilizado por este municipio; además del dinero aportado por este municipio para la construcción de un CENTRO DE CAPACITACIÓN, el cual nunca fue construido; en total la suma de dinero es la misma que indicó la Administradora Financiera, a saber, **₡29,663,194.33**

Finalmente, como parte de las conclusiones que realiza la auditoría, está el "*tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. Recomienda tomar de inmediato las medidas correctivas; y, analizar e implementar las observaciones y recomendaciones dadas por esa auditoría*".

Así las cosas, considera esta Unidad Jurídica, que las recomendaciones dadas en el **Informe sobre el uso de recursos transferidos a la Federación de Municipalidad e de Cantones Productores de Banano** (CAPROBA), se ajusta a lo previsto en la Ley de Control Interno. Así mismo, se deberá tomar en consideración todas las

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de este municipio, con el fin de que se reintegre el dinero transferido a dicha federación.

3. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, siendo que esta administración municipal tiene claro en monto que nos adeudan, deberá, en caso de continuar la negativa de hacer tal devolución de dinero CAPROBA, girarse instrucciones a la Contadora Municipal, y que por analogía se aplique lo previsto en el artículo 79 y 80 del Código Municipal.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.10.14 15:09:49 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

C. c. Archivo Interno.

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Oficio Nº049-2020.

Para:

Unidad Jurídica

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Criterios sobre el documento DCP-VBL-036-19.

Fecha:

21-07-2020

En dias anteriores, se solicitó a la Federación de Municipalidades de Cantones Productoras de Banano de Costa Rica, CAPROBA, sobre el respaldo para poder cobrarnos un 10% de costos administrativos o costos operativos, alegando el articulo 22 en los punto 2-3-6 de los estatutos y Reglamento Interno de la Federación, así como el artículo 83 del Código Municipal.
Según lo comentado en el parrafo anterior le solicito me indique si legalmente cabe las siguientes observaciones:

- ¿Con base a lo indicado por CAPROBA, respaldado segun articulo 83; se justifica el cobro del 10% de gastos operativos o costo operativo, la interrogante nace porque ese articulo se aplica para el 10% de utilidad para desarrollo en los servicios que presta la Municipalidad (cobro de tasas de servicios municipales)?
- ¿Existiendo una cuota de afiliación, legalmente correspondería ese 10% de costo operativo a los servicios contratados? .

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135

Se adjunta articulo Nº83 del Codigo Municipal

Artículo 83. - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 2 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 74 al 83)

2. Servicios: Las cantidades que resulten de la aplicación de las tasas y precios que en su momento acuerde el Consejo Intermunicipal. En cualquier caso, los acuerdos en esta materia estarán basados en lo que determine el estudio económico-financiero que se hará a tal efecto teniéndose en cuenta los coeficientes de incremento y reducción que se establezcan en dicho estudio".

La Federación CAPROBA al tener una única fuente de financiamiento hasta el momento, la cual es transferencias corrientes de gobiernos locales, y al ser potestad del Consejo Intermunicipal fijar los monto del presupuesto ordinario, se establecen dos ingresos: uno por concepto de cuota de afiliación, para el financiamiento del Programa I "Administración y dirección" y el segundo por concepto de servicios "UTAMA" según lo permitido en la Ley 7313 y estatutos institucionales para el financiamiento del programa II, a dichos servicios se les cobra un 10% para financiar costos administrativos de ese programa, basándonos en el Artículos 22 de los estatutos.

Se adjunta Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de CAPROBA, así como el oficio NºDCP-VBL-036-2020.

Agradezco su colaboración al respecto.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2020.07.21 16:12:13 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administradora Financiera

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI 1

INFORME JURÍDICO: IJ-31-JUL-2020
ASUNTO: Girar recursos por gastos operativos a CAPROBA.
SOLICITANTE: Administración Financiera.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por oficio: 049-2020, del 21 de julio de 2020, en el cual, la Licda. Andrea Camacho Zárate, administradora tributaria, consulta sobre procedencia de girar recursos a la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA).

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Las federaciones de municipalidades se encuentran reconocidas por el artículo 10 del Código Municipal, según el contenido de dicha norma estarán reguladas por los estatutos que al efecto establezcan los Gobiernos Locales que las conforman; tal es el caso de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA) y sus estatutos.

Al efecto de la consulta que nos ocupa, sobre los giros dinerarios de la Municipalidad de Pococí a CAPROBA, con motivo de lo estipulado en los estatutos, encontramos el artículo 23 el cual reza:

"Artículo 23. Criterios de Participación

1. Gastos Ordinarios:

a) Para el mantenimiento ordinario de la Federación la suma que se estime en el Presupuesto aprobado por el Consejo Intermunicipal distribuido equitativamente entre las Municipalidades afiliadas. El cual deberá ser depositado de forma mensual por las Municipalidades respetando el siguiente orden: el primer depósito el 15 de enero del ejercicio económico, de ahí de forma mensual en los últimos 3 días de los meses siguientes y el 15 de diciembre del ejercicio económico. La falta de pago

29 de julio de 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI 2

oportuno de cualquiera de las cuotas motivará la expulsión de la Municipalidad incumpliente.

b) Para el mantenimiento de la Unidad Técnica de Asistencia Municipal del Atlántico "UTAMA". La suma que se estime en el presupuesto aprobado por el Consejo Intermunicipal destinado para ese fin y que deberá ser cubierta proporcionalmente entre las municipalidades adscritas a esta unidad. Los desembolsos de las cuotas de participación deberán efectuarlos las municipalidades de la siguiente forma: la Dirección Ejecutiva realizará un plan de pagos según los servicios solicitados por cada municipio, el cual notificará al alcalde (sa) y Concejo Municipal respectivo para que giren instrucciones a las unidades administrativas para el trámite de pago. Quedan obligadas las municipalidades a que estos aportes los financiaran con el impuesto a la exportación del banano o por medio de ingresos fijos.

Estos aportes son de carácter obligatorio para todas las municipalidades afiliadas y el incumplimiento de las sumas asignadas o del atraso en el giro de las mismas a CAPROBA tal y como están previstas en el presente artículo, autorizan a la Dirección Ejecutiva a suspender la prestación de los servicios e iniciar el trámite administrativo y judicial de cobro de las sumas adeudadas de las municipalidades omisas hasta tanto subsanen el incumplimiento.

2. Servicios:
Las cantidades que resulten de la aplicación de las tasas y precios que en su momento acuerde el Consejo Intermunicipal. En cualquier caso, los acuerdos en esta materia estarán basados en lo que determine el estudio económico-financiero que se hará a tal efecto teniéndose en cuenta los coeficientes de incremento y reducción que se establezcan en dicho estudio."

Adicionalmente, el artículo 25 párrafo primero del mismo estatuto, dispone:

29 de julio de 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4818

8

"Artículo 25. Régimen de Rentas y Gastos

1. Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados mediante el correspondiente acuerdo aprobado por el Consejo Intermunicipal aplicándose al efecto la legislación vigente. la Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley lo establece."

De esta forma, al dar lectura a los dos artículos, coinciden en que los montos por gastos ordinarios de CAPROBA y UTAMA, así como por los servicios que presten, deben ser aprobados por el Consejo Intermunicipal, de tal manera que, todo pago por efectuar deberá estar amparado a un acuerdo de dicho consejo, el cual a su vez debe estar amparado a un estudio financiero, en consecuencia, la Municipalidad de Pococí para girar recursos a CAPROBA, debe ser fundamentado en el acuerdo respectivo del Consejo Intermunicipal, caso contrario, no tendría sustento jurídico y se estarían violentando los estatutos de CAPROBA.

3. CONCLUSIONES.

Es jurídicamente procedente girar recursos a CAPROBA, pues así lo establecen sus estatutos, de los cuales hasta hace poco la Municipalidad de Pococí estuvo sujeta, sin embargo, de conformidad con los artículos 23 y 25 párrafo primero de dichas disposiciones, todo monto a girar a la federación debe estar previamente acordado por el Consejo Intermunicipal, sin ese acuerdo, no habría sustento para realizar pago alguno.

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos Lic. Christian Córdoba Oviedo

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

29 de julio de 2020

Gmail Servicios Jurídicos Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com>

OFICIO N050.-2020
1 mensaje

Andrea Camacho Zárate <andreacamaz@hotmail.com> 21 de julio de 2020 a las 16:16
Para: "munipococi.juridicos@gmail.com" <munipococi.juridicos@gmail.com>

Agradezco la atención al oficio Nº050-2020

Licda. Andrea Camacho Zárate
Administradora Financiera
Municipalidad de Pococi
Tel 2713-6548 EXT135

3 archivos adjuntos

oficio 050-2020 Legal caproba.pdf
194K

DCP-VBL-036-20- Informacion Costo Operativo Municipalidad de Pococi (1).pdf
762K

Estatutos y Reglamento de Régimen Interno Actualizado 28 de noviembre del 2018..pdf
633K

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe Veto presentado por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, contra el acuerdo N°580, De La Sesión Ordinaria N°22 Del 24 De Marzo de 2022, se procede a contestar en el tiempo establecido en el Código Municipal.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo les decía antes que don Manuel tenía 5 días hábiles para presentar el veto que había sido declarado en firme, por lo tanto, este Concejo, ya visto aquí se les puede dar copia, la ley permite 5 días hábiles también para su respuesta.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Casi dos horas al inicio de este periodo 2020-2024 para que se hiciera aquí un consenso y se saliera de la Federación de Cantones Productores de Banano CAPROBA, y hoy acercándonos al primero de mayo, se recibe un veto sobre ese acuerdo donde se quiere regresar a esa honorable federación. Yo solamente

quiero manifestar que, fue más el tiempo para retirarse que ahora la premura y rapidez de querer regresar, entonces, ahí es donde a uno le queda la duda.

Y menciono, si eso se rechaza, ya sabemos a dónde va verdad, y va a durar inclusive años para que se resuelva, entonces lo que estaríamos es gastado un poquillo de tiempo valioso. Indicar esto para que se inserte en actas, de que deberíamos valorar más las acciones que se toman.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Quería referirme al veto del señor alcalde, que usted dice que tenemos cinco días para responder el veto, ya sea rechazarlo o acogerlo, pero en el artículo 167 dice que "*En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo, si es rechazado, se elevará de alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho*".

Entonces, yo nada más les digo porque aquí dice que es, en la sesión inmediatamente posterior, no habla de ordinaria o extraordinaria, eso para que se tome en cuenta porque si no estaríamos incumpliendo un tema de legalidad, para acogerlo o rechazarlo, entonces que conste en actas ahí para que lo estudien porque me preocupa esa parte.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

En cuanto a eso, hay un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con fecha 25 de noviembre del año 2019, en donde un juez por error dice que son 5 días naturales, sin embargo, la sección tercera del Contencioso Administrativo de un pronunciamiento reciente, habla claramente que el señor alcalde tiene cinco días hábiles para presentar y lo mismo el Concejo para resolver, sin embargo, no se preocupe Yaslyn, aquí el asunto es que se le da a los compañeros y si hay que resolverlo el lunes a mí me despreocupa, eso no es problema, yo creo que aquí las cuestiones de legalidad después de que los regidores analicen tenemos que resolver.

Yo no vengo a embarcar a nadie y sé que don Manuel tampoco, pero. El que es esto se declare o no, eso sucederá en su momento, pero ahorita solo estamos recibiendo el veto, no debería haber mucho comentario, la discusión vendría cuando se someta a discusión.

Don Manuel tiene claro que, si se acepta el veto ahí terminó todo, si se va al Contencioso, no pasa nada ningún regidor está incurriendo en un delito, porque, aunque dure el tiempo que dure, se está acudiendo a una instancia, a un grupo de jueces para que ellos se manifiesten, si don Manuel tiene razón, ahí murió todo, si el Concejo tiene razón ahí murió todo. Esto es un procedimiento normal, rutinario, por lo tanto, no hay problema y conociendo este Concejo sé, que se va a resolver de la mejor manera.

----------UL----------

ACUERDO N° 613

Propuesta presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

Me imagino que a ustedes les ha llegado, sobre una contaminación en una quebrada de La Leona con el tema de una porqueriza. Muy preocupada porque de verdad que, si eso se está contaminando, es el recurso hídrico de nosotros y de nuestras generaciones.

Según investigaciones hoy le mandé un correo al señor Bernardo de SENASA y él me respondió que este problema tiene varios años y hoy acudió el OIJ, la fiscalía de ambiente y un sinfín de personas entre esas la Municipalidad a resolver el tema.

Pero compañeros, yo quisiera que nos manifestemos porque es muy feo que las personas crean que a nosotros nos mandan los videos y los regidores se quedan callados, pero cuando a mi me mandan ese video y uno ve la cochinada de esa agua a mí me preocupa porque, ¿qué vamos a tomar en el futuro, nuestros nietos y nuestros hijos? Claro que nos vamos a enfocar en el tema, pero es un tema de análisis.

Yo no sé si podemos tomar un acuerdo para enviarle un oficio a SENASA para que nos envíen el expediente de esa problemática y poderlo ver en algún momento en alguna mesa de trabajo.

QUE SE DECLARE EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN DE LA QUEBRADA LA LEONA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE EMERGENCIA.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn, me parece muy bien que se le pase una nota a SENASA para que nos manden copia del expediente.
Yo creo que nosotros como Órgano Colegiado, tenemos autonomía dentro de nuestro territorio que se llama Pococí, conformado por 7 Distritos y debemos trabajar con reglamentos y sí podemos establecer un acuerdo como lo propone Yaslyn y una vez que veamos el expediente y de una vez por todas le ordenemos a los diferentes aparatos estatales que tienen que ver con el cuido del medio ambiente para que se aplique la ley. Explica ampliamente

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra (Vota en contra el regidor Alfredo Calderón Alfaro) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal. Se declara el tema de la contaminación de la quebrada La Leona, de interés público y de emergencia. Se le solicita a SENASA facilitar al Concejo Municipal copia del expediente del caso en cuestión para su análisis. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto negativo por el regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Ese video que anda es por las redes sociales, lo más importante es que llegue un documento al Concejo para nosotros actuar, así que, me disculpan compañeros, pero yo lo veo desde ese punto de vista porque no sabemos si el video es cierto o no, lo más importante es que llegue un documento al Concejo para poder actuar.
----------UL----------

ARTICULO V
Mociones

ACUERDO N° 614

Moción presentada por el Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que la señora Adriana Rojas Calderón, cédula: 701850462, madre de la niña Monserrat, que ocupa con urgencia iniciar la tramitología ante el consulado de Estados Unidos, para el tratamiento que ocupa Monserrat para su recuperación.
2. Que este Concejo Municipal está cooperando con la menor Monserrat y muy posiblemente facilite algún recurso económico que permita su tratamiento en los EEUU.
3. Que la familia es de escasos recursos.

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí solicite a todo el personal del Consulado de los Estados Unidos, toda la atención en el abordaje de ayuda que se les pueda brindar, para que la madre y su hija puedan cumplir con todos los requisitos y así asistir a los Estados Unidos a recibir un tratamiento que ocupa Monserrat. Además este Concejo Municipal solicita una audiencia al Cónsul de Estados Unidos para colaborar en este caso.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

Concejo Municipal de Pococí

Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez

Día: 31 Mes 03 Año 2022.

Considerando 1- Que la señora: Adriana Rojas Calderon, cédula # 701850462, madre de la niña Montserrat, que ocupa con urgencia iniciar la tramitología ante el Consulado de Estados Unidos, para que El Tratamiento que ocupa Montserrat para su recuperacion.

2- Que este Concejo Municipal esta cooperando con la menor Montserrat y muy posible facilite algun recurso economico que permita el tratamiento en los EE UU.

3- Que la familia es de escazos recursos

Mociono: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococi, solicite a todo el personal del Consulado de los Estados Unidos, toda la atención en el abordaje de ayuda que se les pueda brindar, para que su madre y su hija puedan asistir a los EE UU a recibir el tratamiento que ocupa Montserrat y que este concejo solicite una audiencia al Consul de EE UU para colaborar en este caso

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
Día: 29-3-2022
Hora: 12:38

Firma:

Participan de la palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Yo me he sentado con esa señora en tres ocasiones y cada vez me sensibilizo y me siento más humano. Compañeros hay que darles gracias a Dios que nuestros hijos nos dan guerra porque tienen una salud excelente, pero ver una madre con la esperanza, luchando y realizando actividades ciclísticas.

Un día de estos estaban en una actividad en La Rita, fue un éxito, llegaron como 400 personas y uno se da cuenta, la señora vendiendo, trabajando, tiene que asistir a su horario de trabajo, pero anda en esto y uno se da cuenta compañeros que hay personas que tienen capacidad, Diosito le pone estas situaciones a las personas que tienen capacidad. Nuestros hijos son gracias a Dios sanitos y es seguramente porque no tenemos la capacidad que se debe de tener en estos casos.

Reg. Ovidio Vives Castro

Presidente, me gustaría aportarle a esta moción para que vaya más fortalecida, que desde este Concejo Municipal solicitemos una audiencia al señor o señora cónsul para que puedan recibir una o dos personas y poder tocar más ese tema.

Es que muchas veces llega una nota, pero no es tan fuerte en comparación cuando llega una persona, dos o tres, porque es necesario el traductor también, aunque muchas de las personas que trabajan en el consulado hablan español.

Si me gustaría que le solicitemos al cónsul de los Estados Unidos, con sede en Rohrmoser en San José, una audiencia para acompañar a las señoras si es posible, gracias presidente.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero decirle al Concejo Municipal que a la señora Adriana la atendimos el compañero Luis Méndez y mi persona un día que se convocó a la Comisión de Asuntos Sociales y no hubo quorum, pero siempre la atendimos y escuchamos. Además, este honorable Concejo le dio el permiso para que hiciera todas las actividades en el cantón de Pococí.

Esa propuesta que usted trae es muy humana y noble, lo felicito, lo único que me preocupa es que si nosotros direccionamos de la forma de que se le dé todo lo

que necesita del consulado, que alguien nos quiera luego acusar de tráfico de influencias.

Yo creo que nosotros deberíamos direccionar esa moción, con el respeto que usted se merece, es una propuesta usted verá si la escucha, que la señora Mauren Monge coordine por medio de UNICEF, ya que nosotros hemos ganado concursos y la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí nos representó en Alemania y muy pronto en Nueva York, por el tema de la Política de la Niñez que tiene este cantón. Entonces que ella, por medio de UNICEF, que tiene contacto directo, puede hacer las gestiones para que la embajada, como dice Ovidio Vives, atiendan a la niña y madre para que le expliquen y tal vez de esos 80.000 dólares que se deben de recaudar, UNICEF le pueda dar a la niña un gran porcentaje, eso como para aportar algo.

Yo sé que ya le hicieron el estudio en el departamento, sí califica y sé que hay un recurso que no es muy grande, pero se puede gestionar. Más bien se le había dicho a ella que tal vez para este año no se le podía ayudar porque ya se le había ayudado a los niños que debían viajar a Argentina, sin embargo don Manuel hizo algunas gestiones y parece ser que se le va a poder ayudar, aún no está confirmado, pero se está haciendo lo posible tanto para ella, como para el niño Santiago.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Yo no voy a retirar la moción mía, le acepto la adenda a don Ovidio y si la quieren votar los regidores la votan. Sí me parece bien, Yaslyn, lo que usted estaría planteando como una propuesta y si quiere lo someto a votación como una propuesta, pero primero voy a someter a votación la moción.

Reg. Jonnathan García Chévez

Nada más una consulta, qué es lo que se está pidiendo específicamente al consulado, esa parte no me queda claro, no sé si se estipula en la moción o está abierto a la solicitud, eso es lo que tengo que preguntar.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Sí don Jonnathan, dice que *"Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí solicite a todo el personal del Consulado de los Estados Unidos, toda la atención en el abordaje de ayuda que se les pueda brindar, para que la madre y su hija puedan cumplir con todos los requisitos y así asistir a los Estados Unidos a recibir un tratamiento que ocupa Monserrat. Además este Concejo Municipal solicita una audiencia al Cónsul de Estados Unidos para colaborar en este caso".*

Reg. Randall Torres Barrientos

Dentro del espíritu loable que trae esta moción estaría apoyándola, pero a mí lo que me preocupa es la redacción, nada más, partiendo de lo que don Manuel también opina que se podría estar generando un tráfico de influencias.

Me parece que máxime que va para la embajada es que debe haber una motivación, que la niña tiene una enfermedad y fue diagnosticada con x enfermedad y que trae un criterio del departamento de Desarrollo Social que indica que está en un nivel de pobreza tal, es decir, no afirmarlo nosotros sino que sea primero con un sustento técnico de los profesionales respectivos y al final ver qué es lo que vamos a pedir.

Es que ahí en una parte dice que es un abordaje, pero me parece que debemos pedir concretamente, a través de la embajada o una institución a fin a la embajada, que se pueda establecer la ayuda con los tiquetes o no sé, con la estadía en Estados Unidos, no sé si esa es la idea, no me pareció escucharlo en la moción, pero al final que sepa que si se corrigen todos esos aspectos estaría dispuesto a votarla.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Propiamente, don Randall voy a contestarle, por tráfico de influencias yo no me animo a mencionar, yo creo que la gente debe captar las cosas. Aun así yo le voy a decir una cosa, esta moción no la voy a retirar, la voy a mantener don Randall y le voy a decir por qué, porque esta señora lo ocupa para mañana y la idea es crearle un ambiente de buen servicio por parte de la embajada y si por esa gestión me satanizan y si por esa gestión me tengo que ir a la cárcel, con mucho gusto me voy, porque por un niño doy la vida.

No me gusta que en mi presencia ni los mismos padres maltraten a un niño porque como padre de familia, gracias a Dios y a mi madre que me enseñó a ser responsable para con mis hijos, por lo tanto me atengo a las consecuencias y qué lindo es que lo metan a la cárcel a uno por una causa noble. Así que me expongo, digan lo que digan, la mantengo y la voy a someter a votación, muchas gracias, el que quiera apoyarla bueno.

Lo importante es que la embajada sienta que hay un Concejo Municipal llamado Concejo Municipal de Pococí que no solo apoya a los empresarios y a la gente, que tiene una gran holganza económica, sino que también estamos con la gente humilde.

Reg. Jonnathan García Chévez

Me preocupa la premura, ¿por qué la señora ocupa el documento tan rápido y no lo había pedido antes, con tiempo?

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Porque hasta ahora le dieron la cita en el consulado.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Estaría apoyando obviamente la moción por la causa social que estamos apoyando y en eso no podemosjamás interponer otros intereses. Entiendo que ella requiere de un documento por parte del Concejo, para que le demos un visto bueno para poder hacer actividades en todo el cantón.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Es más, les voy a decir una cosa compañeros y aunque me metan a la cárcel y que quede en actas, yo le hice una carta a titulo personal, qué me importa, le hice una referencia, porque la verdad es que la salud de un ser humano está en juego y si por eso yo tengo que irme al "bote", me voy tranquilo.

A mi gracias a Dios me gusta morir de pie para nunca morir de rodillas, así que voy a someter la moción a votación.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí le solicita a todo el personal del Consulado de los Estados Unidos, toda la atención en el abordaje de ayuda que se le pueda brindar a la señora Adriana Rojas Calderón, cédula de identidad: 7-0185-0462, para que ella y su hija Monserrat Sofía Hernández Rojas, de siete años, puedan cumplir con todos los requisitos y así que la niña, antes mencionada, pueda asistir a los Estados Unidos a recibir un tratamiento que ocupa. Además, este Concejo Municipal solicita una audiencia a la señora Cónsul de Estados Unidos para buscar la alternativa para colaborar en este caso. Votan en contra la regidora Yaslyn Morales Grajal y los regidores Randall Torres Barrientos y Jonnathan García Chévez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en FIRME.

Razonamiento del voto negativo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero que quede en actas porque este acuerdo lo va a leer la señora Adriana, que yo no estoy votando en contra de la gestión, sino en la forma que la moción está redactada porque me preocupa el tema del tráfico de influencias.

Es por eso que lo voto negativo, pero sí va a contar con mi apoyo como lo contó con el permiso de actividades y alguna otra cosa que necesite con mucho gusto, pero en el tema de la redacción de la moción de hoy no la puedo votar por esa circunstancia, gracias.

Razonamiento del voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Igualmente, yo razono mi voto en el sentido que no estoy en contra de apoyar, jamás podría ir en contra de votar una noble causa como ésta, sin embargo, no me queda claro el fondo de la presentación de la moción y me hubiera gustado un criterio técnico en relación a eso, porque yo que he pasado por todas esas cuestiones, como ustedes saben, es un poco delicado esas cosas.

Razonamiento del voto negativo del Reg. Randall Torres Barrientos

Tal y como lo expresé anteriormente, tenía todo el espíritu de apoyarla, lo que pasa es que me parece que un documento que va para una embajada, máxime que es para la de Estados Unidos porque ellos son muy rigurosos y revisan cada

palabra y a mí me preocupó el hecho de escuchar la palabra abordaje, entonces no tengo claridad de qué es lo que van a interpretar ellos.

Me parece que hubiera sido conveniente haberla corregido en esos aspectos, que vaya bien claro cuál es el requerimiento y qué es lo que estamos pidiendo, entonces por eso es que la voté negativo porque nosotros tenemos la investidura de funcionarios públicos y nos afecta si tomamos una decisión o estamos avalando algo.

Digamos, yo puedo avalar y decirle a la embajada que le den la visa humanitaria, eso se hace a través de un procedimiento, hay que usar hasta la diplomacia, entonces es por eso que no voté esa moción y por favor que conste literalmente en actas mis palabras.

----------UL----------

ACUERDO N° 615

MOCIÓN:
Presentada por el Reg, Randall Torres Barrientos, avalada por los regidores Reinaldo Benavides, Luis Ángel Méndez, Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:
La ley N°9047 ley parala regulación y comercialización de Bebidas con contenido alcohólico establece en el artículo 12 que cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas los días que se celebren actos cívicos, desfiles, elecciones.

MOCIONO:
Que no opere la ley seca durante el día de las elecciones el día 03 de abril de 2022.

Que igualmente no opere el jueves y viernes santo.

Que sea un acuerdo Definitivamente Aprobado que se dispense del Trámite de Comisión.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Randall Gomez B

31 Día 03 Mes 2022 Año

Considerando:
La Ley Nº 9047 Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico establece en el artículo 12 que cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas los días que se celebren actos cívicos, desfiles, elecciones

Mociono: -que no opere la ley seca durante el día de las elecciones el día 03 de abril de 2022

- que igualmente no opere el jueves y viernes Santo.
- Que sea un acuerdo definitivamente aprobado
- Que se dispense de trámite de comisión.

Firma: Randall Gomez B Yuslyn M.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 en Contra (vota en contra el regidor Juan Luis Gómez Gómez), SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor Randall Torres Barrientos, Por lo tanto, No operará la ley seca ni el 03 de abril de2022 ni jueves y

viernes santo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Quiero justificar mi voto que apoyé la moción del compañero porque el espíritu de la moción es una buena justificación y aparte este cantón de Pococí el pasado 6 de febrero se portó muy bien y creo que no habría que castigarlo, esperemos el domingo se mantengan así y el comercio pueda adquirir lo que ha perdido todo este tiempo.

ACUERDO N° 616

Moción presentada por el señor Ovidio Vives Castro, dice:

Considerando:

1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.
2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título III, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, c, e, l, p, s.
3- Que en el cantón existe ciudadanos en condición de pobreza y extrema pobreza, y no tienen los medios para mejorar el entorno donde viven.
4- Otros Casos producto de emergencias suscitadas por fenómenos naturales, se encuentra viviendo en condiciones insalubre, necesitando una pequeña ayuda por parte de la municipalidad para salir adelante y mejorar el entorno de donde viven.
5- Que existe aprobada una partida de 2 millones de colones en el presupuesto ordinario 2022 para este fin.
POR LO TANTO, PORPONGO:

1- Solicito a este honorable concejo municipal que se le autorice a la oficina de Bienestar Social (Trabajadora Social) para que realicen las Siguientes Visitas para valorar si se requieren ayuda según su necesidad actual.

2- Sra. Adela de la Trinidad Quirós Lezcano vecina de la comunidad de los Ángeles de Cariari.

3- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

4- Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMAN LA MOCION:

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

FECHA: 31 de marzo 2022.

MOCION N° 1

CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro**. Capitulo 1-** El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso **a, Título III, Capítulo 1,** es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos **b, c, e, l, p, s.**

3- Que en el cantón existe ciudadanos en condición de pobreza y extrema pobreza, y no tienen los medios para mejorar el entorno donde viven.

4- Otros Casos producto de emergencias suscitadas por fenómenos naturales, se encuentra viviendo en condiciones insalubre, necesitando una pequeña ayuda por parte de la municipalidad para salir adelante y mejorar el entorno de donde viven.

5- Que existe aprobada una partida de 2 millones de colones en el presupuesto ordinario 2022 para este fin.

POR LO TANTO, PROPONGO:

1- Solicito a este honorable concejo municipal que se le autorice a la oficina de Bienestar Social (**Trabajadora Social**) para que realicen las Siguientes Visitas para valorar si se requieren ayuda según su necesidad actual.

2- Sra. Adela de la Trinidad Quirós Lezcano vecina de la comunidad de los Ángeles de Cariari.

3- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

4-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

FIRMAN LA MOCION:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
319

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Ovidio Vives Castro se autoriza a la oficina de Bienestar Social (Trabajadora Social) para que realice la Siguiente Visita para valorar si se requieren ayuda según su necesidad actual a la señora Adela de la Trinidad Quirós Lezcano vecina de la comunidad de los Ángeles de Cariari, para que se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.